

PROGRAMA OPERATIVO EN EL MARCO DEL OBJETIVO DE INVERSIÓN EN CRECIMIENTO Y EMPLEO

CCI	2014ES05SFOP020
Título	PO FSE 2014 COMUNITAT VALENCIANA
Versión	4.0
Primer año	2014
Último año	2022
Subvencionable a partir de	01-ene-2014
Subvencionable hasta	31-dic-2023
Recurso al artículo 96, apartado 8, del RDC	
Modificación importante (requiere la aprobación de la CE; véase el artículo 96 del RDC)	✓
Aprobado por el comité de seguimiento	✓
Justificación de la modificación	Reprogramación del Programa Operativo 2014-2020
Número de la decisión de la CE	
Fecha de la decisión de la CE	
Número de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado miembro	
Regiones NUTS que abarca el programa operativo	ES52 - Comunidad Valenciana

1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL...7

1.1 ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL	7
1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN FINANCIERA	42

2. EJES PRIORITARIOS48

2.A DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA48

2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	48
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)	48
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	48
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	48
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	49
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	53
2.A.6.1 <i>Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</i>	53
2.A.6.2 <i>Principios rectores para la selección de operaciones</i>	57
2.A.6.3 <i>Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</i>	60
2.A.6.4 <i>Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</i>	60
2.A.6.5 <i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</i>	60
<i>Prioridad de inversión</i>	60
<i>8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral</i>	60
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	61
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	61
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	62
2.A.6.1 <i>Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</i>	62
2.A.6.2 <i>Principios rectores para la selección de operaciones</i>	62
2.A.6.3 <i>Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</i>	65
2.A.6.4 <i>Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</i>	65
2.A.6.5 <i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</i>	66
<i>Prioridad de inversión</i>	66
<i>8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras</i>	66
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	66
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	66
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	68
2.A.6.1 <i>Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</i>	68
2.A.6.2 <i>Principios rectores para la selección de operaciones</i>	69

2.A.6.3 <i>Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</i>	71
2.A.6.4 <i>Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</i>	72
2.A.6.5 <i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</i>	72
<i>Prioridad de inversión</i>	72
8v - <i>Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores</i>	72
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13	72
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	74
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	74
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	76
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	77
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)	77
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	77
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	77
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	77
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	80
2.A.6.1 <i>Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</i>	80
2.A.6.2 <i>Principios rectores para la selección de operaciones</i>	87
2.A.6.3 <i>Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</i>	91
2.A.6.4 <i>Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</i>	91
2.A.6.5 <i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</i>	91
<i>Prioridad de inversión</i>	91
9i - <i>Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad</i>	91
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	92
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	92
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	94
2.A.6.1 <i>Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</i>	94
2.A.6.2 <i>Principios rectores para la selección de operaciones</i>	99
2.A.6.3 <i>Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</i>	102
2.A.6.4 <i>Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</i>	102
2.A.6.5 <i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</i>	102
<i>Prioridad de inversión</i>	102
9iv - <i>Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general</i>	102
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13	103
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	104
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	104
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	106
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	107
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)	107

2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	107
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	107
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	108
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	110
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	110
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	111
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	115
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	115
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	115
Prioridad de inversión	115
10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos.	115
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	115
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	116
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	118
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	118
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	120
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	123
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	124
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	124
Prioridad de inversión	124
10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices	124
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13	124
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	126
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	127
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	128
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	129
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE).....	129
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	129
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	129
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	129
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	132
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	132
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	137
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	141
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	141

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	141
<i>Prioridad de inversión</i>	141
13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	141
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13	142
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	142
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	142
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	144
2.B DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA	145
2.B.1 EJE PRIORITARIO.....	145
2.B.2 JUSTIFICACIÓN PARA ESTABLECER UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN (SI FUERA APLICABLE).....	145
2.B.3 FONDO Y CATEGORÍA DE REGIÓN.....	145
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS	145
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS	146
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS	146
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS	147
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS	147
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS	148
2.B.6 ACCIONES QUE VAN A SER OBJETO DE AYUDA Y SU CONTRIBUCIÓN ESPERADA A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS (POR EJE PRIORITARIO).....	148
2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos	148
2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados.....	152
2.B.7 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN (POR EJE PRIORITARIO)	152
2.B.1 EJE PRIORITARIO.....	153
2.B.2 JUSTIFICACIÓN PARA ESTABLECER UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN (SI FUERA APLICABLE).....	153
2.B.3 FONDO Y CATEGORÍA DE REGIÓN.....	153
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS	153
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS	155
2.B.6 ACCIONES QUE VAN A SER OBJETO DE AYUDA Y SU CONTRIBUCIÓN ESPERADA A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS (POR EJE PRIORITARIO).....	155
2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos	155
2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados.....	156
2.B.7 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN (POR EJE PRIORITARIO)	156
3. PLAN FINANCIERO	158
3.1 CRÉDITO FINANCIERO PROCEDENTE DE CADA FONDO E IMPORTES PARA LA RESERVA DE RENDIMIENTO	158
3.2 TOTAL DEL CRÉDITO FINANCIERO POR FONDO Y COFINANCIACIÓN NACIONAL (EUR).....	158
CUADRO 18A: PLAN DE FINANCIACIÓN	158
CUADRO 18C: DESGLOSE DEL PLAN FINANCIERO POR EJE PRIORITARIO, FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y OBJETIVO TEMÁTICO	159
CUADRO 19: IMPORTE INDICATIVO DE LA AYUDA QUE SE VA A DESTINAR A LOS OBJETIVOS EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO.....	160
4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL	161
4.1 DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (SEGÚN CORRESPONDA).....	162
4.2 ACCIONES INTEGRADAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (SEGÚN CORRESPONDA).....	162
4.3 INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA (ITI) (SEGÚN CORRESPONDA)	163

4.4 LAS DISPOSICIONES EN FAVOR DE MEDIDAS INTERREGIONALES Y TRANSNACIONALES, EN EL SENO DEL PROGRAMA OPERATIVO, CON BENEFICIARIOS SITUADOS EN, POR LO MENOS, OTRO ESTADO MIEMBRO; (SEGÚN CORRESPONDA)	163
4.5 CONTRIBUCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA A LAS ESTRATEGIAS MACRORREGIONALES Y DE LAS CUENCAS MARÍTIMAS, SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LA ZONA DEL PROGRAMA IDENTIFICADAS POR EL ESTADO MIEMBRO (CUANDO PROCEDA) (SEGÚN CORRESPONDA).....	163
5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL	164
5.1 ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL.....	164
5.2 ESTRATEGIA PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL Y, EN SU CASO, CONTRIBUCIÓN AL ENFOQUE INTEGRADO RECOGIDO EN EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN	165
CUADRO 22: ACCIONES PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL.....	167
6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA).....	168
7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES.....	170
7.1 AUTORIDADES Y ORGANISMOS PERTINENTES	170
7.2 PARTICIPACIÓN DE SOCIOS PERTINENTES	170
7.2.1 <i>Medidas adoptadas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa</i>	170
7.2.2 <i>Subvenciones globales (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda) (para el FSE, en su caso)</i>	175
7.2.3 <i>Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda) (para el FSE, en su caso)</i>	175
8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI.....	176
9. CONDICIONES EX ANTE	182
9.1 CONDICIONES EX ANTE.....	182
CUADRO 24: CONDICIONES EX-ANTE APLICABLES Y EVALUACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO.....	182
9.2 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES EX ANTE, ORGANISMOS RESPONSABLES Y CALENDARIO	229
10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LOS BENEFICIARIOS.....	231
11. PRINCIPIOS HORIZONTALES.....	234
11.1 DESARROLLO SOSTENIBLE	234
11.2 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN	234
11.3 IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES	235
12. ELEMENTOS SEPARADOS	238
12.1 GRANDES PROYECTOS QUE SE VAN A EJECUTAR DURANTE EL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN	238
12.2 MARCO DE RENDIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO.....	239
12.3 SOCIOS PERTINENTES QUE PARTICIPAN EN LA PREPARACIÓN DEL PROGRAMA	239
DOCUMENTOS.....	244
ANEXOS PRESENTADOS CON ARREGLO AL REGLAMENTO DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN POR EL QUE SE ESTABLECE EL MODELO DE PROGRAMA.....	244

RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN MÁS RECIENTE.....245

1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL

1.1 Estrategia para la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial

1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir a la aplicación de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

Demografía

Desde comienzos del siglo XXI la población de la C. Valenciana se ha incrementado en un millón de habitantes, de los cuales más de 800.000 corresponden a población extranjera. Con una tasa de crecimiento medio anual muy por encima de la media nacional entre 2000 y 2012 (1,8% frente al 1,3% en España), la región consiguió elevar su participación en la población española en cerca de un punto porcentual hasta situarse en el 10,9%, con una población de 5.123.511 habitantes. Sin embargo, la crisis ha supuesto un freno importante a los movimientos demográficos, de tal forma que, en los últimos cuatro años, la población residente en la C. Valenciana ha ido ralentizando su crecimiento llegando a producirse en 2013 un cambio de tendencia para ir disminuyendo hasta situarse en 2014 el número de habitantes en 5.004.844.

Desde comienzos de siglo XXI España y también la C. Valenciana han sido polos de atracción de población inmigrante por motivos económicos, que se ha sumado a la población extranjera que ya residía en la región, atraída fundamentalmente por razones residenciales. Esto ha supuesto un **notable incremento del peso de la población extranjera** en el total e introduce nuevos retos relativos a la integración socio-cultural, además de los de prestación de servicios sanitarios, educativos o sociales. La población nacida en el extranjero representa en la C. Valenciana el 19% de la población total, cerca de 5 puntos por encima de la media de España (14,3%) y el doble del peso registrado en la UE-27 (9,8%).

La inmigración en la región procede en gran parte de la UE. En promedio el 56% de los extranjeros residentes en la región vienen de algún país de la UE.

La población romaní se concentra en algunas zonas de la región de forma muy intensa, lo que puede dificultar estos procesos de integración. En promedio en la C. Valenciana este colectivo representa el 17% de los extranjeros y el 29% del total de extranjeros procedentes de la UE, sin embargo en prácticamente todas las comarcas de la provincia de Castellón más del 80% de los extranjeros de la UE son de origen rumano.

Los municipios costeros constituyen un fuerte atractivo para la población extranjera tanto por motivos residenciales como por razones económicas, atraídos por

actividades como la construcción o el sector servicios, especialmente el turismo. Esto determina que en promedio el peso de la población extranjera en el litoral (21%) casi duplique a la del interior (12%). La atracción de población extranjera ha sido especialmente intensa en la costa alicantina, supera el 70% y en dos municipios el 75%.

El crecimiento demográfico en relación con el espacio disponible determina el grado de densidad y concentración de la población. Mientras que España es un país con una densidad de población relativamente baja, 93,3 habitantes por km², por debajo de otros países de su entorno, el territorio de la C. Valenciana presenta una densidad que duplica la media del país, con 220,6 habitantes por km², y muy superior a la densidad promedio de la UE-27.

En la región, **los municipios con mayores densidades de población o son costeros y/o pertenecen a algún área metropolitana.**

El desarrollo del Estado de Bienestar y los avances tecnológicos y sanitarios han contribuido a extender la esperanza de vida. Esto, unido al descenso de los índices de fecundidad, está **contribuyendo al envejecimiento promedio de la población.** En la C. Valenciana, concretamente en el sur de la región esta circunstancia se ha visto reforzada por la atracción de población extranjera por motivos residenciales dadas las bondades climatológicas y el atractivo del litoral. El aumento de la edad media de la población plantea retos que habrá que tener en cuenta: pensiones, servicios sanitarios o servicios sociales ligados al incremento de personas dependientes. En la C. Valenciana, el 17,5% de la población tiene 65 años, porcentaje muy similar al observado en España y la UE-27.

Con relación a los resultados de las proyecciones de población de la C. Valenciana para el periodo 2013-2023, realizadas por el INE, partiendo de la premisa de mantenimiento de las tendencias demográficas actuales, la población española y la de la práctica totalidad de las CCAA se reduciría entre 2013 y 2023. La C. Valenciana (-8,7%) sería una de las tres comunidades autónomas donde se registrarían los mayores descensos en términos relativos junto con Cataluña (-10,6%) y La Rioja (-8,3%). **La población de la C. Valenciana pasaría de tener casi 5 millones de habitantes (4.988.464) en 2013 a algo más de 4 millones y medio (4.553.839) en 2023**, de forma que perdería algo más de 434.000 habitantes. Esta reducción supondría una inversión de la tendencia observada diez años antes, ya que entre 2002 y 2013 la población valenciana creció en un 19%.

La evolución sería el resultado de un saldo vegetativo negativo de un 6,8 por mil habitantes y un saldo migratorio exterior también negativo de 85,3 por mil habitantes. En el caso de la C. Valenciana, se registraría uno de los saldos migratorios con el extranjero más negativos, en concreto el tercero, tras Cataluña (-102,0 por mil) y Madrid (112,2 por mil), produciéndose una correspondencia de este tipo de saldos con las CCAA, que como la Valenciana, han recibido más inmigración durante la última década.

El saldo migratorio interautonómico sería el único con una contribución positiva al crecimiento demográfico valenciano en el próximo decenio, pero en una cuantía apenas relevante de uno por mil habitantes.

Situación económica

Desde mediados de los años 90 hasta la llegada de la crisis actual, la C. Valenciana había experimentado un fuerte crecimiento económico, por encima de la media nacional y de las regiones europeas, habiéndose convertido en una región con capacidad de generar empleo y atractiva para la población extranjera. Durante estos años se produjeron avances en la cualificación de la población y en la acumulación de capital físico e infraestructuras que le permitieron acercarse al perfil de las economías europeas más avanzadas.

No obstante, los 5 años en los que la economía española lleva inmersa en la crisis económica, la C. Valenciana ha sufrido un fuerte retroceso en esta trayectoria de crecimiento. El derrumbe del sector de la construcción y el inmobiliario, en el que la región había basado gran parte de su crecimiento, generación de riqueza y empleo, ha tenido consecuencias negativas sobre la economía valenciana: alta destrucción del empleo y crecimiento de la tasa de paro, en especial entre la población más joven alcanzando el 56,66% en 2014. La fuerte caída del consumo está afectando tanto al sector privado como al sector público que se enfrentan a importantes problemas de financiación y endeudamiento.

Todos estos factores han provocado que la C. Valenciana se haya alejado durante estos últimos años de la renta per cápita media de España y de las regiones de la UE-27. Mientras que al inicio del periodo de programación 2007-2013, la C. Valenciana solo se alejaba en 5 puntos del nivel de renta per cápita medio de la UE-27 y formaba ya parte de las regiones más desarrolladas europeas y españolas –con un nivel de renta por habitante en paridad del poder adquisitivo superior al 90% de la media de la UE–, en 2013, su nivel de renta por habitante había descendido por debajo del umbral del 90%, situándose en el 82% de la media de la UE-28. Esta situación tiene implicaciones muy importantes desde el punto de vista financiero ya que aunque sigue estando catalogada oficialmente como “región más desarrollada” desde la perspectiva europea, en estos momentos debería integrarse entre las “regiones en transición”.

La C. Valenciana muestra una especialización sectorial que a gran escala no es muy diferente de la observada en el conjunto de España, **donde los servicios concentran la mayor parte del valor añadido bruto (VAB) y del empleo** de la región. En 2014, el 72,7% del VAB se generaba por el sector servicios, porcentaje que supera ligeramente a la media nacional. Por otro lado, **la economía valenciana ha estado tradicionalmente más especializada en las actividades industriales que España**, aunque este sector ha ido reduciendo su presencia relativa a lo largo de los años. Mientras en 1995 el 22,1% del VAB se generaba desde la industria valenciana, en 2014 su participación en el VAB regional alcanzaba el 18,8%, ligeramente por encima de la media del país 17,5%. La agricultura y el sector de la energía también han reducido su peso en el VAB desde mediados de los noventa a favor de la intensificación de las actividades de servicios como corresponde a una economía avanzada. Durante la etapa de expansiva de la economía valenciana, el sector de la construcción también supuso un fuerte motor de crecimiento llegando a concentrar el 12,5% del VAB en 2007. El desplome de la actividad de este sector ha supuesto un fuerte descenso en términos de VAB, situándose en el 6,3% en 2014 (algo por encima del peso registrado en España, 5,6%).

Aunque hemos observado una fuerte desaceleración del sector industrial en los últimos años, la C. Valenciana presenta sectores muy maduros y con una fuerte tradición. El sector de textil y calzado es donde concentra un mayor índice de especialización, medido por el peso en el empleo, con un 16,5% del total de ocupados en la industria, porcentaje 2,4 veces superior al que representa de media en España. Este liderazgo es compartido con la industria alimentaria donde se emplean el 19,3% de los ocupados en la industria. En industrias manufactureras diversas, que incluye la fabricación de muebles y juguetes, la región presenta en torno al 10% del empleo industrial. La rama de comercio y reparaciones emplea a uno de cada cuatro trabajadores del sector servicios en la C. Valenciana. Los servicios empresariales en segundo lugar, concentran el 12,7% del empleo porcentaje inferior a la media del país, 14%. La fuerte orientación hacia el turismo tanto en España como en la región determina que la hostelería también ocupe un puesto destacado en términos de empleo, con un 10,5% del total.

La C. Valenciana, pese a encontrarse en el grupo de regiones desarrolladas de Europa, adolece de una baja productividad, situada en el 89% de la media española y en el 85% de la productividad por persona ocupada de la UE-27. El nivel de productividad real de la región valenciana, medida en euros de 2000 por persona ocupada, apenas ha crecido entre 2000 y 2011. De hecho, la tendencia fue descendente hasta 2007 y solo ha ganado en productividad como consecuencia de la fuerte destrucción de empleo que se ha producido desde 2008.

El turismo constituye una importante fuente de demanda externa y un motor de crecimiento para la región valenciana. El sector turístico valenciano concentra el 10,1% del PIB regional y el 11,3% del empleo, más de 10.300 millones de euros y 228.000 puestos de trabajos directos. Además, el turismo contribuye muy favorablemente al saldo de la balanza por cuenta corriente pues las exportaciones de servicios tienen un saldo claramente positivo gracias a demanda de servicios turísticos.

La oferta turística valenciana es de calidad, cerca del 45% corresponden a hoteles de 4 y 5 estrellas. Esta oferta de categoría superior se ha producido en consonancia con el crecimiento de los núcleos urbanos que concentran un elevado índice de actividad. En la costa han proliferado las plazas en apartamentos turísticos y en el interior los alojamientos rurales, aunque la demanda de turismo en el medio rural, aunque creciente es relativamente reducida.

Mercado de trabajo

La población activa de la C. Valenciana se ha incrementado en cerca de un millón de personas desde principios de los noventa, creciendo a una tasa promedio del 2,2%, por encima de la observada en España (1,8%). Esta mayor tasa de crecimiento le ha permitido ganar peso en España pasando de concentrar el 9,9% de la población activa nacional al 14,5% en 2014. La trayectoria de crecimiento fue continuada hasta 2009, cuando alcanzaba el nivel máximo con 2.566.630 activos con un peso en el total nacional del 11,1%. Hasta esa fecha el crecimiento en la población activa fue acompañado por una evolución favorable del empleo, paralelamente a la reducción del número de personas

desempleadas. La C. Valenciana consiguió durante la etapa alcista del ciclo ganar peso en la población ocupada de España hasta el 10,9% en 2008. El descenso en el número de personas desempleadas fue especialmente intenso entre 1995 y 2001 lo que le permitió reducir su peso en la población parada del conjunto del país hasta el 8,6%. Sin embargo, desde principios del siglo XXI, el número de personas paradas fue aumentando y también su participación en el total. En 2009, la región valenciana concentraba el 13,1% de los parados en España, aunque este porcentaje se ha reducido hasta el 10,4% en 2014. En definitiva, estas cifras ponen de relieve que **el mercado de trabajo de la economía valenciana es especialmente sensible al ciclo económico.**

La C. Valenciana ha avanzado de forma notable en el nivel de participación en el mercado laboral en la última década con una tasa de actividad que ha pasado del 52,8% al 59%, superando con holgura las tasas promedio registradas en la UE-27 desde el año 2003. La región también presenta tasas de actividad superiores a las de España tanto para la población total como distinguiendo entre hombres y mujeres durante todo el periodo expansivo, si bien esta diferencial positiva ha desaparecido por el mayor descenso de la actividad en la región como consecuencia de la crisis. La tasa de actividad de la población masculina de la C. Valenciana se ha mantenido siempre por encima del 65%, superando en la época de mayor crecimiento el 70%. Entre 2008 y 2014 la tasa de actividad de los hombres se ha reducido en cerca de cuatro puntos hasta el 65,7% mientras que la tasa de actividad de las mujeres, que partía de niveles muy bajos a mediados de los 90 (39,7%) ha seguido una trayectoria creciente y continua hasta situarse en el 52,5% en 2014, algo inferior a la tasa media en España para las mujeres (53,9%), pero manteniendo una diferencia favorable respecto a la UE-28.

En relación con las tasas de paro se observa una fuerte contracción durante la época de mayor crecimiento, pasando del 22% en 1995 hasta situarse en el 8,7% en 2007, solo algo por encima de la tasa de paro media de España (8,2%) y de la UE-27 (7,2%). **En 2014, la tasa de paro de la UE-28 se sitúa en el 10,2% mientras que en la C. Valenciana alcanza el 23,48%** (23,7% en España), 14,5 puntos más que en 2007.

En los momentos alcistas del ciclo económico aumentan las tasas de actividad, se reducen las tasas de paro y aumentan las tasas de ocupación. Para llevar el seguimiento de los retos en términos de empleo de la Unión Europea, la Estrategia 2020 plantea como objetivo elevar la tasa de ocupación de la población de 20 a 64 años hasta el 75%. En 2007, la C. Valenciana, España y la UE-27 alcanzaban el máximo del 70% para la población total, nivel que era superado ampliamente por la población masculina, con una tasa de ocupación para los hombres por encima del 80% en la región y en España y del 77,8% en la UE-27. Sin embargo, como consecuencia de las dificultades económicas actuales la tasa de ocupación se ha reducido de forma significativa, especialmente entre la población masculina (por debajo del 51%, 14 puntos menos que en 2007). La causa fundamental de este descenso es que en la construcción, el sector más afectado por el desempleo, trabaja fundamentalmente población masculina. No obstante, las tasas de ocupación de las mujeres también se han visto mermadas por el descenso generalizado de la actividad en la región, mientras que en la UE-27, las mujeres han incrementado ligeramente los índices de ocupación.

La tasa de actividad de la población con una edad inferior a los 25 años se sitúa en el 39,14% en la C. Valenciana mientras que entre la población de 25 años o más la tasa se eleva hasta 61,26%. La menor tasa de actividad viene marcada por la baja participación en el mercado laboral de la población de 16 a 19 años, como es normal por otro lado, pues son cada vez más los que siguen estudiando después de acabar los estudios obligatorios. La tasa de actividad más alta se registra entre la población de 25 a 54 años, que supera el 87,06%, de forma similar al conjunto de España.

Si bien estas diferencias en las tasas de actividad por edades están muy relacionadas con la ampliación de los años medios de estudios de la población en su conjunto, lo que si resulta problemático es la incidencia de las tasas de paro entre los diferentes grupos de edad. **El 50,2% de la población activa entre 16 y 25 años se encuentra en paro en la C. Valenciana** y el 51,8% en España. Este porcentaje se eleva hasta el 71,7% si nos ceñimos a la población de 16 a 19 años. Este grupo, con una experiencia menor y un nivel de cualificación también menor es el que ocupa los puestos de trabajo más inestables. La tasa de paro de la población de más de 25 años se sitúa en el 21,5%, porcentaje que triplica el registrado en la UE-27 para la población de esta franja de edad.

El desempleo no solo afecta a la C. Valenciana con mayor intensidad sino que además, **las dificultades para superar los problemas estructurales y volver a crecer, determinan que las personas desempleadas permanezcan en esta situación durante un largo periodo de tiempo.** En 2014 (4º trimestre), una de cada dos personas desempleadas en la C. Valenciana llevaba en esta situación más de 24 meses consecutivos. El peso de las personas paradas de muy larga duración se ha incrementado en casi 44 puntos desde 2008, año en el que solo representaban el 5,5% del total, por debajo incluso del peso registrado en España (9,1%) y en la UE-27 (10,5%). Sorprende la circunstancia de que en estos últimos cuatro años, el peso de las personas paradas de muy larga duración se ha reducido en la UE en 5,4 puntos. La rotación del empleo en Europa permite reducir los tiempos en los que la población permanece desempleada, por término medio.

El problema del desempleo en la C. Valenciana y en general en España está muy ligado al sector de la construcción que es el que ha acumulado un mayor crecimiento relativo en la fase expansiva y también el que ha concentrado la mayor parte de las pérdidas de empleo. Además, las dificultades que presentan la economía española, y también la valenciana, para redirigir los recursos a otras actividades productivas mientras el sector de la construcción sigue su redimensionamiento, determina también esta mayor incidencia del paro de muy larga duración. Así, en las regiones con un mayor nivel de especialización en el sector de la construcción en 2008, se ha producido también un mayor crecimiento del desempleo de muy larga duración.

El análisis de la variación del empleo por sectores en el período 1995-2012 permite apreciar qué sectores han contribuido de forma más significativa a la generación de empleo pero también a su destrucción en los años de crisis. Durante 1995 y 2007, los servicios de mercado y la construcción son los sectores que concentran más del 80% del empleo generado en ese periodo. El empleo en los servicios de mercado prácticamente se duplica pasando de 584.000 a 1,5 millones de empleos, mientras que la construcción multiplica por 2,7 el número de personas empleadas en este mismo periodo, alcanzando

los 328.000 puestos de trabajo en la región. La agricultura era el único sector que destruía empleo en este período por el propio proceso de modernización económica. Por el contrario, entre 2007 y 2012, el sector de la construcción es el que destruye más puestos de trabajo tanto en términos relativos como en términos absolutos, con más de 200.000 empleos netos perdidos. La industria es el segundo sector más afectado por la pérdida de empleo.

El análisis de la evolución del empleo entre 2007 y 2012 por niveles de cualificación ofrece un resultado muy significativo. **Tanto en la C. Valenciana como en España tan solo se ha creado empleo neto entre la población con estudios universitarios**, mientras que en todos los niveles inferiores de cualificación se ha perdido empleo. En concreto, el empleo entre los universitarios ha aumentado en 29.000 en la C. Valenciana, el 16% de los 185.000 empleos netos de universitarios creados en España.

De forma complementaria, cuando se analiza el impacto de la **tasa de paro en función del nivel de estudios alcanzado** en 2014, se aprecia que la población con solo estudios primarios representa el 10,6% de los parados, los que tienen estudios de enseñanza secundaria obligatoria representan el 39,7%, la población con estudios de enseñanza secundaria postobligatoria el 14,3%, los que hayan cursado ciclos de FP superior representan el 10,7% y por último, los que poseen estudios superiores el 23,9%.

El segundo aspecto a destacar es que a menor cualificación mayor crecimiento de la tasa de paro desde mediados de los 2000 hasta la actualidad. Se aprecia también en España un menor diferencial entre la tasa de paro de 2005 y la de 2012 para la población más formada frente a la que solo tiene estudios básicos. Asimismo, la tasa de paro en todos los niveles educativos es mayor en la C. Valenciana que en España, lo que determina la necesidad de desarrollar medidas urgentes para mejorar el funcionamiento del mercado de trabajo de la región valenciana.

Sí parece imprescindible avanzar en el nivel de cualificación para paliar los efectos de la crisis sobre el empleo, para que las personas más formadas puedan emplearse adecuadamente será necesario generar puestos de trabajo y actividades que requieran de alta cualificación. De acuerdo con la clasificación nacional de ocupaciones, las ocupaciones más cualificadas corresponden a los directivos de empresas, las ocupaciones técnicas y los profesionales. En la C. Valenciana este tipo de ocupaciones son relativamente menos frecuentes que en España, pues concentran el 27,9% del empleo, frente al 32,2%, respectivamente y se aleja en más de 11 puntos del peso en la UE-27 (39,4%). Por su parte, los trabajadores en ocupaciones elementales (grupo 9 de la CNO), representan el 13,6% del empleo total, si bien este porcentaje es mayor en el sector servicios, donde la región concentra más del 70% de su producción y su empleo. Los datos de ocupaciones por sexo permiten valorar si todavía existen diferencias significativas en términos de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. En la C. Valenciana **las mujeres solo ocupan algo menos de un tercio de los puestos directivos** y el 34% de los puestos como técnicos y profesionales (en España este colectivo concentra el 37,3% del empleo). Por su parte, **las mujeres aglutinan una parte mayoritaria del empleo (más del 60%) en los trabajos administrativos y entre los trabajadores del sector servicios**. De los trabajadores artesanos, de la industria o la

construcción solo el 8% son mujeres. En las ocupaciones elementales, dos de cada tres personas empleadas son mujeres.

Finalmente, el mercado de trabajo valenciano se caracteriza por la **alta temporalidad del empleo**. Según datos de la EPA, en 2014 el 27,7% de las personas asalariadas en la C. Valenciana tenían un contrato de duración determinada, frente al 24,2% del conjunto de España, registros que prácticamente duplican la media europea (14% según EUROSTAT).

La C. Valenciana es una región emprendedora. Sin embargo, en los últimos años, se ha producido una caída en la tasa neta de creación de empresas que ha pasado del 13,8% en el 2000 al 4,3% en 2011.

Las personas emprendedoras de la C. Valenciana son fundamentalmente empresarias sin personal asalariado, en régimen autónomo. El tejido empresarial valenciano se caracteriza por una elevada presencia de empresas de reducido tamaño, el 95,7% son micropymes (41,2%) –de 1 a 9 personas trabajadoras– o empresas sin personal asalariado (54,5%). La C. Valenciana cuenta solo con algo más de 400 empresas grandes, de 200 personas trabajadoras o más.

Entre 2008 y 2012, se han destruido, en términos netos, 33.609 empresas valencianas. Desde el inicio de la crisis, las empresas que más han acusado el descenso de la actividad han sido las pymes. Las empresas grandes se han estabilizado en número desde 2010. **La destrucción de empresas más importante se produce en la construcción**, cerca de 18.000 empresas, el 53% del total de empresas desaparecidas en la C. Valenciana entre 2008 y 2012.

Las personas emprendedoras en la C. Valenciana, considerando las personas autónomas, las personas empresarias con personal asalariado y los y las directivos/as se han incrementado un 14% desde 2000, situándose cerca de 346.000, el 19% del total de personas ocupadas, aunque entre 2008 y 2012 se han reducido en más de 50.000, sobre todo por la caída en las personas autónomas.

Una de las debilidades del empresariado valenciano y del español es su relativamente bajo nivel de cualificación, aunque se han producido mejoras sustantivas en las últimas décadas. En 2012 una de cada tres personas empresarias de la C. Valenciana tiene estudios superiores, mientras que en España la ratio es de una por cada cuatro, superando también la media de la UE-27 donde los empresarios con estudios superiores representan el 29,7% del total. Sin embargo, el déficit más acusado es entre los empresarios que tienen un nivel más bajo de cualificación.

Si se analiza el detalle de las personas emprendedoras por nivel de estudios y tipología se aprecian diferencias importantes. Las personas autónomas son los que presentan un menor nivel formativo, el 46% solo tiene estudios obligatorios y solo el 20% tiene estudios universitarios. Si bien, cabe advertir las mejoras que se han producido en la última década, en la que las personas autónomas con solo secundaria obligatoria se han

reducido en veinte puntos porcentuales y el peso de los que tienen Ciclos Formativos de Grado Superior se ha multiplicado, prácticamente, por tres. El empresariado con personal asalariado, aunque partía de un nivel de cualificación medio algo mayor, en 2012 muestra una distribución por niveles educativos no muy diferente a la de las personas autónomas. La gran diferencia la introducen los directivos entre los que el 59% tiene estudios universitarios y solo uno de cada diez ha completado únicamente los estudios obligatorios. El nivel educativo del personal directivo en la C. Valenciana es, no obstante, más bajo que el observado de media en España, donde el 72% de los directivos son universitarios, y solo el 6,3% tiene estudios obligatorios.

Inclusión social y pobreza

En 2013 la Encuesta de Condiciones de Vida arrojaba una **tasa de personas en situación de riesgo de pobreza o exclusión social en la C. Valenciana del 31,7%** (más de 1.580.000 personas), 11,2 puntos por encima de la que existía en 2007, medida conforme a la metodología AROPE (Estrategia 2020).

Mientras que en 2007 la C. Valenciana se hallaba 2,5 puntos por debajo de la media nacional española y 3,9 puntos por debajo de la media de la UE de 27 Estados, 6 años después estos datos se han invertido de forma indiscutible, aunque ratifica unos datos que ya se manifestaron en el primer año de la crisis, en 2008, cuando los indicadores sociales se dispararon.

Con relación a la distribución de la renta, se puede observar como en este sexenio de crisis económica **la desigualdad en la distribución de la renta ha crecido entre la población de la C. Valenciana en un 15,7%**.

Si se analiza la renta anual media por hogar durante el periodo 2009-2013, **se observa una caída de la renta media de los hogares valencianos de 3,4 puntos respecto de la media nacional** española pasando de ser el 90,2% de ésta a distanciarse hasta el 86,6%, y aunque la media nacional también cae durante la crisis, lo hace con menos intensidad que la renta en la C. Valenciana.

Según los datos de la EPA, en el periodo 2007-2013 las viviendas sin personas activas han crecido en un 16,5%, mientras que los hogares con al menos una persona activa sólo lo han hecho en un 3,5%. En términos relativos, mientras que en 2007 las viviendas con una o más personas activas era el 74% del total de viviendas familiares, a finales de 2013 este porcentaje se ha reducido hasta el 72% de las mismas.

Por otra parte, **el número de hogares sin personas ocupadas ha crecido en el periodo un 42,6%**, mientras que las viviendas familiares con al menos una persona ocupada han disminuido en un 7,6%, y las viviendas con todos sus miembros activos ocupados han caído un 23,2%. En 2007, las viviendas sin personas ocupadas representaban el 29% del total de viviendas familiares, mientras que en 2013 este porcentaje se eleva hasta más del 38%.

Los datos de paro por viviendas familiares se han disparado en el periodo, y así, **el total de viviendas con todas las personas activas paradas ha crecido un 291,2%**, las viviendas con al menos la mitad lo han hecho en un 216,3%, y las viviendas con algún miembro activo parado lo ha hecho en un 162,4%.

Si en 2007 las viviendas familiares con todos sus miembros activos en paro representaban el 2,7% del total de viviendas, a fines de 2013, esta cifra había subido hasta el 10% y afectaba a más de 200.000 hogares. Otro tanto ocurre con los hogares en los que al menos la mitad de sus personas activas están paradas, que ha pasado del 7,9% del total de viviendas familiares en 2007 al 23,5% en el cuarto trimestre de 2013, y otro tanto ocurre con aquellos hogares que mantienen alguna persona activa parada, que han pasado en el periodo de ser el 10,6% del total de viviendas al 23,5%.

Por último, **las viviendas sin perceptores de ingresos han crecido un 85,4%**, y han pasado de representar el 3,9% del total de viviendas familiares a duplicarse en el cuarto trimestre de 2013 hasta alcanzar las 136.000 viviendas, el 7,8% del total.

Por otra parte, según la Encuesta de Condiciones de Vida, durante el periodo 2009-2013, las personas que viven en hogares con baja intensidad en el trabajo ha crecido un 8,1% en el conjunto nacional español, mientras que en la C. Valenciana ha pasado del 7,8% al 16,9%, un 9,1% más que en el año inicial de referencia.

La población por debajo del umbral de riesgo de pobreza en la C. Valenciana creció un 5,1% en el periodo 2007-2012, pasando del 15,8% al 20,9%. En 2012, más de un millón de valencianos se encontraban en situación de riesgo de pobreza, frente a los 760.000 que se contabilizaban en 2007.

Sin embargo, si se excluyen las transferencias sociales (excepto las pensiones de jubilación y supervivencia), la tasa de población en situación de riesgo de pobreza crece hasta el 30,5% en 2012, 9,8 puntos por encima de lo que suponía en 2007, y afecta a más de un millón y medio de valencianos.

Por último, si se excluyen también las pensiones de jubilación y supervivencia, la tasa de riesgo de pobreza incluye casi a la mitad de la población de la C. Valenciana, un 46,4%, y este dato representa un incremento de 11,8 puntos respecto a la situación en 2007, en la que este segmento de la población suponía el 35,6%.

Entre 2007 y 2012 se observa un crecimiento de la pobreza infantil de 10,1 puntos porcentuales, muy por encima de la evolución del conjunto de la población valenciana, que lo hace justo en la mitad, el 5,1%. Por otro lado, se observa un fenómeno especial en la evolución de la tasa de riesgo de pobreza entre las personas mayores de 65 años, y es que uno de los efectos de la crisis económica que comenzó en 2007 ha sido, curiosamente, la de la disminución del riesgo de pobreza entre este sector de la población, y así, la pobreza en este rango de población ha pasado de afectar al 26,1% en 2007 a ser del 9,6% en 2012, es decir, 16,5 puntos de retroceso.

La situación de riesgo de pobreza se manifiesta más claramente entre la población inmigrante, es decir, extranjeros residentes en la C. Valenciana de países no miembros de la UE, que en los datos de base 2004, pasaron de estar afectados por esta situación el 25,4% en 2007 a afectar al 55,4% en 2012, es decir, 30 puntos porcentuales de incremento. Un 6,1% de las personas que viven solas carecen del apoyo social personal y familiar que constituye uno de los factores de protección e inserción más importantes para las personas, en particular las que se encuentran en situación de vulnerabilidad y/o exclusión. Colectivos extremadamente frágiles que padecen una doble exclusión son, además del colectivo de inmigrantes y otros ciudadanos de terceros países, incluidos los solicitantes de asilo y los beneficiarios de protección internacional, la población excluida, personas sin techo, menores emancipados de centros de protección, mujeres víctimas de violencia o trabajadores/as del sexo.

En la última década, la C. Valenciana está asistiendo a un cambio demográfico caracterizado por el envejecimiento de la población. Se estima que en 2029 la población mayor de 65 años representará el 25,7% de la población total de la C. Valenciana. Actualmente en la región viven más de 900.000 personas mayores de 65 años, que suponen el 18% de nuestra población, y un 5% de los/las valencianos/as superan los 80 años.

Según los datos obrantes en el SISAAD del IMSERSO, en el periodo 2008-2014, **el número de personas dependientes con derecho a prestación en la C. Valenciana ha crecido exponencialmente**, a la par que en el resto del Estado.

Uno de los colectivos que suele padecer más dificultades de inserción laboral es el de las personas con discapacidad. En 2013 había 283.025 personas con grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%, que suponen un 5,5% de la población valenciana, proporción similar a la española.

Aproximadamente un tercio de las personas con grado reconocido de discapacidad que no les imposibilita trabajar se encuentran en edad activa. Siguen primando factores como los prejuicios sociales, el desconocimiento de la discapacidad, la desconfianza, etc. Si a estos factores añadimos la evolución del mercado de trabajo hacia entornos digitales y tecnológicos, las dificultades para el acceso a una formación y empleo adaptados y la disminución de puestos de trabajo de tareas manipulativas, el panorama que tienen las personas con discapacidad para acceder al empleo y mantenerlo, es bastante complicado.

Tienen especiales dificultades para su inserción laboral las personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental o personas con discapacidad intelectual, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%, así como las personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65%.

Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Según las cifras de población a 1 de enero de 2014 publicadas por el INE, la C. Valenciana cuenta con una población residente de 4.963.027 personas, de las que 2.456.266 son hombres y 2.506.760 mujeres. Estas proporciones son prácticamente las mismas que en el ejercicio 2013, habiéndose incrementado la proporción de mujeres en tan sólo 0,07 puntos porcentuales.

Las mujeres en la población activa en la C. Valenciana suponen sólo el 45%. Análogamente, el porcentaje de mujeres en la población inactiva es mucho más elevado que el correspondiente a hombres: 59,1% frente al 40,9% de los hombres. **Estos rasgos distintivos en la participación laboral son evidencia de los importantes desequilibrios que persisten en el acceso al mercado de trabajo entre mujeres y hombres.** Dentro de la población activa, también se aprecian diferencias de género en la población ocupada y parada. Así, las mujeres representan el 44,7% de la población ocupada, pero el 46,8% de la población parada.

La tasa de actividad femenina en la C. Valenciana ha mostrado una tendencia creciente en los últimos años, pasando de unos valores de 43,6% en 2001 al 53,3% en 2013, como consecuencia de la consolidación de la incorporación de la mujer al mercado laboral. No obstante, su evolución ha sido menos dinámica que la experimentada por el conjunto de España, ya que la diferencia positiva que existía en la tasa de actividad femenina de la C. Valenciana respecto a la media nacional se ha ido reduciendo en el tiempo, pasando a tener la C. Valenciana una menor tasa de actividad femenina que la española a partir del año 2011. Por su parte, la tasa de actividad masculina regional presenta una evolución dispar, reduciéndose de manera continuada desde el año 2008, cuando alcanza un valor de 70,8%, hasta el año 2013, con una cifra del 66,8%.

Pasando al estudio de las tasas de actividad por nivel de formación alcanzado, se puede apreciar que **la tasa de actividad femenina en la C. Valenciana es creciente con el nivel de formación alcanzado**, pasando de una tasa de actividad del 5% para las mujeres sin estudios a una tasa del 80% para las mujeres con estudios superiores.

El perfil creciente de la tasa de actividad masculina con el nivel de formación no es tan lineal como en el caso de las mujeres. De hecho, la mayor tasa de actividad la muestran los hombres que han completado la segunda etapa de educación secundaria con orientación profesional (82,0%) frente a la tasa de actividad de los hombres con estudios superiores (79,7%).

Por otro lado, **el 47,3% de las mujeres de 16 o más años pertenecen a la categoría de inactivas**, mientras que en el caso de los hombres el porcentaje de inactivos es del 33,8%. La evolución temporal de las tasas de inactividad entre mujeres y hombres muestra una tendencia a la convergencia, reduciéndose la distancia a lo largo del tiempo. Así, en el año 2002, la tasa de inactividad femenina en la C. Valenciana superaba la tasa de inactividad masculina en 24,1 puntos porcentuales, mientras que en 2013 las diferencias se habían reducido casi a la mitad, superando la tasa de inactividad femenina a la masculina en sólo 13,0%. Esta tendencia a la convergencia se ha debido, principalmente, a la reducción en la tasa de inactividad femenina, que pasa del 55,4% en

2002 a 46,8% en 2013 y, en menor medida, al incremento de la tasa de inactividad masculina, pasando, para el periodo considerado, del 31,3% al 33,7%.

Con relación a la población ocupada de la C. Valenciana, está compuesta por 998.600 varones y 807.000 mujeres. **La tasa de empleo masculina es de 49,3%, mientras que la femenina es de 38,4%.**

En la C. Valenciana, para el segundo trimestre del 2014, las trabajadoras y los trabajadores por cuenta propia, que incluye a las personas empleadoras, a las personas empresarias sin trabajadoras/es y a las trabajadoras independientes representaban el 18,4% de las personas con empleo, existiendo una importante diferencia en su composición entre mujeres y hombres: **las mujeres sólo representan el 32,8% de las trabajadoras y trabajadores por cuenta propia**, frente al 67,1% de los hombres. Esta imagen se ha mantenido prácticamente constante a lo largo de los últimos años, pasando las mujeres de representar el 30,1% de las trabajadoras y trabajadores por cuenta propia en 2002 al 33,2% en 2013, con un máximo del 33,5% alcanzado en el año 2009.

En relación con el tipo de jornada laboral, los datos para el segundo trimestre de 2014 muestran una **mayor incidencia de la jornada a tiempo parcial en el caso de las mujeres.**

Si se analiza la distribución de la población ocupada entre sector público y sector privado, se encuentra que de las 260.200 personas empleadas en la C. Valenciana en el sector público en el segundo trimestre de 2014, un total de 132.300 son mujeres, lo que representa un porcentaje del 50,8% del total de empleados públicos. Este mayor peso de las mujeres en el sector público se acentúa si se considera que en ese trimestre el 16,4% de las mujeres ocupadas estaban empleadas en el sector público, frente al 12,8% en el caso de los hombres, debido, posiblemente, a que **las mujeres encuentran menores obstáculos para su acceso en condiciones de igualdad en el sector público.**

La desigualdad laboral entre mujeres y hombres repercute directamente en las retribuciones que perciben, existiendo importantes diferencias en sus salarios. En este sentido, utilizando los datos de salarios desde la óptica del perceptor de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para 2012, **el salario medio anual de los hombres era de 18.750 euros frente a 14.407 euros que percibían las mujeres.** Esta brecha salarial indica que las mujeres asalariadas en la C. Valenciana cobraban el 76,8% del salario percibido por los hombres, una cuantía ligeramente superior a la media nacional.

No obstante, desde la perspectiva temporal, se observa una reducción de la brecha salarial entre mujeres y hombres desde el año 2002, en que el salario de las mujeres representaba el 66,7% de los hombres, llegando al máximo del periodo del 77,0% en el ejercicio 2011.

Según la información proporcionada por la Encuesta de Estructura Salarial, la ganancia media anual por trabajador en 2012 en la C. Valenciana era de 24.289 euros para los hombres y de 17.871 euros para las mujeres, lo que suponía una brecha salarial de casi

6.500 euros. Esta situación se reproducía en todos los grupos de edad, encontrándose las diferencias más importantes en los trabajadores de 45 a 55 años, teniendo los hombres de esos grupos de edad una ganancia media que superaba en casi 8.500 euros a las mujeres de ese grupo.

La brecha salarial en la C. Valenciana no ha mostrado una tendencia a corregirse en los últimos años, mostrando su evolución temporal un comportamiento estable.

Así, en el año 2004 la ganancia por hora de las mujeres representaba el 80,8% de la de los varones, mientras que en 2012, como se ha visto, el porcentaje era de 80,6%. Por el contrario, en el caso de España sí que se aprecia un incremento en la proporción que representa la ganancia anual de las mujeres respecto a los hombres, aunque la mejora es cuantitativamente muy reducida.

En el año 2012 existía en la C. Valenciana un total de 1.220 personas sin hogar, de las cuales 253 eran mujeres, de acuerdo con los datos de la Encuesta a las Personas Sin Hogar, representando, por tanto, el 20,7% del total de las personas sin hogar, porcentaje similar al de España. Respecto a los datos de la encuesta de 2005 **se aprecia un importante incremento en el porcentaje que representan las mujeres sin hogar** en la C. Valenciana, pese a la reducción en el número total de personas sin hogar.

El umbral utilizado para la medición de la pobreza en la Estrategia Europa 2020 es el 60% de la mediana de la renta disponible equivalente. En 2012 existía en la C. Valenciana un total de 1.391.800 de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, de las cuales 689.000 eran hombres y 702.800 mujeres, lo que representaba una tasa de riesgo de pobreza o exclusión social del 28,2% tanto para mujeres como para hombres. Las mayores tasas se registran en la población de 16 a 29 años, donde el 36,2% de la población valenciana en ese tramo de edad se encontraba en riesgo de pobreza o exclusión social. **No se aprecian diferencias considerables entre las tasas de mujeres y hombres**, siendo las tasas de las mujeres superiores en la población mayor de 45 años e inferiores para la población menor de 15 años.

La distribución de la renta regional según tramos de ingresos de la persona de referencia del hogar muestra importantes diferencias entre hombres y mujeres. Las mujeres tienen un mayor peso en los tramos de ingresos más bajos, mientras que su presencia en los tramos de ingresos más altos es muy reducida.

El 67,2% de los hogares cuya persona de referencia es una mujer eran perceptores de algún tipo de prestación social, mientras que en el caso de los hogares con un hombre como persona de referencia el porcentaje era del 62,5%. Las diferencias por género también se manifiestan al analizar los tipos de prestación, mostrando un mayor porcentaje de prestaciones por vejez y supervivencia percibidas por los hogares encabezados por mujeres, pero menores porcentajes para la prestación por desempleo y los otros subsidios o prestaciones.

Los datos de excedencias por cuidado de familiares también muestran que son mayoritariamente las mujeres las que solicitan este tipo de excedencias. En 2013 en

la C. Valenciana se contabilizaron un total de 503 excedencias para el cuidado de familiares, correspondiendo 419 a mujeres y 84 a hombres. Además, el porcentaje que representan las mujeres en el total de estas excedencias se ha mantenido prácticamente constante en los últimos años, situándose por encima del 80% durante el periodo 2005-2013. Si se centra el análisis en el cuidado de hijos, la representación del hombre en las excedencias por este motivo es poco significativa. De las 4.308 excedencias por cuidado de hijos registradas en media anual, 4.126 correspondían a mujeres. De hecho, durante todo el periodo analizado, el porcentaje que representan las mujeres se sitúa por encima del 95% del total de las excedencias.

Educación y formación

La C. Valenciana ha visto aumentar de forma notable el nivel de cualificación medio de la población durante el período 2000-2012. Asimismo, presenta un amplio potencial para avanzar en el uso del capital humano en las actividades productivas, en la medida que la población activa con estudios superiores es la que más ha crecido en la C. Valenciana, un 82% desde 2000, 17 puntos más que el crecimiento de los activos con estudios superiores en España. El incremento de los activos con estudios medios ha superado al promedio de activos de la región, aunque desde 2008 el diferencial positivo ha desaparecido. Por otro lado, la población activa con estudios primarios se ha reducido en un 25% desde 2000, aunque durante el periodo de mayor auge económico se atrajo población menos cualificada al mercado de trabajo, por las excelentes condiciones que, seguramente, presentaba el sector de la construcción.

El peso de la población con estudios universitarios en los ocupados de la región se ha incrementado en cerca de 9 puntos entre 2000 y 2012. En este mismo periodo el peso de los ocupados sin estudios o con estudios primarios se ha reducido a la mitad. Los ocupados con estudios obligatorios de secundaria han disminuido, siendo su participación relativa ocho puntos menor que en 2000. Todos los niveles formativos postobligatorios, aparte del universitario, también son relativamente más frecuentes entre la población ocupada en la región. La C. Valenciana presenta una situación más favorable en este aspecto, pues el 36% de los empleos están desempeñados por personas con estudios superiores, mientras que en la UE-27 este grupo de cualificación representa el 30% del empleo. Pese a este diferencial positivo, el mayor déficit de la región corresponde al mayor peso relativo de la población con estudios hasta secundaria obligatoria, que siendo el nivel de cualificación más bajo, concentra el 40% del empleo, el doble que en la UE-27 (20,8%). Por su parte cerca del 50% de los ocupados de la UE-27 tiene estudios de secundaria postobligatoria, mientras que en la región, solo uno de cada cuatro ocupados tiene este nivel de formación.

Se observa también una **correlación positiva entre el gasto en educación y el nivel de bienestar alcanzado por una sociedad.**

Considerando que la región valenciana está muy orientada hacia el sector turístico, otro aspecto relevante del grado de desarrollo de su sociedad y demandado por el mercado laboral regional, es la importancia que se confiere a las competencias lingüísticas: de acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística, durante el curso 2012-2013,

el 73,9 % de los alumnos valencianos respecto al total de los matriculados en enseñanzas de Régimen General cursaba el inglés como primera lengua extranjera, seguido por el francés, alemán y otras lenguas.

Analizando más en detalle las competencias lingüísticas del alumnado valenciano, según los resultados de la prueba diagnóstica llevada a cabo en 2012 por la Dirección General de Innovación, Ordenación y Política Lingüística (Conselleria de Educación), no obstante las mejoras presentadas en el nivel de educación primaria y el valenciano, en el nivel de secundaria, queda aún por mejorar el nivel de competencias lingüísticas del alumnado, sobre todo las escritas y las relacionadas con la gramática, léxico, fonética y ortografía.

El efecto beneficioso de la cualificación sobre la reducción de la desigualdad entre hombres y mujeres se aprecia también al analizar las posibilidades de encontrar un empleo. El diferencial en la probabilidad de estar ocupado entre mujeres y hombres es positivo y a favor de las primeras solo entre la población con estudios universitarios. La probabilidad de estar ocupada es menor para las mujeres que para los hombres cuando se desciende a niveles educativos más bajos.

Aunque se han producido importantes mejoras en los niveles educativos de la población valenciana, el aprovechamiento del capital humano acumulado que luego hace el mercado no es siempre el adecuado y la intensidad de su uso también varía según el tipo de actividad.

En concreto, en España y en la C. Valenciana se observan dificultades de aprovechamiento del capital humano derivando en **fuertes problemas de sobrecualificación de la población ocupada** muy por encima de los niveles observados en promedio en la UE-27. Si consideramos el grado de sobrecualificación de la población con estudios postobligatorios, en la C. Valenciana se sitúa en el 29,9% para la población total en 2012, tres puntos por encima del nivel alcanzado en España y casi el triple del registrado en la UE-27. En el periodo 2000–2012 se observa una trayectoria ascendente, más intensa en el caso de la región valenciana que partía de niveles más bajos que en el conjunto del país. El problema de la sobrecualificación es especialmente grave en el caso de las mujeres. En la C. Valenciana una de cada tres mujeres con estudios postobligatorios ocupa un puesto que requiere un nivel educativo inferior al que posee.

Cabe advertir que con la crisis el problema de la sobrecualificación se ha agravado. Las empresas si tienen que prescindir de empleados parecen estar reteniendo a los más formados, aunque tengan que desempeñar tareas por debajo de su nivel de cualificación. Se observa además que existen problemas de oferta en la medida que el mercado no dispone del tipo de ocupaciones, más cualificadas, en número suficiente de acuerdo con la evolución del capital humano.

La intensidad con la que los sectores utilizan capital humano depende del tipo de tareas que requiere el sector. Los servicios concentran un menor porcentaje de población con estudios universitarios. Entre otros, en 2012, el 30,9% de las personas ocupadas en el sector servicios tenían estudios universitarios, algo por debajo de lo observado de media

en España (32,8%). La participación de los universitarios en el empleo industrial es del 15,1%. Mientras que en la energía se eleva hasta el 21,5%, aunque este resultado es relativamente modesto en comparación con la media del país (32,7%). En la construcción el peso de los universitarios sobre el total de personas empleadas desciende hasta el 10,6%, y de los empleados en la agricultura solo el 5,5% son universitarios.

En cuanto a la **formación profesional**, se asiste a una evolución positiva del alumnado en estos cursos, tanto en el ciclo de Grado Medio como en el de Grado Superior: para el curso 2012/13 de ciclo FP de Grado Medio se matricularon un total de 31.068 alumnos (57,31% hombres y 42,69% mujeres) y 34.093 para el de Grado Superior (49,9% hombres y 50,1% mujeres), frente a los alumnos matriculados en 2007/08 que correspondían a 19.518 y 19.284 respectivamente. De la misma manera, también los PCPI presentan una evolución positiva, sobre todo en los centros públicos: desde el curso 2007/08 al cual estaban matriculados 2.299 alumnos se alcanzó en el curso 2012/13 un total de 10.366 alumnos matriculados (67,05% hombres y 32,95% mujeres).

A pesar del mencionado incremento en el número de alumnos matriculados, **uno de los frenos más relevantes al avance del capital humano viene provocado por el abandono de los estudios sin haber completado la educación obligatoria**. En la C. Valenciana el peso de la población entre 18 y 24 años que no ha completado la secundaria obligatoria se ha reducido en casi cinco puntos desde el 32,2% en el 2000 hasta el 27,4% en 2011. A pesar del esfuerzo, la C. Valenciana todavía presenta un nivel de abandono temprano por encima de la media del país (26,5%) y que más que duplica el de la UE-27 (13,5%).

La mejora de las capacitaciones de las personas empleadas es exigida igualmente por el reciclaje de conocimientos, el avance de las tecnologías, las innovaciones, la adaptación a los cambios en el sector o finalmente, por la aparición de nuevas actividades no existentes previamente. Las políticas activas del mercado de trabajo deben poner el acento en mejorar el funcionamiento de los programas de formación continua para garantizar el éxito en la adaptación del cambio de modelo productivo hacia aquel más intensivo en conocimiento y más sofisticado. En la C. Valenciana se aprecia un importante déficit en esta materia. En 2011 solo recibían formación continua 31 de cada 1.000 personas entre 16 y 64 años, la penúltima región española por número de personas formadas, solo por delante de Castilla y León (30 personas/1.000 hab.). En promedio en España, se forma más del doble, 73 personas por cada 1.000.

A la C. Valenciana se le plantea un reto importante en materia de formación continua y el desarrollo de políticas activas de empleo, acciones que se hacen más necesarias en las circunstancias actuales de restructuración del tejido productivo hacia actividades generadoras de valor añadido y que requieren una mejora de las competencias.

Contribución del PO a las estrategias regionales y nacionales y Recomendaciones del Consejo tomadas en consideración

- El PO se alinea con los objetivos de la **Estrategia Europa 2020** en el ámbito del empleo, la educación y la lucha contra la pobreza y la exclusión, trabajando particularmente por acercar la tasa de empleo de las personas de 20 a 64 años al 74% y por disminuir el número de personas en riesgo de pobreza o exclusión social.
- El Po atiende varias de las líneas de financiación consideradas prioritarias para España por la Comisión Europea en su **documento de posición sobre España (Spain Position Paper)**:
 - Aumento de la participación en el mercado laboral, con una atención especial a los grupos más vulnerables.
 - Mejora de la productividad laboral e incremento de la participación en la formación profesional y la formación continua.
 - Fomento del espíritu empresarial y la competitividad de las pymes.
 - Impulso a la inversión en investigación, desarrollo e innovación.

- **Programa Nacional de Reformas España 2013**

AGS 1 PROSEGUIR UN SANEAMIENTO FISCAL DIFERENCIADO Y FAVORECEDOR DEL CRECIMIENTO

Eje 3 Mejora de la eficiencia y calidad del gasto público

- Continuación de las reformas en el Sistema Nacional de Salud
- Reforma farmacéutica.
- Reforma del Sistema de Atención a la Dependencia
- Regulación de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales

Estas medidas son acordes con:

OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

AGS 2 RESTABLECER LAS CONDICIONES NORMALES DE PRÉSTAMO A LA ECONOMÍA

AGS 3 FOMENTAR EL CRECIMIENTO Y LA COMPETITIVIDAD ACTUAL Y FUTURA

Eje 3. Capital humano:

- Reforma educativa
- Planes para la reducción del abandono escolar

Estas medidas son acordes con:

OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.

AGS 4 LUCHAR CONTRA EL DESEMPLEO Y LAS CONSECUENCIAS SOCIALES DE LA CRISIS

Eje 1 Mercado de trabajo y políticas activas de empleo:

- Seguimiento de la reforma del mercado laboral
- Políticas activas de empleo: una nueva estrategia orientada a mejorar la capacidad de inserción profesional, en particular de los más jóvenes
- Fomento de la inserción laboral a través de la formación

Estas medidas son acordes con:

OT8. Promover el empleo y favorecer la movilidad laboral.

OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.

Eje 2 Inclusión social:

- Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016
- Plan Integral de Apoyo a la Familia

Estas medidas son acordes con:

OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

- **Programa Nacional de Reformas España 2014**

AGS 3 FOMENTAR EL CRECIMIENTO Y LA COMPETITIVIDAD ACTUAL Y FUTURA

Eje 3 Capital humano:

- Reforma del sistema educativo (LOMCE)
- Medidas específicas para mejorar la empleabilidad de los trabajadores
- Nuevas actuaciones para incrementar la calidad de la formación, educación e investigación como factor clave para disponer de un capital humano orientado al crecimiento económico en una economía global, en particular a través del FSE

Estas medidas son acordes con:

OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.

AGS 4 LUCHAR CONTRA EL DESEMPLEO Y LAS CONSECUENCIAS SOCIALES DE LA CRISIS

Eje 1 Mercado de trabajo y políticas activas de empleo:

- Impulso del trabajo a tiempo parcial y de la flexibilidad en la gestión del tiempo de trabajo
- Fomento del empleo indefinido a través de una reducción de las cotizaciones a la Seguridad Social
- Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016

Estas medidas son acordes con:

OT8. Promover el empleo y favorecer la movilidad laboral.

OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.

Eje 2 Inclusión social:

- Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020
- Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016
- Ley del Tercer Sector de Acción Social y reforma de la Ley del Voluntariado
- Estrategia Integral Nacional para Personas sin Hogar
- Reforma de la legislación de protección a la infancia
- Plan Operativo 2014-2016 de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la población gitana en España 2012-2020
- Apoyo a colectivos vulnerables: energía, alimentos...

Estas medidas son acordes con:

OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

- **Recomendaciones del Consejo para España 2013**

Recomendación 4

Esta recomendación se atiende a través de:

OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.

Recomendación 5. Esta recomendación se atiende a través de:

OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.

OT 10. Invertir educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente.

Recomendación 6.

Esta recomendación se atiende a través de:

OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.

OT9. Promover la inclusión social, y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

- **Recomendaciones del Consejo para España 2014**

Recomendación 1. Esta recomendación se atiende a través de:

OT9. Promover la inclusión social, y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

Recomendación 3.

Esta recomendación se atiende a través de:

OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.

OT 10. Invertir en educación, formación y formación profesional, para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente.

Recomendación 4. Esta recomendación se atiende a través de:

OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.

OT 10. Invertir en educación, formación y formación profesional, para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente.

Recomendación 5.

Esta recomendación se atiende a través de:

OT9. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

- **El PO es coherente con el Plan Estratégico del Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF) 2014-2020, ente que participará en la ejecución del mismo implementando acciones vinculadas a los siguientes objetivos específicos del Eje 2 “El SERVEF como proveedor de servicios” de dicho plan:**
 - Disponer de un servicio de orientación personalizado y que permita la trazabilidad de los servicios (Objetivo 2.2).
 - Mejorar la cualificación profesional de los trabajadores a lo largo de toda su vida laboral y que ésta responda a las necesidades de los sectores económicos valencianos presentes y futuros (Objetivo 2.5).
 - Mejorar las oportunidades de empleo y la estructura del mercado de trabajo (Objetivo 2.6).

- Fomentar el autoempleo y la creación de empresas (Objetivo 2.7).
- **El PO se alinea asimismo con el II Plan para la Inclusión y Prevención de la Exclusión Social de la C. Valenciana 2011-2013[1], en particular con los objetivos de la línea estratégica 3, “Fomentar el acceso al empleo”:**
 - Facilitar la inclusión activa de todos los colectivos de riesgo en los sistemas de formación de manera coordinada y permanente para posibilitar el acceso al empleo: facilitar una continuidad entre los contenidos educativos de los últimos años de enseñanza obligatoria y la formación profesional, desarrollando el capital humano y la formación permanente, todo ello para favorecer el acceso al mercado laboral; y facilitar la inclusión activa de personas con dificultades de acceso al mercado laboral.
 - Facilitar apoyos a colectivos para evitar riesgos de exclusión: mejorar la cualificación profesional de las personas con dificultades de acceso al mercado laboral para adaptar sus perfiles profesionales a sectores productivos generadores de ocupación y estimular nuevos aprendizajes para poder atender las necesidades de ocupación que ofrezcan las empresas.
 - Cultura emprendedora y autoempleo: incentivar la cultura emprendedora y la autoocupación en sectores emergentes y prioritarios.
 - Promover estrategias de contratación de personas con dificultades de acceso al mercado laboral: difundir las medidas de apoyo a la contratación de colectivos de difícil acceso al mercado laboral; y mejorar la empleabilidad y reducir el desempleo en colectivos en situación de riesgo.
- El PO atenderá al Área 1 –Transversalidad de género en las políticas públicas– del **Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2011-2014[2]**.
- Finalmente, el PO, aunque no exclusivamente, realizará inversiones en dos sectores –turístico y agroalimentario– que la **Estrategia de Especialización Inteligente para la Investigación e Innovación en la C. Valenciana (RIS3-CV)** ha considerado estratégicos para el cambio de modelo productivo. Así, el Eje 1 de las RIS3-CV, “Calidad de vida”, plantea, entre sus objetivos generales:
 - Promocionar la diversificación hacia el turismo saludable, de mayor valor añadido, no estacional y sostenible.
 - Lograr que la C. Valenciana sea un referente de eficiencia y calidad en la gestión y comercialización de los servicios turísticos.
 - Posicionar a la C. Valenciana como un referente a nivel mundial en la producción de alimentos y cosmética saludables y de calidad, orientados a las necesidades de las personas.
- **Origen de los recursos adicionales**

El 30 de junio de 2016, la Comisión Europea emitió una comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo sobre el ajuste técnico del marco financiero para 2017 en función de la evolución de la renta nacional bruta y sobre el ajuste de las dotaciones asignadas a la política de cohesión.

El 3 de noviembre de 2016, la Comisión Europea estableció el desglose anual por Estado miembro de los nuevos recursos de la política de cohesión para los años

2017 a 2020, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento (UE, Euratom) nº 1311/2013 del Consejo, para su ajuste a los cambios en la situación socioeconómica (Decisión de Ejecución (UE) 2016/1941 de la Comisión).

Como consecuencia de este ajuste técnico, la dotación de los Fondos Estructurales (FEDER y FSE) en España aumentó en 2.131.774.567€.

Según lo acordado por los Ministerios competentes, el reparto de esa cantidad asignada a España se ha realizado en una proporción 60% FEDER - 40% FSE, por lo que a FSE-España le corresponden 852,7 M del ajuste técnico. En lo que respecta a los recursos regionales, el reparto acordado de manera general fue de un 70% FEDER- 30% FSE, brindándose la posibilidad a las comunidades y ciudades autónomas de aumentar la cuantía del FSE. Varias comunidades y ciudades autónomas han acogido esta opción, por lo que los recursos disponibles para el FSE han aumentado en unos 6,6 M€, resultando un total de **859.306.604€**.

567 M€ serán programados por la Administración General del Estado y 292,3 M€ por las CC.AA.

A su vez, el 20 de junio de 2017 del Consejo Europeo confirmó el aumento de la Iniciativa de Empleo Juvenil en 1.200 M€ para el periodo 2017-2020. España, según confirmación de la Comisión Europea de fecha 9 de octubre de 2017, recibe más de un tercio del total de estos fondos: **418.164.435€** para el periodo 2017-2020, que se programan a partes iguales por la AGE y las CC.AA, junto a recursos equivalentes del FSE.

La totalidad de estas dotaciones adicionales fue incluida en la versión 3.1 del Programa Operativo de Empleo Juvenil, aprobado por decisión de la Comisión Europea C (2017)8901, de 18 de diciembre de 2017.

Las cuantías recogidas en el eje 1 y el eje 8 del P.O. de Empleo Juvenil correspondientes a las comunidades y ciudades autónomas, pueden ser reprogramadas en los respectivos programas operativos regionales. Tras la reprogramación efectuada en septiembre de 2020 se incorporan al Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Comunitat Valenciana un total de 4.966.779 € en términos de ayuda FSE, provenientes del P.O. de Empleo Juvenil, con la finalidad de aprovechar al máximo las posibilidades que ofrece la nueva legislación de la UE que permite adelantar la liquidez de los Programas Operativos.

En respuesta al brote de COVID-19 se ha modificado el marco reglamentario que va a posibilitar la presentación de la reprogramación del programa operativo en mayo/junio de 2021 que proporcionará fondos de ayuda para atender las necesidades derivadas de las consecuencias sanitarias originadas por la pandemia y procurar la recuperación de los daños económicos y sociales derivados de la crisis. A tal fin, el Ministerio de Hacienda ha comunicado la ayuda que correspondería al FSE de la Comunitat Valenciana que ascendería a 463.840.000 €.

El pilar europeo de derechos sociales

El pilar europeo de derechos sociales fue aprobado conjuntamente por el Parlamento Europeo, el Consejo de la UE y la Comisión Europea el 17 de noviembre de 2017, durante la Cumbre social en favor del empleo justo y el crecimiento, celebrada en Gotemburgo, Suecia.

El pilar social tiene por objeto impulsar una Europa social, reforzando el acervo social, haciendo más efectivos los derechos de toda la ciudadanía europea y contribuyendo al progreso social mediante la promoción de mercados de trabajo y sistemas de protección social justos y eficaces.

Presta especial atención a los aspectos sociales y de empleo, y a velar por la preparación del modelo social europeo para afrontar de manera adecuada los desafíos futuros.

Establece veinte principios y derechos, estructurados en tres categorías:

- Igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo;
- Mercados de trabajo dinámicos y condiciones de trabajo justas;
- Apoyo público/protección e inclusión social.

En el presente programa operativo se incluyen actuaciones que contribuyen a lograr principios del Pilar Europeo de Derechos Sociales números 1,3,4,5,,13,14,17 y 19.

Las recomendaciones del Consejo para España 2016 y 2017

Las recomendaciones del Consejo de 12 de julio de 2016, relativas al Programa Nacional de Reformas de 2016 de España, y más vinculadas a las actuaciones del Fondo Social Europeo son las siguientes:

Número 2. Adoptar medidas adicionales que mejoren la integración en el mercado laboral centrándose en el apoyo individualizado y aumentando la eficacia de las medidas de formación. Mejorar la capacidad de los servicios autonómicos de empleo y reforzar su coordinación con los servicios sociales. Corregir las deficiencias y las disparidades de los regímenes de renta mínima y mejorar los sistemas de apoyo a las familias, incluido el acceso a guarderías y cuidados de larga duración de calidad.

Número 3. Adoptar medidas adicionales que mejoren la pertinencia de la enseñanza superior para el mercado laboral, entre otras cosas, estimulando la cooperación entre las universidades, las empresas y el sector de la investigación. Aumentar la financiación por resultados de los organismos públicos de investigación y las universidades y adoptar medidas para estimular la investigación y la innovación por el sector privado.

En lo que respecta a las recomendaciones del Consejo de 22 de mayo de 2017, relativas al Programa Nacional de Reformas de 2016 de España, afectan al Fondo Social Europeo las siguientes:

Número 2. Reforzar la coordinación entre los servicios autonómicos de empleo, los servicios sociales y las empresas, a fin de responder mejor a las necesidades de los solicitantes de empleo y los empresarios. Adoptar medidas destinadas a promover la contratación por tiempo indefinido. Hacer frente a las disparidades autonómicas y la fragmentación en los sistemas de renta mínima garantizada y mejorar el apoyo a las familias, incluido el acceso a guarderías de calidad. Aumentar la pertinencia de la enseñanza superior para el mercado laboral. Corregir las disparidades autonómicas en los resultados educativos, en particular, mediante el refuerzo de la formación de los profesores y el apoyo individual a los estudiantes.

Número 3. Garantizar un nivel adecuado y sostenido de inversiones en investigación e innovación, y reforzar su gobernanza en todos los niveles de la Administración.

1.1.1bis Descripción de la repercusión que se espera que tenga el programa operativo a la hora de favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y de preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

Objetivo Específico 13.1.1

Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y el empleo de calidad, así como el mantenimiento del empleo, incluido el empleo juvenil, y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores.

Con motivo de la emergencia de salud pública ocasionada por la Covid-19, el Gobierno de España declaró el estado de alarma en todo el territorio nacional mediante el Real decreto 463/2020, de 14 de marzo. La rápida parálisis de la actividad que afecta a amplios sectores de nuestra economía hizo necesaria la adopción de medidas que atenuasen los efectos de la brusca disminución de ingresos de aquellos sujetos económicos más vulnerables. El impacto que tuvo esta situación excepcional obligó a las administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, a adoptar con la máxima celeridad medidas para paliar los efectos que estaba sufriendo nuestra sociedad.

Ante esta situación extraordinariamente grave del mercado de trabajo provocada por la crisis sanitaria, y que está repercutiendo muy negativamente en la actividad económica y en el empleo, resulta imprescindible dotar de ayudas económicas a aquellas personas trabajadoras autónomas con pérdidas económicas, ya sea por falta de posibilidad de la prestación profesional personalmente o por el cierre del espacio donde se lleva a cabo la actividad profesional.

Asimismo, uno de los colectivos que más sufren esta crisis son las personas trabajadoras por cuenta ajena con rentas bajas. El Real Decreto ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la Covid-19, estableció medidas de flexibilización de los mecanismos de ajuste temporal de actividad para priorizar el mantenimiento del empleo sobre la extinción de los contratos.

También se ha producido un considerable aumento de las suspensiones de contratos de trabajo y reducciones de jornada por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, o derivadas de fuerza mayor (Expedientes de Regulación Temporal de Empleo –ERTE–) a causa de la Covid-19, con la consiguiente disminución de ingresos que determina la necesidad de establecer unas ayudas urgentes y extraordinarias que complementen la prestación correspondiente de los trabajadores y trabajadoras afectados por dichos ERTE para paliar dicha disminución.

Por todo ello, resulta prioritario a la hora de recibir el apoyo de la Generalitat con el fin de poder mantener el empleo y resistir económicamente durante los próximos meses, la necesidad de establecer ayudas urgentes y extraordinarias que complementen la prestación actividad de naturaleza extraordinaria asociada a la Covid-19.

Objetivo Específico 13.1.2

Apoyar el acceso al mercado de trabajo de las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso a los sistemas sociales y las medidas de inclusión social y erradicación de la pobreza.

La pandemia de COVID-19 y las medidas para su control han tenido un impacto socioeconómico desigual en la población, que ha recrudecido o generado nuevos contextos de vulnerabilidad social, por lo que la Generalitat Valenciana ha tenido que incrementar las intervenciones profesionales en los grupos en situación de vulnerabilidad para mejorar las condiciones particulares de las personas beneficiarias atendidas por las Unidades de Itinerarios de Inclusión Social, aumentando su presupuesto para los programas de inclusión y de servicios sociales.

Asimismo, la crisis ocasionada por la pandemia ha alcanzado a ciudadanos y grupos familiares que nunca antes han visto la necesidad de solicitar una renta básica porque tenían trabajos estables y fijos que ahora han desaparecido. Por su edad, formación u otros factores pueden tener difícil acceso a los pocos puestos de trabajo que están ofertando los servicios públicos de empleo en este momento. El acompañamiento y la participación en itinerarios de inclusión puede generar su resiliencia.

Por otro lado, la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 en residencias de personas mayores en la Comunitat Valenciana ha evidenciado la necesidad de aumentar la contratación de personal de atención directa.

Se ha hecho imprescindible modificar la organización del trabajo siguiendo las directrices de normativa preventiva y de actuación regulada por el Ministerio de Sanidad, la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública y la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Las medidas preventivas para minimizar el contagio por Covid-19 y afrontar las consecuencias de los brotes ocasionados por la enfermedad han exigido el aumento de las plantillas habituales de los centros.

Se ha incrementado la contratación de personal para:

- Sustituir bajas por I.T. causadas por contagio de la Covid-19
- Reforzar equipos de trabajo para modificar los protocolos de intervención de acuerdo con las medidas organizativas
- Prestar un servicio de calidad a las personas usuarias que han visto limitada su relación con recursos externos y sus familiares
- Adaptar protocolos de trabajo según normativa
- Realización y supervisión de planes de contingencia de los centros.

Objetivo Específico 13.1.3

Invertir en educación, formación y desarrollo de capacidades, incluido el reciclaje y el perfeccionamiento profesionales.

El escaso atractivo de la educación y la formación profesionales aumenta la escasez de capacidades técnicas de niveles medio a alto y dificulta la transición de la escuela al trabajo, ya que las oportunidades de empleo son limitadas y a menudo de baja calidad. Al mismo tiempo, la economía no crea suficientes empleos altamente cualificados, lo que refleja su escasa dinámica de innovación.

Las elevadas tasas de abandono escolar prematuro perjudican la igualdad de oportunidades, dificultan la integración de los jóvenes en el mercado de trabajo y en la sociedad en general y contribuyen a la alta proporción de trabajadores poco cualificados entre la población.

El índice de abandono escolar prematuro (entre los 18 y los 24 años) disminuyó 0,4 puntos porcentuales en 2018 y se situó en el 17,9 %, aún el porcentaje más alto de la UE y casi tres puntos porcentuales por encima de la meta de Europa 2020 para España. En la CV según el PO 14-20 el 27,4% en 2011.

Si bien, la tasa de abandono escolar prematuro ha disminuido en los últimos años, sigue siendo la más elevada de la UE. Por otra parte, los bajos niveles educativos aumentan significativamente el riesgo de sufrir pobreza y exclusión social en el futuro.

Las mejoras de competitividad y los cambios de especialización de las empresas van a requerir el empleo de unos recursos humanos cada vez más cualificados y flexibles, que el sistema educativo ha de ser capaz de preparar y las empresas capaces de emplear y aprovechar. Las personas más formadas amplían las posibilidades de avanzar hacia el cambio de modelo productivo, en la medida que son menos resistentes a los cambios y capaces de introducir innovaciones tanto en la organización como en el producto.

Por ello, se requieren actuaciones que permitan orientar mayor las especialidades formativas a las necesidades del mercado, con una mayor oferta y mejor adaptada a las necesidades de las empresas y apoyar también actuaciones desde las primeras fases educativas para mejorar el nivel educativo medio de la población valenciana y reducir el abandono escolar temprano.

1.1.2 Justificación de la elección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación, basada en la determinación de las necesidades regionales y, cuando proceda, nacionales, incluida la necesidad de abordar los retos señalados en las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas conforme al artículo 121, apartado 2, del TFUE y las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas conforme al artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Justificación que determina la repercusión que se espera que tenga el programa operativo a la hora de favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y de preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

Cuadro 1: Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral	Sensible al ciclo económico: fuerte destrucción de empleo y crecimiento de la tasa de paro. Intensidad del desempleo entre la población joven. Descenso significativo de las tasas de ocupación sobre todo entre los hombres. Plan Estratégico del SERVEF 2014-2020 Objetivo general de la RIS3-CV: ser un referente de eficiencia y calidad en la gestión y

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		<p>comercialización de los servicios turísticos.</p> <p>REP nº3 y 4 para España 2014.</p> <p>REP nº4 para España 2013.</p> <p>PNR 2014: Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016.</p> <p>PNR 2013: políticas activas de empleo, una nueva estrategia orientada a mejorar la capacidad de inserción profesional, en particular de la población más joven; y fomento de la inserción laboral a través de la formación.</p> <p><i>Spain Position Paper</i></p> <p>Objetivo de la Estrategia Europa 2020: empleo para el 74% de la población entre 20 y 64 años.</p>
<p>08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral</p>	<p>8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras</p>	<p>Sensible al ciclo económico: fuerte destrucción de empleo y crecimiento de la tasa de paro.</p> <p>Descenso significativo de las tasas de ocupación, sobre todo entre los hombres.</p> <p>Fragilidad de las pymes valencianas más vulnerables al ciclo.</p> <p>Nivel de cualificación del empresariado valenciano.</p> <p>Objetivo específico 2.7 del Plan Estratégico del SERVEF 2014-2020: fomentar el autoempleo y la creación de empresas.</p> <p>Objetivo del II Plan para la Inclusión y Prevención de la Exclusión Social de la Comunitat Valenciana 2011-2013: incentivar la cultura emprendedora y la autoocupación en sectores emergentes y</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		<p>prioritarios.</p> <p>Medida del PNR 2014: Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016.</p> <p>Línea prioritaria del Spain Position Paper: fomento del espíritu empresarial y la competitividad de las pymes.</p> <p>Objetivo de la Estrategia Europa 2020: empleo para el 74% de la población entre 20 y 64 años.</p>
<p>08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral</p>	<p>8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores</p>	<p>Bajos niveles de productividad por persona ocupada (restan competitividad y capacidad de generar riqueza).</p> <p>Baja presencia de actuaciones de reciclaje, formación continua y de capacitación.</p> <p>Objetivo general de la RIS3-CV: promocionar la diversificación hacia el turismo saludable, de mayor valor añadido, no estacional y sostenible; y lograr que la Comunitat Valenciana sea un referente de eficiencia y calidad en la gestión y comercialización de los servicios turísticos.</p> <p>Líneas prioritarias del Spain Position Paper: mejora de la productividad laboral; fomento de la competitividad de las pymes; incremento de la participación en la formación continua.</p>
<p>09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación</p>	<p>9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad</p>	<p>Sensible al ciclo económico: fuerte destrucción de empleo y crecimiento de la tasa de paro</p> <p>Descenso significativo de las tasas de ocupación, sobre todo entre los hombres</p> <p>Elevada tasa de personas en situación o riesgo de pobreza o exclusión</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		<p>Caída de la renta media de los hogares valencianos</p> <p>Crecimiento de la población por debajo del umbral de riesgo de pobreza</p> <p>Dificultad determinados colectivos inserción laboral</p> <p>Plan Estratégico del SERVEF 2014-2020</p> <p>REP nº3 y 5 para España 2014</p> <p>REP nº6 para España 2013</p> <p>PNR 2014: Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020; y Plan Operativo 2014-2016 de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la población gitana en España 2012-2020</p> <p>PNR 2013 y 2014: Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016</p> <p>PNR 2013: políticas activas de empleo, nueva estrategia orientada a mejorar la capacidad de inserción profesional, en particular de población + joven; y fomento de la inserción laboral a través de la formación</p> <p><i>Spain Position Paper</i></p>
<p>09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación</p>	<p>9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general</p>	<p>Declaración OMS 11 de marzo, pandemia internacional ocasionada por C-19</p> <p>Acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general</p> <p>Mejora del acceso a los servicios de salud durante</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		<p>la pandemia C-19</p> <p>Fuerte destrucción de empleo y crecimiento tasa de paro</p> <p>Elevada tasa de personas en situación o riesgo de pobreza o exclusión</p> <p>Ley 13/2010, 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias</p> <p>Decreto 67/2020, 12 de junio, del Consell, de regulación de la seguridad humana y la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas de la Comunitat</p> <p>Planes contingencia C-19 que deben elaborar Ayuntamientos y que será de aplicación mientras dure la alerta sanitaria</p> <p>Ob. Europa 2020: menor nº de personas en riesgo de pobreza o exclusión</p> <p>Ob. modificaciones Reglamentos (UE) nº 1301/2013, (UE) nº 1303/2013 y (UE) nº 508/2014, medidas para movilizar inversiones en respuesta al C-19</p>
<p>10 - Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente</p>	<p>10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos</p>	<p>Bajo aprovechamiento del capital humano y alto índice de sobrecualificación.</p> <p>Reducida especialización en ciencia y tecnología de los egresados valencianos.</p> <p>Reducida actividad de transferencia de conocimiento entre la universidad y el tejido productivo (patentes, <i>spin-off</i>, investigación aplicada y consultoría).</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		<p>Baja presencia relativa de empleo en I+D.</p> <p>Escasa presencia de especialistas en TIC en las empresas.</p> <p>Objetivos generales de la RIS3-CV: mejorar la eficacia y eficiencia del sistema productivo agroalimentario a través del desarrollo y uso de tecnología; y ser un referente en la producción sostenible de alimentos, cosmética y productos del hogar</p> <p>REP nº4 para España 2014.</p> <p>Medidas del PNR 2014: mejora de la empleabilidad de los trabajadores; y nuevas actuaciones para incrementar la calidad de la formación, educación e investigación</p> <p>Prioridad de financiación del <i>Spain Position Paper</i>: impulso a la inversión en investigación, desarrollo e innovación.</p>
<p>10 - Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente</p>	<p>10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de</p>	<p>Elevada presencia de población con solo estudios básicos, disminuye el nivel educativo medio.</p> <p>Bajo nivel de cualificación de la población más joven y bajo nivel de actividad.</p> <p>REP nº3 y 4 para España 2014.</p> <p>REP nº5 para España 2013.</p> <p>Medidas del PNR 2014: mejora de la empleabilidad de los trabajadores; y nuevas actuaciones para incrementar la calidad de la formación, educación e investigación como factor clave para disponer de un capital humano orientado al crecimiento económico en una economía global.</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
	aprendices	<p>Medidas del PNR 2013: Políticas activas de empleo, una nueva estrategia orientada a mejorar la capacidad de inserción profesional, en particular de los más jóvenes; fomento de la inserción laboral a través de la formación; y reforma educativa.</p> <p>Línea prioritaria marcada por el Spain Position Paper: incremento de la participación en la formación profesional.</p>
<p>13 - Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía</p>	<p>13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía</p>	<p>En respuesta al COVID, se modificaron los Reglamentos 1301/2013, 1303/2013 y 508/2014 mediante el 2020/460, de medidas específicas para movilizar inversiones y permitir una mayor flexibilidad de ejecución de los POs.</p> <p>En diciembre de 2020 se aprobaron los Reglamentos: 2020/2094 Instrumento de Recuperación tras COVID y el Reglamento 2020/2221 que modifica el 1303/2013.</p> <p>El anterior marco normativo proporcionará fondos para atender las necesidades originadas por COVID y procurar la recuperación, apoyando a las personas, mejorando la empleabilidad, creación de puestos de trabajo, mantenimiento del empleo, formación, educación, desarrollo de capacidades, perfeccionamiento profesional, acceso de las personas en situación de vulnerabilidad al mercado de trabajo y a los sistemas sociales, y medidas de inclusión social y erradicación de la pobreza.</p> <p>Será imprescindible la Asistencia Técnica que proporcionará la dotación necesaria para realizar una buena gestión del PO.</p>

1.2 Justificación de la asignación financiera

Justificación de la asignación financiera (ayuda de la Unión) a cada objetivo temático y, en su caso, a cada prioridad de inversión, de conformidad con los requisitos de concentración temática, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Justificación de la asignación financiera de recursos adicionales para el objetivo temático

La estrategia del Programa Operativo se articula en torno a dos grandes objetivos:

- **Crear empleo**, en particular para las personas desempleadas de larga duración y las personas en situación o riesgo de exclusión social.
- **Conseguir una población más formada**, adaptando su cualificación a las necesidades del tejido empresarial y apostando por la investigación y la innovación vinculada al cambio de modelo productivo.

Estos objetivos dan respuesta a las necesidades que, en los ámbitos de intervención del FSE, son más acuciantes en la región, según el amplio análisis de diagnóstico realizado:

- Crear empleo y aumentar la participación en el mercado laboral, en particular de las personas desempleadas de larga duración y de los colectivos que encuentran mayores dificultades para acceder al empleo y/o se encuentran en situación o riesgo de exclusión social.
- Mejorar la capacitación de la población, en particular hacia las áreas que presentan mayores oportunidades de crecimiento de la actividad productiva.
- Fomentar la cultura del emprendimiento.
- Fomentar la investigación y la innovación, así como generar nuevas oportunidades de empleo para la población más cualificada.
- Orientar la formación a las necesidades del mercado.

Estos retos apuntan fundamentalmente hacia las siguientes **cinco prioridades de inversión** que, de acuerdo con la condición de “región más desarrollada” de la Comunitat Valenciana, concentrarán **más del 80% -el 95,78%- de la dotación del Programa Operativo**.

Las prioridades de gasto del Programa Operativo se sitúan en el impulso de la Formación Profesional y en la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo, en particular de aquellas que pertenecen a colectivos en situación o riesgo de exclusión social:

- El **64,71%** de la dotación financiera del Programa Operativo irá destinada a la **Prioridad de Inversión 10.4**, que invertirá 118.015.297 de euros del FSE en el impulso de la Formación Profesional Dual y de la Formación Profesional de Grado Medio y Superior.
- La **Prioridad de Inversión 9.1** acaparará el **16,22% de la ayuda total del FSE del Programa Operativo**: 29.573.180 euros del FSE que irán dirigidos a favorecer de forma directa la inserción en el mercado de trabajo ordinario de estas

personas a través de incentivos económicos a su contratación y a financiar itinerarios integrales de inserción personalizados.

- La **Prioridad de Inversión 10.2**, que aglutinará el **6,21%** del presupuesto del Programa Operativo, contará con 11.324.992 euros de ayuda del FSE para invertir en la capacitación, formación y especialización de personal investigador, en particular en el sector agroalimentario.
- El Programa Operativo destinará a la **Prioridad de Inversión 8.1** el **5,35% de los recursos**, 9.766.033 euros para:
 - desarrollar programas de formación profesional para el empleo que atajen los reducidos niveles formativos de la población parada (formación en competencias transversales, formación orientada al desarrollo tecnológico y de contenido innovador, formación básica que permita acceder a certificados de profesionalidad, etc.).
 - incrementar la cobertura de servicios al amplísimo colectivo de personas desempleadas inscritas en el Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF) reforzando los recursos humanos de la red de centros del SERVEF a través de personal orientador y promotor de empleo, y ampliando la red de orientación con agentes colaboradores que utilicen el catálogo y la metodología de servicios diseñados por el SERVEF;
 - fomentar programas de intercambio de prácticas laborales en Europa en Reciprocidad que favorezcan movilidad laboral a nivel nacional e internacional como vía para obtener una integración duradera en el mercado de trabajo.
- Las acciones de la **Prioridad de Inversión 9.4** que empleará el **3,29%** de la dotación financiera del Programa Operativo con 5.999.045 euros para mejorar los servicios de salud durante la pandemia COVID-19 con la realización de tareas de apoyo a la utilización segura de las playas de la Comunitat Valenciana a fin de velar por el cumplimiento de las medidas de seguridad implantadas con el fin de luchar contra eventuales rebrotes de la pandemia.

A estas cinco prioridades se añade otras dos de la Prioridad de Inversión 8.5 y 8.3, según se indica a continuación:

- Las acciones de la **Prioridad de Inversión 8.5**, que empleará el **0,74%** de la dotación financiera del Programa Operativo con 1.344.811 euros para:
 - la financiación de cursos de especialización y reciclaje destinados a profesionales del sector turístico que se encuentren preferentemente en activo.
 - ampliar las posibilidades de inserción en el mercado de trabajo de las personas universitarias recién tituladas y del personal investigador en fase postdoctoral.
 - impulsar las ayudas a la conversión en indefinidos de contratos temporales de personas demandantes de empleo para promover la contratación por tiempo indefinido, en línea con la recomendación número 2 del Consejo para España de 22 de mayo de 2017, que insta al estado español a “adoptar medidas destinadas a promover la contratación por tiempo indefinido”, así como con las medidas relacionadas en el Pilar Europeo de Derechos Sociales, donde expresamente se postula que “Debe fomentarse la transición hacia formas de empleo por tiempo indefinido”.

- Las acciones de la **Prioridad de Inversión 8.3**, que supondrá el **0,48%** de la dotación del Fondo, contarán con 875.000 euros para favorecer el empleo por cuenta propia y el espíritu emprendedor.

En definitiva, el Programa Operativo concentra sus recursos en las necesidades que se consideran más acuciantes en la Comunitat Valenciana en los ámbitos intervención del FSE, con objeto de contribuir al logro de los objetivos que, en materia de empleo, educación y lucha contra la pobreza, se propone la Estrategia Europa 2020, así como a la cohesión económica, social y territorial.

Finalmente, cabe señalar que el Eje de Asistencia Técnica contará con 5.476.799 euros, esto es, el 3% de la ayuda del FSE al Programa Operativo para garantizar una adecuada gestión, control, seguimiento, evaluación y comunicación de las intervenciones financiadas.

- **La estrategia del REACT-EU**

Para incluir las actuaciones REACT-UE en el Programa Operativo FSE de la Comunitat Valenciana se crea un nuevo Eje prioritario, el EJE Prioritario 13 (REACT-UE), con un único Objetivo Temático “Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía”

A su vez, este Objetivo Temático cuenta con una única prioridad de inversión, con la misma denominación:

PI 13.1 - “Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía”. La dotación financiera del REACT-UE que se destinará a la Prioridad de inversión 13.1 ascenderá al 98%.

Bajo esta prioridad de inversión, en el marco de FSE, se definen tres Objetivos Específicos, que se recogen a continuación y que incluyen las actuaciones que se van a desarrollar en cada uno de ellos:

- OE 13.1.1 - OE REACT-UE 1. “Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y el empleo de calidad, así como el mantenimiento del empleo, incluido el empleo juvenil, y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores”.

El contenido de este OE abarca operaciones del mismo tipo que las que ya se contemplan en los Ejes 1 del actual PO FSE 2014-2020 de la CV y otras nuevas.

- OE 13.1.2 - OE REACT-UE 2. “Apoyar el acceso al mercado de trabajo de las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso a los sistemas sociales y las medidas de inclusión social y erradicación de la pobreza”.

El contenido de este OE abarca operaciones del mismo tipo que las que ya se contemplan en los Ejes 2 del actual PO FSE 2014-2020 de la CV y otras nuevas

- OE 13.1.3 - OE REACT-UE 3. “Invertir en educación, formación y desarrollo de capacidades, incluido el reciclaje y el perfeccionamiento profesionales”.

El contenido de este OE abarca operaciones del mismo tipo que las que ya se contemplan en los Ejes 3 del actual PO FSE 2014-2020 de la CV y otras nuevas.

En todo caso, y por lo que se refiere a la elegibilidad, las nuevas actuaciones programadas contribuirán de forma clara al objetivo prioritario de REACT-UE, centrado en reparar la crisis producida por la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y contribuir a la recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

Se garantizará también que la ciudadanía va a estar informada de que la operación en cuestión se financia como parte la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19, utilizando, cuando se considere oportuno, las redes sociales. En todo caso, la referencia al “Fondo”, “Fondos” o “Fondos EIE” que es exigible en la sección 2.2 del anexo XII del Reglamento (EU) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, se completará con la referencia “financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19”, cuando el apoyo financiero a las operaciones se preste con cargo a los recursos REACT-UE. Esto quedara recogido en una modificación de la actual estrategia de comunicación del Programa Operativo.

Además, se crea el eje prioritario 13.AT de Asistencia Técnica (REACT-UE) que concentrará el 2% de la asignación del REACT-UE.

Cuadro 2: Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
1A	ESF	11.985.845,00	2.04%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8i.1 - Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo a través de la orientación profesional, así como impulsar la activación de la población inactiva ▼ 8i.2 - Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales ▼ 8i.3 - Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las personas desempleadas de larga duración y aquellas de más edad. ▼ 8i.4 - Aumentar la movilidad laboral a nivel nacional e internacional como vía para obtener una integración duradera en el mercado de trabajo ▼ 8i.5 - Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades en el acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo. ▼ 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8iiil - Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación y mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y consolidación. ▼ 8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8v.1 - Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en empleo y permitir su progresión profesional. 	[CR03, CR04, CR07, ER68]
2A	ESF	35.572.229,00	6.06%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación <ul style="list-style-type: none"> ▼ 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad <ul style="list-style-type: none"> ▼ 9i.1 - Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción ▼ 9i.2 - Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social ▼ 9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general <ul style="list-style-type: none"> ▼ 9iv.2 - Mejora del acceso a los servicios de salud durante la pandemia COVID-19 	[CR04, ER01]
3A	ESF	129.340.289,00	22.02%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 10 - Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente <ul style="list-style-type: none"> ▼ 10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos <ul style="list-style-type: none"> ▼ 10iil - Aumentar el número de los alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+i, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres ▼ 10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la 	[CR03, ER55, ER56]

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
				<p>transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices</p> <ul style="list-style-type: none"> ▼ 10iv1 - Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior y mejorar la calidad de la Formación Profesional ▼ 10iv3 - Aumentar la participación en formación profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas 	
R	ESF REACT-UE	396.946.996,00	67.59%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 13 - Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía ▼ 13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía <ul style="list-style-type: none"> ▼ 13i.1 - Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y el empleo de calidad, así como el mantenimiento del empleo, incluido el empleo juvenil, y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores. ▼ 13i.2 - Apoyar el acceso al mercado de trabajo de las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso a los sistemas sociales y las medidas de inclusión social y erradicación de la pobreza. ▼ 13i.3 - Invertir en educación, formación y desarrollo de capacidades, incluido el reciclaje y el perfeccionamiento profesionales. 	[CR03, CR04, CR07, CVR1, CVR11, CVR2]
8A	ESF	5.476.799,00	0.93%	<p>ATOE1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas</p> <p>ATOE2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo</p> <p>ATOE3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia</p>	[ATR16, ATR2, ATR3]
R-AT	ESF REACT-UE	7.938.940,00	1.35%	R-AT - Asistencia Técnica REACT-UE	[ATR16]

2. EJES PRIORITARIOS

2.A DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	1A
Título del eje prioritario	Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

[No procede]

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8i
Título de la prioridad de inversión	acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	8i.1
Título del objetivo específico	Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo a través de la orientación profesional, así como impulsar la activación de la población inactiva
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>El mercado de trabajo de la Comunitat Valenciana presenta una elevada tasa de desempleo, superior a la media nacional, y un volumen de personas demandantes de empleo inscritas en el Servicio Público de Empleo (SERVEF) de casi 530.000 personas a 31 de octubre de 2014. De ellas, el 48% llevan más de un año en paro, el 30% llevan más de 2 años en paro, el 34% son mayores de 45 años y más de la mitad presentan escasos niveles de cualificación profesional. A ello se añade el cada vez menor número de personas desempleadas con prestaciones y subsidios por desempleo, que en octubre de 2014 se situaba en el 61%.</p> <p>Todo ello configura un preocupante panorama a corto y medio plazo caracterizado por elevadas tasas de paro estructural, que exige perseguir los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Facilitar a las personas desempleadas, de acuerdo con sus circunstancias profesionales y personales, el acceso a actividades que mejoren sus posibilidades de ocupación en el mercado de trabajo. • Incrementar la realización de acciones de orientación laboral a las personas desempleadas. • Orientar a las personas desempleadas. • Mejorar la orientación profesional y el seguimiento de los itinerarios individualizados de inserción de las personas desempleadas, en especial de las consideradas de atención prioritaria en las políticas activas de empleo, a través de la actualización de las metodologías empleadas. • Realizar acciones de prospección que permitan adecuar los procesos de orientación a las necesidades del mercado de trabajo. <p>En definitiva, las acciones de orientación profesional financiadas en el marco de este Objetivo Específico pretenden, en última instancia, mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas, en particular de las pertenecientes a colectivos</p>

	clasificados como de atención preferente por las políticas activas de empleo. Asimismo, contribuirán a la implantación de una metodología de orientación compartida por el Servicio Público de Empleo y sus entidades colaboradoras, que mejore la actual, incorpore las nuevas tecnologías y los nuevos paradigmas de actuación en materia de orientación, entre las cuales la técnica de coaching aplicada en los procesos de búsqueda de empleo, contemple la diversidad y las especiales características de las personas desempleadas y, en definitiva, garantice la prestación de un servicio eficaz y de calidad.
Ident. del objetivo específico	8i.2
Título del objetivo específico	Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Como se ha anteriormente mencionado, el mercado laboral de la Comunitat Valenciana presenta una elevada tasa de paro, superior a la media nacional, que alcanza casi 530.000 personas demandantes de empleo inscritas en el Servicio Público de Empleo (SERVEF), a 31 de octubre de 2014. Cuando se analiza el impacto de la tasa de paro en función del nivel de estudios alcanzado en 2014, se aprecia que la población con solo estudios primarios representa el 10,6% de los parados, los que tienen estudios de enseñanza secundaria obligatoria representan el 39,7%, la población con estudios de enseñanza secundaria postobligatoria el 14,3%, los que hayan cursado ciclos de Formación Profesional superior representan el 10,7% y por último, los que poseen estudios superiores el 23,9%.</p> <p>Por lo tanto, la tasa de paro en todos los niveles educativos, que resulta ser mayor en la Comunitat Valenciana que en España, determina la necesidad de desarrollar medidas urgentes para avanzar en el nivel de cualificación y así mejorar el funcionamiento del mercado laboral regional, mediante la persecución de los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dotar a las personas desempleadas de las habilidades requeridas por el mercado de trabajo, en un entorno globalizado en el que se valoran aspectos como el conocimiento de idiomas, las habilidades tecnológicas y otras competencias transversales y/o básicas. • Desarrollar las aptitudes y competencias transversales y específicas que demanda el mercado laboral. <p>En definitiva, las operaciones de este Objetivo Específico buscarán mejorar la empleabilidad y cualificación de las personas desempleadas dotándolas de una formación de carácter especializado en competencias y habilidades demandadas por el</p>

	tejido productivo regional y según sus necesidades. Esto conseguirá un mejor acceso al empleo de las personas desempleadas e inactivas, así como la mejora y promoción de aquellos trabajadores ya ocupados.
Ident. del objetivo específico	8i.3
Título del objetivo específico	Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las personas desempleadas de larga duración y aquellas de más edad.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	--
Ident. del objetivo específico	8i.4
Título del objetivo específico	Aumentar la movilidad laboral a nivel nacional e internacional como vía para obtener una integración duradera en el mercado de trabajo
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Para incrementar su competitividad la Comunitat Valenciana debe pensar en la formación, tanto teórica como práctica, de sus jóvenes. En este sentido, las dificultades de acceso de los jóvenes al mundo laboral, de acuerdo con las demandas del mercado español, son consecuencia, en gran medida, de su bajo nivel de conocimiento de idiomas y su falta de una primera experiencia laboral. Por este motivo, existe la necesidad de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Facilitar a las personas jóvenes la realización de prácticas laborales en el extranjero que mejoren sus competencias profesionales y las adecuen al mercado de trabajo. • Mejorar el conocimiento de idiomas extranjeros por parte de los jóvenes, de manera que se encuentren más preparados para cumplir las exigencias del mercado laboral. <p>Así pues, los proyectos de movilidad internacional financiados en el marco de este Objetivo Específico pretenderán mejorar el currículum de los jóvenes, aumentar sus expectativas de integración laboral y facilitar el acceso a su primer empleo en España o en Europa, al tiempo que perseguirán contribuir al aprendizaje y perfeccionamiento de idiomas europeos, al mejor desenvolvimiento en diferentes entornos, a la inmersión en diferentes culturas, a la posibilidad de trabajar en un entorno de diversidad, etc.</p> <p>Por último, el valor añadido para la región de los programas de prácticas laborales de jóvenes en Europa en reciprocidad se ha venido constatando en ediciones anteriores: esto consiste principalmente en el aumento de la empleabilidad de los</p>

	jóvenes de la Comunitat Valenciana que realizan prácticas en Europa. En la última encuesta realizada en 2015 sobre participantes de 2013, con un 35% de los participantes encuestados, se obtiene que el 80% ha conseguido un empleo después de 6 meses a su regreso a la Comunitat Valenciana y, en menor medida, en la misma región donde ha realizado las prácticas.
Ident. del objetivo específico	8i.5
Título del objetivo específico	Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades en el acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	No aplica.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	77,29	77,24	77,27	Ratio (%)	2014	78,08	78,03	78,06	Histórico	Anual
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	22,85	17,97	20,36	Ratio (%)	2013	27,86	22,98	25,37	Estadística basada en históricos	Un informe al año
ER68	Vistas de asesoramiento	Más desarrolladas	Número				738	Número	2017			923	Histórico	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
<p>Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:</p> <p>Objetivo Específico 8.1.1 Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo a través de la orientación profesional, así como impulsar la activación de la población inactiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orientación profesional: Esta actuación, cuyo beneficiario final son personas inscritas como demandantes de empleo, incluirá <u>la contratación de personal orientador y prospector</u>: Se financiará la contratación de personal orientador y prospector para la red pública de centros del SERVEF, que permita incrementar las acciones de orientación laboral a las personas desempleadas, hacer el seguimiento de los itinerarios individualizados de inserción y realizar labores de prospección en el mercado de trabajo que permitan adecuar los procesos de orientación a las necesidades del mercado de trabajo. 	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

Las actividades específicas que realizarán los prospectores serán principalmente:

- Acciones de prospección empresarial con el fin de localizar las necesidades de empleo, así como la captación de ofertas de empleo, con el propósito de adecuar los procesos de orientación a las necesidades del mercado de trabajo.
- Visitas planificadas a las empresas y reuniones con los responsables de recursos humanos de las mismas.
- Creación y mantenimiento de la agenda de contactos y bases de datos con la información necesaria para el mejor conocimiento de los empleadores.
- Colaboración en las funciones de apoyo técnico, estudio y documentación en materias específicas de empleo.
- Acompañamiento personalizado en el desarrollo de los itinerarios de orientación.
- **La creación de equipos para la búsqueda de empleo:** se realizarán procesos de coaching, creando equipos con personas desempleadas y lideradas por un coach, para mejorar aquellas habilidades y aptitudes que facilitan la consecución de un puesto de trabajo, y al mismo tiempo evaluar los efectos del uso de la técnica del coaching aplicada en los procesos de búsqueda de empleo.

Objetivo Específico 8.1.2 Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales:

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

- **Formación en idiomas, competencias transversales y básicas, y en el ámbito tecnológico:** Se elaborarán, impartirán y desarrollarán contenidos didácticos, para, a través de una metodología presencial, on line o mixta, ofertar una serie de cursos, centrados principalmente en el ámbito de los idiomas, las habilidades transversales y/o básicas orientadas al mundo laboral y dirigidos a cualquier persona desempleada, ocupada o inactiva, si bien estarán prioritariamente dirigidos a personas en situación de desempleo. Además, se impartirán también acciones formativas de desarrollo tecnológico y de contenido innovador dirigidas principalmente a personas en situación de desempleo, que les proporcionen las competencias profesionales adecuadas para su inserción laboral, pero además a aquellas personas ocupadas que necesitan de un continuo reciclaje profesional, a través, en ambos casos, de una oferta de formación específica y adaptada, orientada al desarrollo tecnológico y de contenido innovador. La modalidad de impartición será presencial, on-line o mixta, en función de las innovaciones a implementar.
- **Formación para el desarrollo de conocimientos transversales, destrezas y aptitudes.** Los puestos de trabajo y sus funciones han experimentado significativas transformaciones en los últimos años; para desempeñar una ocupación ya no basta con adquirir los conocimientos técnicos y teóricos básicos, también es necesario tener una serie de conocimientos transversales, destrezas y aptitudes. Así pues, se impartirá formación transversal que incremente la cualificación profesional de los profesionales del sector (idiomas, informática...) así como que satisfaga la necesidad y obligación de cumplir con los requisitos técnicos correspondiente a la legislación vigente (cursos relacionados con higiene alimentaria...).
- Estos cursos específicos serán de corta duración y abordarán una temática concreta en las carencias o destrezas que se quieren desarrollar.

Al finalizar las diversas acciones formativas, los beneficiarios obtendrán, además de la certificación oficial de aprovechamiento del SERVEF, la oportunidad de acceder a certificaciones de las diversas instancias de certificación, tanto nacionales como internacionales. Por ejemplo, para los idiomas, como el Trinity College etc. Para las tecnologías, los diplomas y certificaciones que los diversos fabricantes otorgan a los egresados con aprovechamiento de las diversas acciones formativas. Finalmente, para el resto de competencias, la posibilidad que la normativa actual de certificación

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

(representada en España por AENOR) dé, no la tradicional de productos y procedimientos, sino de la evaluación de personas.

Asimismo, cuando se trate de formación especializada, la certificación consistirá fundamentalmente en Certificados de Profesionalidad de nivel 1 (podrán acceder todas las personas que aunque no posean nivel académico obligatorio, Graduado en Secundaria Obligatoria, precisen tal cualificación para poder insertarse/reinsertarse en el mercado laboral), que es competencia de certificación de esta administración y está regulado para el Reino de España en el R.D. 34/2008. El acceso a un Certificado de Profesionalidad de nivel de cualificación 1, permite el paso de los trabajadores formados que lo obtengan a otros cursos de Certificado de profesionalidad de nivel 2, de la misma familia y área profesional del conseguido y, de ahí, al nivel 3, lo que aumentará sustancialmente la empleabilidad de los participantes, sin perjuicio de que, cuando las características de la formación y de los participantes lo permita se puedan diseñar itinerarios formativos que permitan a los participantes la obtención de más de una cualificación de distinto nivel, constituyendo un itinerario de crecimiento profesional que mejore aún más su progreso en el empleo.

Asimismo, el acceso a Certificados de Profesionalidad de nivel 2 podrá articularse a través de una formación específica previa para la superación de las pruebas de competencias clave que, a tal efecto, se llevarán a cabo bajo la organización del SERVEF (competencia en lengua española, competencia matemática y, en su caso, en lengua inglesa). La superación de las mismas, además de posibilitar el acceso para cursar el correspondiente certificado de nivel 2, es objeto de certificación oficial y validez en todo el territorio nacional.

Objetivo Específico 8.1.4 Aumentar la movilidad laboral a nivel nacional e internacional como vía para obtener una integración duradera en el mercado de trabajo:

- **Prácticas laborales de jóvenes en Europa en reciprocidad:** se convocarán programas de intercambio para ofrecer prácticas de tres a siete meses, en el extranjero, a los jóvenes que estén buscando trabajo y que tengan de 18 a 30 años, con el objetivo de proporcionarles alguna experiencia profesional en Europa y, a la vez, darles la oportunidad de aprender una lengua extranjera o mejorar su conocimiento sobre ella. De la misma manera, las empresas de la Comunitat Valenciana recibirán el mismo número de jóvenes europeos.

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

El Programa Operativo financiará parte de los costes laborales de las empresas o entidades de acogida de la Comunitat Valenciana, así como un programa de inmersión lingüística y cultural (reciclaje y actualización del uso del castellano, servicios de alojamiento y manutención, etc.) de las personas jóvenes extranjeras que acoga la región, y una asistencia técnica permanente, tanto para los jóvenes como para las empresas y entidades participantes en el programa.

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

De acuerdo con el art. 125, apartado 3, letra a, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los art. 7 y 8 del mismo.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los art. 65 a 71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el art. 11 y 13 al 15 del Reglamento (UE) nº 1304/2013.

El gasto será subvencionable, según lo indicado en el art. 65 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. Se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento de criterios de selección de operaciones que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del PO y en todo caso deben cumplir con los principios y políticas de la UE.

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

Con objeto de orientar y cooperar con una interpretación homogénea de las operaciones, la AG elaborará unas orientaciones sobre lo que se entiende por operación así como un catálogo de operaciones, que proporcionará las pautas normativas y conceptuales necesarias para llevar a cabo una delimitación del concepto de operación homogénea a todos los POs que sirva para elaborar el documento de criterios de selección, incidiendo en la necesaria vinculación entre el tipo de operación y los objetivos del programa y el eje en el que se encuadra la misma.

Los principios aplicados para garantizar la selección de operaciones (y que aparecerán en el documento de criterios de selección de operaciones con un máximo detalle) serán:

- La exigencia o condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar todas las operaciones asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de las prioridades en la que intervendrá el PO.
- Garantizar que una operación seleccionada se circunscribe al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del PO.
- Que se ha cumplido la normativa de la Unión y nacional aplicable a la operación si esta ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la AG.
- Asegurará que exista un apartado de introducción general relativo a la subvencionalidad del gasto, así como referencia al respecto de las normas sobre subvencionabilidad nacionales.
- Establecerá las líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos.
- Deberán contribuir a que durante el periodo de solapamiento de los POs 2007-2013 y 2014-2020 no se produzca doble financiación.
- Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación del PO cumplen con las condiciones contempladas en el mismo.
- Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que los tengan en cuenta.

A continuación, y teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa, tal y como dispone el art. 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen **a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad**, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión y los principales grupos destinatarios de las mismas.

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES

- Orientación profesional
- Equipos para la búsqueda de empleo
- Formación en idiomas, competencias transversales y básicas, y en el ámbito tecnológico
- Formación orientada al desarrollo tecnológico y de contenido innovador
- Prácticas laborales de jóvenes en Europa

PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS

- Personas desempleadas, en particular a los colectivos clasificados como de atención preferente por los servicios públicos de empleo.
- Jóvenes en situación de desempleo.

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el art. 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad,

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
edad u orientación sexual.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
[No procede]	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
[No procede]	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E057	Número de contactos con empleadores y/o agentes clave	Número	FSE	Más desarrolladas			8.436,00	Histórico e indicadores de periodos de programación anteriores.	Anual
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	39.450,00	40.818,00	80.268,00	Histórico e indicadores de periodos de programación anteriores.	Anual
CO05	empleado, incluso por cuenta propia	Número	FSE	Más desarrolladas	558,00	503,00	1.061,00	Histórico e indicadores de periodos de programación anteriores.	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8iii
Título de la prioridad de inversión	trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	8iii1
Título del objetivo específico	Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación y mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y consolidación.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Por motivos de diversa índole, la población activa española ha mostrado tradicionalmente escasa propensión a la puesta en marcha de iniciativas empresariales, en comparación con otros países industrializados. En el actual contexto de crisis, el autoempleo se convierte en una alternativa para la reducción de las altas de desempleo, sin embargo, la actividad emprendedora ve dificultado su crecimiento por las mayores dificultades de acceso al crédito.</p> <p>En este escenario, cabe potenciar al máximo las oportunidades de acceso al autoempleo, ofreciendo servicios de apoyo y acompañamiento a las personas emprendedoras, así como mitigando las dificultades de acceso a la financiación, mediante líneas de microcréditos que pretenden canalizar la financiación hacia las personas que se encuentren en posición de desventaja y que deseen crear o desarrollar su propia actividad emprendedora, con la vista puesta en el incremento de la creación de empresas y, en consecuencia, en la reducción de la elevada tasa de paro regional por esta vía.</p>

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	13,61	13,61	13,61	Ratio (%)	2013	100,00	100,00	100,00	Estadística basada en históricos	Un informe al año

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>Con objeto de contribuir al logro del objetivo específico definido en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:</p> <p>Objetivo Específico 8.3.1 Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación y mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Microcréditos a emprendedores y creación de microempresas: Se creará un instrumento financiero dentro del presente Programa Operativo consistente en el establecimiento de una Línea de Microcréditos en colaboración con intermediarios financieros por medio de garantías y/o otros instrumentos de financiación, dirigida a personas desempleadas que quieran crear o desarrollar su propia microempresa, facilitando de esta manera la canalización de la financiación hacia ellas. 	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
De acuerdo con el art. 125, apartado 3, letra a, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución	

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los art. 7 y 8 del mismo.</p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los art. 65 a 71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el art. 11 y 13 al 15 del Reglamento (UE) nº 1304/2013.</p> <p>El gasto será subvencionable, según lo indicado en el art. 65 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. Se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento de criterios de selección de operaciones que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del PO y en todo caso deben cumplir con los principios y políticas de la UE.</p> <p>Con objeto de orientar y cooperar con una interpretación homogénea de las operaciones, la AG elaborará unas orientaciones sobre lo que se entiende por operación así como un catálogo de operaciones, que proporcionará las pautas normativas y conceptuales necesarias para llevar a cabo una delimitación del concepto de operación homogéneo a todos los POs que sirva para elaborar el documento de criterios de selección, incidiendo en la necesaria vinculación entre el tipo de operación y los objetivos del programa y el eje en el que se encuadra la misma.</p> <p>Los principios aplicados para garantizar la selección de operaciones (y que aparecerán en el documento de criterios de selección de operaciones con un máximo detalle) serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La exigencia o condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar todas las operaciones asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de las prioridades en la que intervendrá el PO. • Garantizar que una operación seleccionada se circunscribe al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del PO. • Que se ha cumplido la normativa de la Unión y nacional aplicable a la operación si esta ha comenzado antes de presentarse una solicitud de 	

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
-------------------------------	---

financiación a la AG.

- Asegurará que exista un apartado de introducción general relativo a la subvencionalidad del gasto, así como referencia al respecto de las normas sobre subvencionabilidad nacionales.
- Establecerá las líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos.
- Deberán contribuir a que durante el periodo de solapamiento de los POs 2007-2013 y 2014-2020 no se produzca doble financiación.
- Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación del PO cumplen con las condiciones contempladas en el mismo.
- Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que los tengan en cuenta.

A continuación, y teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa, tal y como dispone el art. 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen **a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad**, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión y los principales grupos destinatarios de las mismas.

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES

- Microcréditos a emprendedores y creación de microempresas.

PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS

- Personas desempleadas.
- Personas emprendedoras y empresarias.

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.</p> <p>IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN</p> <p>Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.</p>	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>Instrumento financiero destinado a personas desempleadas que quieran crear o desarrollar su propia microempresa que establezca una Línea de Microcréditos gestionada por el Instituto Valenciano de Finanzas en colaboración con intermediarios financieros por medio de garantías y/o otros instrumentos de financiación, acompañado de un servicio de tutorización que contribuya a garantizar el éxito de la actuación.</p>	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
-------------------------------	---

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
[No procede]	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E003	Proyectos empresariales	Número	FSE	Más desarrolladas			180,00	Estimacion Datos propios	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8v
Título de la prioridad de inversión	Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	8v.1
Título del objetivo específico	Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en empleo y permitir su progresión profesional.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Los gastos internos totales en I+D+i en la Comunitat Valenciana ascendieron en 2012 al 1,01% del PIB, por debajo de la media española (1,3%) y muy por debajo del 3% que plantea como objetivo la Estrategia Europa 2020. Junto a ello, la crisis económica y financiera, que ha golpeado especialmente a la Comunitat Valenciana, ha conllevado un recorte continuo y sensible de los fondos autonómicos dedicados a la política científica, que se han visto reducidos desde los 30,4 millones de euros en 2004 a los actuales 20,6 millones de euros en 2014.</p> <p>Es en este ámbito en el que las carreras científicas e investigadoras se caracterizan por una menor estabilidad en consecuencia de un mayor porcentaje de temporalidad: los más afectados resultan ser los ámbitos de ciencias físicas, químicas y geológicas, donde 2 de cada 3 contratos son temporales, así como las carreras de las ciencias de la vida</p>

(biología, bioquímica y ciencias ambientales). Se hace necesario, por tanto, un nuevo impulso de la administración para recuperar y reforzar la senda de crecimiento, no sólo del gasto en I+D, sino de la formación de capital humano dedicado a la investigación, que es quien debe ejecutarla. Así pues, este Objetivo Específico perseguirá también:

- Impulsar el inicio de la carrera investigadora de doctores y doctoras.
- Fomentar la movilidad y la colaboración de las instituciones investigadoras entre sí y con las empresas.
- Contribuir a la mejora cuantitativa y cualitativa del personal dedicado a la generación de nuevo conocimiento en la Comunitat Valenciana, contrarrestando las tendencias negativas de la presente crisis.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número	empleado, incluso por cuenta propia	90,00	90,00	90,00	Ratio (%)	2014	70,00	70,00	70,00	Informes anuales del PO 2007-2013	Annual
CR07	participantes que han mejorado su situación en el mercado de trabajo seis meses de su participación	Más desarrolladas	Número	empleado, incluso por cuenta propia	30,00	30,00	30,00	Ratio (%)	2014	35,00	35,00	35,00	Histórico	Annual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
<p>Con objeto de contribuir al logro del objetivo específico definido en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:</p> <p>Objetivo Específico 8.5.1 Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en empleo y permitir su progresión profesional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ayudas para la contratación de personal investigador en formación en fase postdoctoral por parte de universidades y centros de investigación: Estas ayudas contribuirán a favorecer la continuidad de la labor investigadora, previamente iniciada por las personas beneficiarias que deseen desarrollar un proyecto de Investigación. La acción consistirá en una convocatoria en concurrencia competitiva cuyo objeto será la concesión de ayudas para completar la formación de personal investigador doctor que desee desarrollar un proyecto de investigación en colaboración con una universidad o centro de investigación de prestigio internacional fuera del Sistema Valenciano de Ciencia y Tecnología. Además de la estancia en centros extranjeros, las ayudas podrán incluir optativamente estancias en empresas de la Comunitat Valenciana para el desarrollo del proyecto. 	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
<p>De acuerdo con el art. 125, apartado 3, letra a, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los art. 7 y 8 del mismo.</p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los art. 65 a 71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el art. 11 y 13 al 15 del Reglamento (UE) nº 1304/2013.</p> <p>El gasto será subvencionable, según lo indicado en el art. 65 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. Se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento de criterios de selección de operaciones que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del PO y en todo caso deben cumplir con los principios y políticas de la UE.</p> <p>Con objeto de orientar y cooperar con una interpretación homogénea de las operaciones, la AG elaborará unas orientaciones sobre lo que se entiende por operación así como un catálogo de operaciones, que proporcionará las pautas normativas y conceptuales necesarias para llevar a cabo una delimitación del concepto de operación homogéneo a todos los POs que sirva para elaborar el documento de criterios de selección, incidiendo en la necesaria vinculación entre el tipo de operación y los objetivos del programa y el eje en el que se encuadra la misma.</p> <p>Los principios aplicados para garantizar la selección de operaciones (y que aparecerán en el documento de criterios de selección de operaciones con un máximo detalle) serán:</p> <ul style="list-style-type: none">• La exigencia o condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar todas las operaciones asegurando la contribución al logro de objetivos	

y resultados específicos de las prioridades en la que intervendrá el PO.

- Garantizar que una operación seleccionada se circunscribe al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del PO.
- Que se ha cumplido la normativa de la Unión y nacional aplicable a la operación si esta ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la AG.
- Asegurará que exista un apartado de introducción general relativo a la subvencionalidad del gasto, así como referencia al respecto de las normas sobre subvencionabilidad nacionales.
- Establecerá las líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos.
- Deberán contribuir a que durante el periodo de solapamiento de los POs 2007-2013 y 2014-2020 no se produzca doble financiación.
- Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación del PO cumplen con las condiciones contempladas en el mismo.
- Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que los tengan en cuenta.

A continuación, y teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa, tal y como dispone el art. 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen **a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad**, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión y los principales grupos destinatarios de las mismas.

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES

Con objeto de contribuir al logro del objetivo específico definido en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de acciones:

- Ayudas a la contratación de personal investigador en formación en fase Postdoctoral por parte de las Universidades y Centros de Investigación.

PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
<p>Las operaciones se dirigirán <u>fundamentalmente</u> a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personal investigador doctor. • Personas recién tituladas en estudios superiores. <p>IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES</p> <p>Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.</p> <p>IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN</p> <p>Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.</p>	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
[No procede]	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores
[No procede]	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8v - Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO05	empleado, incluso por cuenta propia	Número	FSE	Más desarrolladas	8,00	7,00	15,00	Histórico e indicadores de periodos de programación anteriores.	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
<p>CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA INNOVACIÓN SOCIAL</p> <p>Por la propia tipología de las acciones previstas en el presente Eje Prioritario no existe ninguna que contribuya específicamente a la innovación social.</p> <p>CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA COOPERACIÓN TRANSNACIONAL</p> <p>El Eje financiará, en el marco de la Prioridad de Inversión 8.1, programas de intercambio de jóvenes entre regiones europeas para realizar prácticas en empresas, incluyendo un reciclaje y actualización del uso del castellano y actividades de inmersión cultural.</p>	

CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 AL 7

De acuerdo con el artículo 3, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1304/2013, las operaciones de este Eje Prioritario contribuirán a los objetivos temáticos de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos no financiados por el FSE del siguiente modo:

- **Mejorando la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación:**

-

- A través de las ayudas para la contratación de personal investigador en fase postdoctoral previstas en la Prioridad de Inversión 8.5.

- **Mejorando la accesibilidad y el uso y calidad de las TIC:**

-

- En la Prioridad de Inversión 8.1 se han planificado como acciones incluidas en el trabajo a realizar por el personal orientador, tanto del SERVEF como de entidades colaboradoras, las relacionadas con los procesos de alfabetización informática de las personas desempleadas, sobre todo en materias relacionadas con la búsqueda y el acceso al empleo.
- La formación en habilidades transversales prevista en la Prioridad de Inversión 8.1 incluirá actuaciones de aprendizaje virtual que supondrán por sí mismas un incremento de las competencias digitales de las personas participantes. Asimismo, los contenidos formativos serán precisamente de alfabetización y competencia digital, junto al conocimiento de idiomas.
- Por otra parte, se financiarán acciones formativas, en la Prioridad de Inversión 8.1, orientadas al desarrollo tecnológico y de contenido innovador.

Eje prioritario	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
<ul style="list-style-type: none"> • Mejorando la competitividad y la sostenibilidad a largo plazo de las pymes: <p>Los cursos de especialización se impartirán en la Prioridad de Inversión 8.5 contribuirán a aumentar la cualificación, flexibilidad y productividad de los recursos humanos del sector, incidiendo de forma indirecta en su competitividad.</p>	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Financiero	Ayuda FSE	FSE	Más desarrolladas			2.688.200,16			15.006.698,00	Plan financiero del programa	No procede
CO01	P	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	14.082	14.099	28.181	39.450,00	40.818,00	80.268,00	Elaboración propia. Programa Operativo	Este indicador aglutina al colectivo prioritario de más del 50% de las intervenciones.

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

[No procede]

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
-----------------	--

Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	102. Acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral	9.766.034,00
ESF	Más desarrolladas	104. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	875.000,00
ESF	Más desarrolladas	106. Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores	1.344.811,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	11.985.845,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	06. Cooperación transnacional del FSE	1.223.664,00
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	10.762.181,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	11.985.845,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	1.850.000,00
ESF	Más desarrolladas	03. Mejora de la competitividad de las PYME	875.000,00
ESF	Más desarrolladas	04. Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	1.344.811,00
ESF	Más desarrolladas	08. No aplicable	7.916.034,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
[No procede]	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	2A
Título del eje prioritario	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

[No procede]

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	9i
Título de la prioridad de inversión	Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	9i.1
--------------------------------	------

Título del objetivo específico	Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Los colectivos que tradicionalmente han tenido difícil el acceso al mercado laboral como un problema estructural endémico han visto incrementada sus dificultades en la actual coyuntura de crisis económica, que ha tenido, entre otros efectos, el incremento generalizado del desempleo y del endeudamiento individual y ha provocado que sectores a los que anteriormente podían tener acceso por no requerir cualificación profesional, hayan disminuido su oferta y ésta sea cubierta por personas que antes no estaban interesadas en dichos puestos de trabajo.</p> <p>En esta situación es necesario impulsar iniciativas y proyectos centrados específicamente en la potenciación de la inclusión activa, habiéndose demostrado, por otra parte, la escasa incidencia de los proyectos más globales, dirigidos a la población en general, en los colectivos más desfavorecidos. Se han de favorecer, para los colectivos en riesgo o situación de exclusión social y para las personas con problemas de salud mental, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El acceso al mundo laboral, bien por cuenta propia o ajena. • La reincorporación al sistema educativo formal. • El acceso a los recursos normalizados de búsqueda de empleo o itinerarios de inserción más generales. • El acceso al sistema normalizado de certificación de capacitación profesional en función de la experiencia y formación previa. • La mejora en el perfil y el nivel de empleabilidad. <p>Por lo tanto, mediante la activación de las medidas arriba mencionadas, se fomentará la inclusión activa de las personas que por su situación personal o social se encuentran en situación de desventaja para acceder al mercado laboral en igualdad de condiciones respecto a la población general. Se dotarán a los colectivos con mayores dificultades de inserción laboral y de las personas en situación o riesgo de exclusión social, y para las personas con problemas de salud mental de oportunidades de empleo y reactivación laboral, destinadas además a contribuir a la mejora de las condiciones sociales de dichos colectivos y de sus entornos familiares así como de su autonomía y participación social.</p> <p>En definitiva, el Objetivo Específico se dirige a potenciar la empleabilidad de los colectivos vulnerables que, por sus</p>

	características personales y de entorno, presentan un elevado índice de exclusión social que les impide o dificulta acceder a los sistemas normalizados o de formación/empleo, ya sea por desconocimiento, desconfianza o la inexistencia de recursos apropiados, fomentando su inclusión y participación activa y mejorando sus posibilidades a la hora de encontrar un empleo.
Ident. del objetivo específico	9i.2
Título del objetivo específico	Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Los niveles de pobreza y exclusión social han aumentado sustancialmente en la Comunitat Valenciana a raíz de la crisis económica y de la elevación del desempleo de larga duración que ésta ha provocado. Las personas pertenecientes a colectivos vulnerables, víctimas de violencia de género, discapacitados, parados de larga duración y personas con problemas de salud mental o drogodependencias, que ya partían de mayores dificultades para insertarse en el mercado laboral, han visto notablemente mermadas sus posibilidades de empleo y aumentado su riesgo de exclusión social y pobreza.</p> <p>Procede, por tanto, fomentar la inclusión activa y el acceso al mercado laboral de aquellos colectivos que objetivamente afrontan mayores dificultades para ello, haciendo atractiva su contratación a sus potenciales empleadores y evitando el deterioro que sufren las habilidades y capacidades del individuo obtenidas en el periodo de trabajo a medida que se prolonga el desempleo. Para ello, se ampliarán las entidades beneficiarias de las ayudas que se extenderán a cualquier tipo de entidad empleadora, tanto pública como privada.</p>

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	16,29	12,14	14,27	Ratio (%)	2014	20,36	16,17	18,29	Estadística basada en	Anual
ER01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación o un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Más desarrolladas	Porcentaje		63,60	54,50	59,00	Ratio (%)	2015	75,00	75,00	75,00	Datos estadísticos INE	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:</p> <p>Objetivo Específico 9.1.1 Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Itinerarios integrados de inserción sociolaboral dirigidos a personas en situación de especial vulnerabilidad: Se financiarán itinerarios integrales y personalizados que fomenten estrategias que faciliten la empleabilidad de los colectivos que por sus circunstancias se encuentren en riesgo o situación de exclusión social (mujeres víctimas de violencia de género o en situación monoparental, jóvenes provenientes de los sistemas de protección o reforma, personas sin hogar, personas reclusas y ex-reclusas, personas con discapacidad, personas drogodependientes, trabajadoras y trabajadores del sexo, personas discriminadas por su condición sexual, personas solicitantes de protección internacional, personas refugiadas, a las personas con problemas de salud mental, etc.). <p>El proceso de integración socio-laboral y mejora de la empleabilidad de las personas incorporadas a los programas se concretará en un itinerario</p>	

Prioridad de inversión

9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

individualizado de inserción socio-laboral, consensado con el participante, compuesto por un conjunto secuencial de acciones adaptadas a las características, capacidades, necesidades y expectativas de cada persona.

Las fases que contemplará el itinerario serán las siguientes:

- Acogida y diagnóstico socio-laboral individualizado: Consistirá en realizar un diagnóstico individualizado, centrado en la valoración de su historial profesional y formativo, así como la detección de las necesidades, carencias, actitudes, competencias y otros factores relacionados con el acceso al empleo, observando las inquietudes que manifiesta la persona partícipe del proyecto, al objeto de establecer su nivel y perfil de empleabilidad.
- Diseño y desarrollo del itinerario individualizado de inserción socio-laboral, estableciendo los objetivos, la relación de acciones de promoción personal y mejora de empleabilidad y los apoyos personalizados necesarios.

Este itinerario podrá comprender todas o parte de las siguientes acciones:

- Atención social: Atender y orientar a las personas participantes con carencias sociales manifiestas y activar sus recursos personales o derivarles, en caso necesario, a recursos normalizados complementarios.

En función de la situación de la persona puede requerirse la activación de otra serie de recursos básicos vitales, como puede ser el acceso a alojamiento, lavandería, servicios sanitarios, conciliación familiar, etc. que, sin formar parte integrante del itinerario, sí deben coordinarse para dotar a la persona de un soporte que le permita la realización del mismo.

- Desarrollo competencial: Se trabajará desde una triple vertiente la potenciación de conocimientos, aptitudes y actitudes necesarios para el desarrollo de cualquier actividad laboral.
 - Competencias básicas: Formación en habilidades pre-laborales de carácter polivalente, que permitan a la persona participante adquirir un repertorio de competencias comunes al desarrollo de cualquier actividad laboral. Permite potenciar aquellos conocimientos y

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>habilidades que posibiliten tanto el avance formativo como el del proceso de inserción. Contemplará habilidades en las áreas de lenguaje, comunicación, aplicación numérica, interacción con otros, resolución de problemas, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Competencias conductuales: Formación en la adquisición de las habilidades de desempeño que deben alcanzadas a lo largo del itinerario individualizado por las personas participantes y que resultan imprescindibles para garantizar el desarrollo personal y social de los mismos. <p>Las circunstancias de determinados colectivos, en ocasiones, propician la pérdida o dificultan el mantenimiento de un repertorio conductual compatible con el desempeño de una actividad laboral, por lo cual es necesario trabajar en la recuperación o adquisición del mismo, de forma que se les dote de las herramientas y estrategias necesarias para afrontar el desarrollo del itinerario y posterior incorporación al mundo formativo y laboral.</p> <p>Se contemplarán aquellas competencias que facilitan el desempeño laboral como flexibilidad, orientación al logro, puntualidad, asunción de responsabilidades, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Competencias funcionales o técnicas: Formación destinada a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las competencias de las personas participantes para el desempeño de una ocupación determinada, según los estándares y la calidad requeridos por la empresa o sector productivo concreto. <p>Las características del colectivo al que vaya destinada la actuación condicionará la ratio, la duración, el espacio, la metodología, así como el resto de características de la formación, requiriendo una especificidad que difícilmente puede ofrecer una formación reglada, pero que les servirá a las personas participantes como base para posteriormente acceder a otros recursos formativos o para su incorporación al mundo laboral.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● <u>Orientación laboral</u>: Encaminada a familiarizar a las personas participantes con las diversas técnicas de búsqueda de empleo y a proporcionar un conocimiento del mercado laboral. <p>La dificultad para acceder a un puesto de trabajo para una determinada persona y/o colectivo suele ser de origen multifactorial, y de naturaleza</p>	

Prioridad de inversión

9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

estructural o circunstancial, por lo que el abordaje de la orientación laboral deberá adaptarse a la situación laboral, características personales, cualificación profesional, necesidades del mercado laboral próximo, etc.

- Intermediación laboral y prospección en el mercado de trabajo como elemento facilitador de la empleabilidad.

Esta fase está demostrado ser imprescindible en los itinerarios destinados a colectivos vulnerables. Se precisa de un agente que medie entre la empresa y la persona al objeto de conocer las necesidades reales del mercado próximo y sensibilizar a la empresa de los beneficios de la responsabilidad social corporativa y de la potencialidad del colectivo como trabajador al objeto de facilitar la oportunidad de una experiencia laboral.

- Apoyo en el empleo: En aquellos casos en que el itinerario consiga la inserción laboral, se realizará un apoyo periódico para consolidar el mantenimiento del empleo. Ésta es también una fase propia y distintiva de los itinerarios destinados a colectivos vulnerables, pues el objetivo último no es el alcanzar sino el conservar el puesto de trabajo. En muchos casos, se requiere de una supervisión y apoyo durante un periodo de tiempo, al objeto de facilitar la consolidación de los hábitos y estrategias de afrontamiento trabajados a lo largo del itinerario.

El proceso del itinerario individualizado se completará con dos acciones transversales al resto, de obligada implementación:

- Acompañamiento: En forma de tutorías individuales y/o colectivas a lo largo de todo el proceso al objeto de potenciar el empoderamiento de la persona participante, de forma que se implique activamente en el diseño y la evaluación de las distintas fases del itinerario.

A lo largo del proceso se incidirá en potenciar la motivación y la autoestima personal de las personas participantes, como factores predictores del éxito del itinerario al margen de la adquisición de otros objetivos más cuantificables.

La finalidad última del empoderamiento personal es lograr la máxima autonomía de la persona, que asuma la responsabilidad de su propio proyecto

vital, trascendiendo esta actuación concreta, de forma que la inserción laboral sea el medio que le permita lograr una integración social plena.

- **Alfabetización digital:** Desarrollo de competencias digitales y de habilidades técnicas, sociales y éticas relativas al uso de las TIC para localizar, organizar, entender, evaluar y analizar información, ya que se considera que es otra herramienta imprescindible para lograr no sólo una inserción laboral sino una integración plena en la sociedad actual.
- **Prácticas de aprendizaje e inserción en empresas:** Se podrán dar en aquellos itinerarios que finalicen con éxito para aquellas personas que hayan alcanzado un nivel competencial adecuado. Se favorecerá de esta forma el acceso de las personas más desfavorecidas al mercado de trabajo, se incrementará su nivel de empleabilidad, sus oportunidades y su integración social.

Objetivo Específico 9.1.2 Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social:

- **Ayudas a la contratación laboral de personas desempleadas con especiales dificultades de inserción laboral en entidades públicas y privadas:** Se convocarán ayudas directas a entidades públicas y privadas para la contratación de personas desempleadas pertenecientes a colectivos con especiales dificultades de inserción laboral, modulándose las ayudas en función de la duración del contrato y del colectivo al que se atiende.

Dichos contratos tendrán una duración de al menos 6 meses, en caso de ser contratos temporales, o una duración de al menos 12 meses, en caso de ser indefinidos.

Asimismo, con el fin de favorecer la empleabilidad de las personas beneficiarias de estas ayudas, las mismas se complementarán con medidas de acompañamiento personalizadas, que partirán de la evaluación, a través de un cuestionario, de las necesidades del beneficiario en materia de orientación/inserción/inclusión. Las medidas podrán consistir en uno o varias de los siguientes tipos o en cualquier otra de las contenidas en la carta de servicios del Servicio Valenciano de Empleo o Formación:

- Elaboración de currículos

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de cartas de presentación • Elaboración agenda de búsqueda • Procesos de selección, y en particular, preparación de entrevistas • Búsqueda activa de empleo. • Búsqueda de empleo por Internet. • Vías acceso al empleo • Aspectos personales • Correo electrónico, creación y uso en la búsqueda de empleo • Información GVAJOBS • Información Programa Garantía Juvenil • Acciones derivación sistema educativo • Red EURES • Información general sobre autoempleo . <p>Las acciones serán prestadas por el SERVEF o por entidades colaboradoras tanto a través de recursos, on line o como presenciales, adecuando las medidas de acompañamiento a las necesidades que en cada caso se detecten.</p>	

Las acciones que se realicen con cada beneficiario quedarán debidamente registradas en el aplicativo de gestión TAURO.

Los colectivos destinatarios de estas ayudas serán las personas en situación o riesgo de exclusión social con acreditación de Servicios Sociales, las personas mayores de 45 años desempleadas de larga duración, las personas desempleadas de muy larga duración, las personas desempleadas mayores de 50 años, las víctimas de violencia de género, discapacitados, parados de larga duración y personas con problemas de salud mental o drogodependencias.

- **Fomento de Programas Mixtos de Formación y Empleo:** Se realizarán proyectos de formación en alternancia con el empleo, a fin de facilitar una oportunidad laboral simultánea a la formación necesaria para adquirir las competencias que aumenten la empleabilidad de las personas formadas.

Estos proyectos tienen una duración de entre 6 y 12 meses y ofrecen a los beneficiarios la posibilidad de estar contratados mientras reciben la formación, realizando actuaciones sobre ámbitos de bienes y servicios que puedan rentabilizar el patrimonio de los diversos territorios: esta cercanía al ámbito territorial permitirá desarrollar sus oportunidades laborales en función de las necesidades locales.

Se harán cargo de la impartición de los Programas Mixtos de Formación y Empleo las entidades locales cuya capacidad haya sido acreditada previamente mediante los procedimientos regulados en la normativa estatal y autonómica, debiendo estar inscritas en el Registro Autonómico de Centros Acreditados, en virtud de los artículos 14 y 15 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre por que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como la Orden 22/2014, de 8 de julio de la Conselleria de Economía Industria, Turismo y Empleo por la que se crea al Registro de Centros y Entidades de Formación profesional para el Empleo de la Comunitat Valenciana. Estas entidades garantizarán además la atención a los beneficiarios, una vez finalizada la acción, durante al menos 6 meses, ya que cuentan por lo general con sus propias estructuras de orientación e información profesional.

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>Asimismo, dichos proyectos se complementarán con medidas de orientación y otras actuaciones complementarias para aumentar la autoestima y autoimagen de los beneficiarios en vista de su futura integración sociolaboral, articulándose una adecuada coordinación con los servicios de orientación laboral del SERVEF. Estas medidas serán además paralelas a la formación en competencias transversales, académicas y laborales, que permita a los beneficiarios un más fácil retorno al mercado laboral, con un sustancial incremento de su empleabilidad, así como para los que lo deseen el inicio de proyectos auto-empleo o iniciativa empresarial.</p> <p>Al finalizar las diversas acciones, los beneficiarios obtendrán la certificación oficial de aprovechamiento del SERVEF, y de los certificados de aprovechamiento expedidos por el SERVEF. Por último, a través de la formación en alternancia con el empleo se adquiere una cualificación profesional, mediante la obtención de un certificado de profesionalidad que permitirá a esos trabajadores formados un acceso posterior a una empresa, tanto privadas como públicas, que prestan servicios en los ámbitos en los que se ha desarrollado el programa.</p> <p>Los colectivos destinatarios de estas ayudas serán las personas en situación o riesgo de exclusión social con acreditación de Servicios Sociales, las personas mayores de 45 años desempleadas de larga duración, las personas desempleadas de muy larga duración, las personas desempleadas mayores de 50 años, víctimas de violencia de género, discapacitados, parados de larga duración y personas con problemas de salud mental o drogodependencias.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>De acuerdo con el art. 125, apartado 3, letra a, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los art. 7 y 8 del mismo.</p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los art. 65 a 71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el art. 11 y 13 al 15 del Reglamento (UE) nº 1304/2013.</p>	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>El gasto será subvencionable, según lo indicado en el art. 65 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. Se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento de criterios de selección de operaciones que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del PO y en todo caso deben cumplir con los principios y políticas de la UE.</p> <p>Con objeto de orientar y cooperar con una interpretación homogénea de las operaciones, la AG elaborará unas orientaciones sobre lo que se entiende por operación así como un catálogo de operaciones, que proporcionará las pautas normativas y conceptuales necesarias para llevar a cabo una delimitación del concepto de operación homogéneo a todos los POs que sirva para elaborar el documento de criterios de selección, incidiendo en la necesaria vinculación entre el tipo de operación y los objetivos del programa y el eje en el que se encuadra la misma.</p> <p>Los principios aplicados para garantizar la selección de operaciones (y que aparecerán en el documento de criterios de selección de operaciones con un máximo detalle) serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La exigencia o condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar todas las operaciones asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de las prioridades en la que intervendrá el PO. • Garantizar que una operación seleccionada se circunscribe al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del PO. • Que se ha cumplido la normativa de la Unión y nacional aplicable a la operación si esta ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la AG. • Asegurará que exista un apartado de introducción general relativo a la subvencionalidad del gasto, así como referencia al respecto de las normas sobre subvencionabilidad nacionales. • Establecerá las líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos. • Deberán contribuir a que durante el periodo de solapamiento de los POs 2007-2013 y 2014-2020 no se produzca doble financiación. • Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación del PO cumplen con las condiciones 	

Prioridad de inversión

9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

contempladas en el mismo.

- Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que los tengan en cuenta.

A continuación y teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa, tal y como dispone el art. 110 del Reglamento (UE) n° 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen **a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad**, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión y los principales grupos destinatarios de las mismas.

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES

- Itinerarios integrados de inserción sociolaboral dirigidos a personas en situación de especial vulnerabilidad.
- Ayudas a la contratación de colectivos con dificultades de inserción laboral.
- Fomento de Programas Mixtos de Formación y Empleo.

PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS

- Personas en riesgo o situación de exclusión social
- Personas desempleadas de larga y muy larga duración
- Personas mayores de 45 años
- Personas desempleadas mayores de 50 años

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) n° 1303/2013,

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
-------------------------------	--

promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
[No procede]	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
[No procede]	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E001	Participantes en situación o riesgo de	Número	FSE	Más desarrolladas	6.720,00	6.995,00	13.715,00	Histórico e indicadores de periodos de	Anual

Prioridad de inversión		9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
	exclusión social							programación anteriores	
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	5.155,00	5.312,00	10.467,00	Histórico e indicadores de periodos de programación anteriores	Anual
CO03	persona inactiva	Número	FSE	Más desarrolladas	2.016,00	2.098,00	4.114,00	Histórico e indicadores de periodos de programación anteriores	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	9iv
Título de la prioridad de inversión	Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	9iv.2
Título del objetivo específico	Mejora del acceso a los servicios de salud durante la pandemia COVID-19
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>La enorme repercusión de la aparición de la pandemia COVID-19 en todos los ámbitos –humano, sanitario, social, económico, etc.- de todos los Estados Miembros de la Unión Europea y del resto del mundo originaron un nuevo marco en el que el primer objetivo de la Unión Europea fue frenar la pandemia y el segundo ayudar en la reconstrucción de las economías de los Estados Miembros. La primera Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus (IICR) persiguió poner en marcha un plan de choque destinado a mitigar las consecuencias de la falta de liquidez de los Estados miembros a través de medidas, entre las que se encuentran las de utilizar los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, (EIE) pendientes de ejecución, dotándolos de mayor flexibilidad, agilidad, eficiencia, etc.</p> <p>La segunda Iniciativa (IICR+) complementó la anterior en el sentido de introducir una flexibilidad extraordinaria en la gestión de los fondos EIE, permitiendo la transferencia entre los tres fondos de la política de cohesión (el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo y el Fondo de Cohesión), las transferencias entre las distintas categorías de regiones, introduciendo flexibilidad en lo que se refiere a la concentración temática, la posibilidad de un porcentaje de cofinanciación de la UE del 100% para los programas de política de cohesión para el ejercicio 2020-2021 simplificando los trámites relacionados con la ejecución del programa, el uso de instrumentos financieros y la auditoría.</p>

Consecuentemente se han modificado los instrumentos normativos con el fin de proporcionar por una parte recursos y liquidez y por otra la flexibilidad, imprescindible para minimizar las consecuencias de la pandemia y para gestionar y modificar con mayor agilidad los distintos instrumentos en vigor, como los programas operativos.

Procede, por tanto, al objeto de velar por las medidas de seguridad en la utilización de las playas de la Comunitat Valenciana durante el verano de 2020, asegurar el distanciamiento personal, proporcionar la información necesaria para hacer un buen uso de la playa de acuerdo con lo que se sabe hasta el este momento en relación al virus, fomentar la inclusión activa y el acceso al mercado laboral de aquellos colectivos que objetivamente afrontan mayores dificultades para ello, haciendo atractiva su contratación, la incorporación de un nuevo gestor al Programa Operativo

(Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias) que gestionará la nueva actuación “Actuación COVID 19 (Seguridad en las playas de la Comunidad Valenciana).

La actuación se desarrolla mediante gestión directa por un organismo público con el nombramiento de funcionarios interinos para cubrir necesidades urgentes generadas por la pandemia internacional y por el periodo correspondiente al de afluencia estival a las costas de 2,5 meses.

Para su gestión se realizará una encomienda de gestión, con cargo al eje de asistencia técnica por un importe de 1.115.221,00 €.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	12,51	12,54	12,53	Ratio (%)	2011	14,51	14,54	14,53	Histórico	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general
-------------------------------	--

Para contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiará, en el Objetivo Específico 9.4.2: Mejora del acceso a los servicios de salud durante la pandemia COVID-19, la operación “Operadores/as planes de contingencia Playas COVID-19”, adaptando el Programa Operativo a la nueva situación, según se indica a continuación:

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por COVID-19 a pandemia internacional. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, ha requerido la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura.

La Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias, establece que las competencias para coordinar las actuaciones de la Generalitat con otras administraciones públicas en materia de protección civil y gestión de emergencias y los servicios públicos o privados que deban intervenir en situaciones de emergencia corresponden a la Conselleria competente en protección civil y gestión de emergencias, la cual elaboró un Decreto del Consell por el que se regulan medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas de la Comunitat Valenciana.

Se ha aprobado el Decreto 67/2020, de 12 de junio, del Consell, de regulación de la seguridad humana y la coordinación de las emergencias ordinarias

Prioridad de inversión

9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general

y de protección civil en playas de la Comunitat que prevé que de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 los Ayuntamientos deberán elaborar y remitir al órgano directivo competente en materia de protección civil y gestión de emergencias un plan de contingencia ante el COVID-19, que será de aplicación mientras dure la situación de alerta sanitaria, en el que se expongan las medidas que han adoptado o se vayan a adoptar ante esta situación al objeto de proteger la seguridad de las personas usuarias de las playas y garantizar el normal funcionamiento de los servicios, según la estructura y contenido mínimo recogidos en el Anexo I, y cualesquiera otras que pudieran dictarse por las autoridades sanitarias.

A los efectos del cumplimiento del objeto del plan de contingencia y del cumplimiento de las medidas en él establecidas, se podrán establecer procedimientos operativos conjuntos entre los diferentes ayuntamientos y la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.

El plan de contingencia de playas ante el COVID-19 se elabora con la finalidad de dar respuesta a la situación de alerta, siendo de aplicación mientras dure la misma y exponiendo las medidas que se hayan adoptado o se vayan a adoptar con objeto de proceder a la apertura de las playas en condiciones de seguridad para las personas usuarias así como de contribuir a mantener la salud pública.

El organismo encargado de gestionar la nueva actuación/operación “Operadores/as planes de contingencia playas COVID 19” es la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (en adelante AVSRE) organismo autónomo con personalidad jurídica pública propia y plena capacidad de obrar para organizar y ejercer las funciones que se le atribuyan y para el cumplimiento de los fines que tiene encomendados, entre los que se encuentran la intervención frente a emergencias, protección civil, gestión de emergencia, extinción de incendios, salvamentos etc. La AVSRE está adscrita orgánicamente a la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública.

Entre las funciones de los operadores/as que se han contratado destacan las siguientes:

- Velar por el cumplimiento por parte de las personas usuarias de las playas de las medidas de distanciamiento personal;
- Realizar tareas enmarcadas en el ámbito de la información y comunicación del documento “Guía de Playas Seguras”;

Prioridad de inversión	9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general
<ul style="list-style-type: none"> - Colaborar en el control del acceso y aforo de las playas; - Asegurar el correcto uso de los usuarios de los itinerarios para entrada y salida; - Contactar con el 112 en caso de emergencia; - Notificar incidencias a policía local. <p>Se seleccionan a 1.000 personas desempleadas de hasta 30 años que serán nombradas personal interino por un periodo de 2 meses y medio. El Grupo es el C2 Nivel 12 Complemento específico 15. El importe total de la actuación es de 6.314.784 € (en la Reprogramación se tiene en cuenta ésta cantidad reducida, de forma cautelar, en un 5%: 5.999.045€).</p> <p>Se selecciona la operación de acuerdo con la versión 2 de los criterios de selección de operaciones, aprobados en el Comité de Seguimiento de 21 de junio de 2019.</p> <p>Cumplirá, asimismo, como el resto de actuaciones del PO, los principios horizontales (igualdad de género, no discriminación, desarrollo sostenible, etc.)</p> <p>Se seleccionan, asimismo, teniendo en cuenta los objetivos de los Reglamentos (UE) 2020/460 y del Reglamento (UE) 2020/558 del Parlamento Europeo y del Consejo, es decir la lucha contra la pandemia, sus eventuales rebrotes, y la recuperación económica</p> <p>Para gestionar la actuación se realiza una encomienda de gestión a TRAGSA (Empresa de transformaciones agrarias S.A.), por un importe de 1.115.221,00 € en el marco del eje de asistencia técnica. El régimen jurídico de TRAGSA, regulado en la Disposición Adicional 24ª de la Ley 9/2017,</p>	

Prioridad de inversión

9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general

de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (BOE 9.11.2017) dispone:

1. La «Empresa de Transformación Agraria, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSA), y su filial «Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSATEC), tienen por función entre otras, la prestación de servicios esenciales en materia de desarrollo rural, conservación del medioambiente, adaptación y mantenimiento de aplicaciones informáticas, control sanitario animal, atención a emergencias, y otros ámbitos conexos, con arreglo a lo establecido en esta disposición.

2. TRAGSA y su filial TRAGSATEC tendrán la consideración de medios propios personificados y servicios técnicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, de los Cabildos y Consejos Insulares, de las Diputaciones Forales del País Vasco, de las Diputaciones Provinciales y de las entidades del sector público dependientes de cualesquiera de ellas que tengan la condición de poderes adjudicadores, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 2º de la letra d) del apartado 2 del artículo 32, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo, y estarán obligadas a realizar, con carácter exclusivo, los trabajos que estos les encomienden en las materias señaladas en los apartados 4 y 5, dando una especial prioridad a aquellos que sean urgentes o que se ordenen como consecuencia de las situaciones de emergencia que se declaren. De acuerdo con esta obligación, los bienes y efectivos de TRAGSA y su filial TRAGSATEC podrán incluirse en los planes y dispositivos de protección civil y de emergencias.

Las relaciones de TRAGSA y su filial TRAGSATEC con los poderes adjudicadores de los que son medios propios instrumentales y servicios técnicos tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encargos de los previstos en el artículo 32 de esta Ley, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.

El Servicio que prestará TRAGSA consistirá en:

I) el apoyo a la coordinación operativa en la gestión del dispositivo

Prioridad de inversión

9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general

Ayudará a gestionar a los vigilantes de la playa para lo que TRAGSA dispondrá de una base de datos específica para la gestión y control estricto de la operatividad, movilidad y localización del personal del dispositivo dada la amplitud y dispersión territorial de las Unidades de Apoyo en Sensibilización/ Protección Civil.

TRAGSA adquirirá tabletas para que los técnicos, encargados técnicos y supervisores realicen el seguimiento, así como la incorporación de información sobre el estado de ocupación de las playas. A la finalización del servicio se entregarán a la AVSRE.

II) el suministro de medios materiales que incluirá:

Equipamiento y material, siguiendo las directrices del representante de la AVSRE, se dotará a todo el personal del Dispositivo de Playas Seguras de los equipos de protección individual y prendas de vestir adecuados para la realización de sus funciones.

La dotación individual de equipamiento estará compuesta por uniformidad con serigrafía de la campaña, elementos de comunicación, elementos de trabajo, Equipos de Protección Individual (EPI). En concreto el uniforme se completará con las prendas adecuadas para la realización de las funciones y la dotación a cada persona empleada a través de esta actuación estará constituida por dos unidades de polo o camiseta de manga corta, dos unidades de pantalones tipo bermudas y una unidad de bolsa tipo saco con cuerdas en color rojo

TRAGSA dotará a todo el personal de los equipos de protección individual de acuerdo a lo que la legislación vigente al respecto exija y contarán al menos con mascarillas quirúrgicas, gel hidroalcohólico, protector solar, repelente de mosquitos, gorra y, según necesidades de la actuación, parasoles con serigrafía de la campaña y sillas.

La entidad también pondrá a disposición del personal técnico, los encargados y los supervisores vehículos ligeros. El vehículo y su combustible y mantenimiento correrán a cargo de TRAGSA.

Prioridad de inversión	9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general
<p>III) imagen corporativa y publicitaria de la campaña</p>	
<p>La actuación de asistencia técnica se selecciona de acuerdo con el objetivo específico 1 del eje de Asistencia Técnica, es decir contribuir a la mejor preparación, gestión, seguimiento e inspección de la nueva actuación, de acuerdo con los criterios de selección de operaciones mencionadas. Se selecciona, asimismo, de acuerdo con el apartado 7 del art. 25 bis del Reglamento 1303/2013 modificado antes de la aprobación de la reprogramación del PO.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general
<p>De acuerdo con el art. 125, apartado 3, letra a, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los art. 7 y 8 del mismo.</p>	
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 11 y en los artículos 13 al 15 del Reglamento (UE) nº 1304/2013.</p>	
<p>El gasto será subvencionable, según lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.</p>	
<p>En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento de criterios de selección de operaciones que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y en todo caso deben cumplir con los principios y políticas de la Unión Europea: los relacionados con la asociación y gobernanza multinivel (transparencia, igualdad de trato...), la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la</p>	

Prioridad de inversión

9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general

no discriminación, el desarrollo sostenible, normas de contratación pública, medioambientales, etc.

Los principios aplicados para garantizar la selección de operaciones serán:

- La exigencia o condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar todas las operaciones asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de las prioridades en la que intervendrá el Programa Operativo.
- Garantizar que una operación seleccionada se circunscribe al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.
- Que se ha cumplido la normativa de la Unión y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.
- Asegurará que exista un apartado de introducción general relativo a la subvencionalidad del gasto, así como referencia al respecto de las normas sobre subvencionabilidad nacionales.
- Establecerá las líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos, de acuerdo con lo dispuesto en los correspondientes programas operativos.
- Deberán contribuir a que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007-2013 y 2014-2020 no se produzca doble financiación.
- Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación del Programa Operativo cumplen con las condiciones contempladas en el mismo.
- Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que tengan en cuenta la aplicación del partenariado, el fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que sean transparentes y no discriminatorios y recojan los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible.

A continuación se describen **a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad**, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión y los principales grupos destinatarios de las mismas.

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de acciones:

- Operadores/as planes de contingencia Playas COVID-19

PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS

Las operaciones se dirigirán fundamentalmente a:

- Personas que posean la titulación de Educación Secundaria obligatoria.
- Personas desempleadas menores de 30 años.
- Personas con permiso de conducir tipo B.

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del Programa Operativo. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.

Prioridad de inversión	9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general
<p>IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN</p> <p>Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.</p>	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general
[No procede]	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general
[No procede]	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CV30	Valor de las acciones del FSE para combatir los efectos del COVID-19	EUR	FSE	Más desarrolladas			5.999.045,00	Histórico e indicadores de periodos de programación anteriores	Anual

Prioridad de inversión		9iv - Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CVHC	Personal sanitario que se benefició del apoyo del FSE	Personas	FSE	Más desarrolladas	475,00	475,00	950,00	Histórico e indicadores de periodos de programación anteriores	Anual
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	475,00	475,00	950,00	Histórico e indicadores de periodos de programación anteriores	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario | 2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE

CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA INNOVACIÓN SOCIAL

Por la propia tipología de las acciones previstas en el presente Eje Prioritario no existe ninguna que contribuya específicamente a la innovación social.

Así mismo, de acuerdo a lo dictado en el Reglamento 1304/2013 en su artículo 9.2, la Autoridad de Gestión informará durante la ejecución los ámbitos que se vinculan con iniciativas consideradas como de “innovación social”.

El elemento innovador de este Eje se encuentra en la actuación “Itinerarios integrados de inserción sociolaboral dirigidos a personas en situación de especial vulnerabilidad” que prevé la elaboración de itinerarios integrados, como medidas personalizadas, que trata tanto la potenciación de las capacidades de las personas, como su formación e inserción socio-laboral.

CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA COOPERACIÓN TRANSNACIONAL

Por la propia tipología de las acciones previstas en el presente Eje Prioritario no existe ninguna que contribuya específicamente a la cooperación transnacional.

CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 AL 7

Eje prioritario	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
<p>De acuerdo con el artículo 3, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1304/2013, las operaciones de este Eje Prioritario contribuirán a los objetivos temáticos de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos no financiados por el FSE del siguiente modo:</p> <p style="text-align: center;">- Mejorando la accesibilidad y el uso y calidad de las TIC:</p> <p>Los itinerarios de inserción dirigidos a colectivos en riesgo o situación de exclusión social, la mejora del uso de las TICs será un requisito transversal se incluye pues su manejo se considera imprescindible para la inserción sociolaboral dentro del planteamiento de la inclusión activa.</p>	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Financiero	Ayuda FSE	FSE	Más desarrolladas			2.506.836,13			38.712.525,00	Plan financiero del programa	No procede
CO01	P	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	876	853	1.729	5.630,00	5.787,00	11.417,00	Elaboración propia a partir de los datos del Servicio Valenciano de Empleo (SERVEF) y AVSRE	Este indicador aglutina al colectivo prioritario de más del 50% de las intervenciones

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

[No procede]

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	109. Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad	29.573.184,00
ESF	Más desarrolladas	112. Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general	5.999.045,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	35.572.229,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	35.572.229,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	35.572.229,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	300.000,00
ESF	Más desarrolladas	06. No discriminación	35.272.229,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
[No procede]	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	3A
Título del eje prioritario	Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

[No procede]

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	10ii
Título de la prioridad de inversión	Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	10ii1
Título del objetivo específico	Aumentar el número de los alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+i, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Los gastos internos totales en I+D+i en la Comunitat Valenciana ascendieron en 2012 al 1,01% del PIB, por debajo de la media española (1,3%) y muy por debajo del 3% que plantea como objetivo la Estrategia Europa 2020. Junto a ello, la crisis económica y financiera, que ha golpeado especialmente a la C. Valenciana, ha conllevado un recorte continuo y sensible de los fondos autonómicos dedicados a la política científica, que se han visto reducidos desde los 30,4 millones de euros en 2004 a los actuales 20,6 millones de euros en 2014.</p> <p>Se hace necesario un nuevo impulso de la administración para recuperar y reforzar la senda de crecimiento, no sólo del gasto en I+D, sino de la formación de capital humano dedicado a la investigación, que es quien debe ejecutarla. Así pues, este OE perseguirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la movilidad de personal investigador en formación predoctoral en centros de investigación internacional para que los beneficiarios adquieran nuevas técnicas y habilidades y así mejorar su formación científica y técnica. • Poner a disposición del personal investigador en fase predoctoral formación que potencie su capacidad de aplicar al sector productivo su labor investigadora y de innovación. • Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación mediante la cualificación científico-técnica de los titulados universitarios, en particular en el ámbito de la investigación agroalimentaria, con la finalidad de mejorar su empleabilidad en un sector que la RIS3 identifica como prioritario para la C. Valenciana. <p>Al igual que en la Estrategia de Especialización Inteligente en Investigación e Innovación (RIS3-CV) se plantean como objetivos: posicionar a la C. Valenciana como un referente a nivel mundial en la producción de alimentos y cosmética saludables y de calidad, orientados a las necesidades de las personas; mejorar la eficacia y eficiencia del sistema productivo agroalimentario a través del desarrollo y uso de tecnología; y ser un referente en la producción sostenible de alimentos, cosmética y productos del hogar, teniendo en cuenta factores económicos, medioambientales y un uso adecuado de los recursos naturales. La formación científico-técnica de las personas becadas, una vez que se incorporen al mercado laboral,</p>

	<p>permitirá impulsar el desarrollo científico para favorecer un crecimiento sostenible y de calidad a medio y largo plazo, incidiendo en la transformación del modelo productivo y en el bienestar de la ciudadanía, específicamente en el ámbito de la seguridad y la calidad alimentaria y en la actividad agraria productiva y sostenible. Este tipo de becas formativas ha acreditado anteriormente su buen funcionamiento: en las dos convocatorias realizadas en los años 2007 y 2009 culminaron la totalidad del proceso formativo un 83% y un 92% respectivamente de las personas que comenzaron las becas y en el plazo de los 6 meses siguientes a la finalización de las becas, un 30% se incorporó al mercado laboral. Se realizará un seguimiento específico sobre la integración de los investigadores después de la beca.</p>
--	---

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número	con enseñanza terciaria (CINE: 5 a 8)	100,00	99,44	99,72	Ratio (%)	2013	100,00	99,44	99,72	Historicos	Annual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	de	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
<p>Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otras acciones:</p> <p>Objetivo Específico 10.2.1 Aumentar el número de los alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+i, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Becas de formación y especialización en diferentes áreas del sector agroalimentario: Se concederán becas destinadas a la formación especializada científico-técnica en diferentes áreas del sector agroalimentario (específicamente en el ámbito de la seguridad y calidad alimentaria y en la actividad agraria productiva y sostenible) dirigidas a personas que hayan obtenido recientemente (4 últimos años) una titulación universitaria superior. Al finalizar el periodo de la beca, el IVIA expedirá un certificado que acredite la duración y el contenido de la formación recibida y, en su caso, el nivel de conocimientos alcanzado por cada becario. Con ello, el hecho de haber recibido la formación específica objeto de las becas del IVIA será tenido en cuenta a la hora de contratar futuro técnicos que desarrollen su labor científica en el organismo. Acciones de verificación y seguimiento a los 6 y 12 meses de la finalización de la beca serán llevadas a cabo para garantizar la correcta prestación de las becas y comprobar la incorporación al mercado laboral de los beneficiarios. 		

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
-------------------------------	---

El colectivo desfavorecido al que van dirigidas estas becas es el integrado por el conjunto de los jóvenes titulados y tituladas universitarias, que en las circunstancias actuales del mercado de trabajo encuentran grandes dificultades para encontrar un empleo. Con la formación que obtienen a través de las becas del IVIA mejoran sus posibilidades de encontrarlo a la finalización de las mismas, siendo las mujeres las que hasta la fecha han venido beneficiándose en un porcentaje mayor, razón por la cual no se requiere de acciones positivas.

- **Formación para personal investigador en fase predoctoral:** Se concederán ayudas para la contratación laboral de personal investigador en fase predoctoral, por una duración de hasta 3 años, en los Centros de Investigación, teniendo en cuenta la necesidad de que éste desarrolle una serie de competencias para dar respuesta a las exigencias de la sociedad. Se proporcionará una formación para que el personal investigador, una vez acabada la tesis doctoral, pueda aplicar a su tarea conocimientos transversales, especialmente en emprendedurismo, gestión de equipos, liderazgo, actividades de internacionalización, transferencia del conocimiento al sector productivo y a la sociedad en general, etc. Las actividades formativas se podrán desarrollar en la Comunitat Valenciana o fuera de ella.

Movilidad de personal investigador en formación predoctoral en centros de investigación internacional: Se concederán ayudas para financiar las estancias del personal investigador en formación predoctoral, con una duración entre 3 y 9 meses, en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana, para que los beneficiarios adquieran nuevas técnicas, accedan a instalaciones científicas, a la consulta de fondos bibliográficos o documentales u otras actividades significativas en el contexto del proyecto de tesis de la persona beneficiaria, contribuyendo a su formación científica y técnica. Se financiarán los gastos de manutención y una ayuda única para los gastos de viaje. Posteriormente, se realizará un seguimiento específico sobre la integración de los investigadores, después de la beca.

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
-------------------------------	---

De acuerdo con el art. 125 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los art. 7 y 8.

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
-------------------------------	---

Todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los art. 65 a 71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el art. 11 y 13 al 15 del Reglamento (UE) nº 1304/2013.

El gasto será subvencionable entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. Se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

Las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento de criterios de selección de operaciones que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del PO y deben cumplir con los principios y políticas de la UE.

La AG elaborará unas orientaciones sobre lo que se entiende por operación así como un catálogo de operaciones, que proporcionará las pautas necesarias para llevar a cabo una delimitación del concepto de operación homogéneo a todos los POs que sirva para elaborar el documento de criterios de selección, incidiendo en la vinculación entre el tipo de operación y los objetivos del programa y el eje en el que se encuadra.

Los principios aplicados para garantizar la selección de operaciones (y que aparecerán en el documento de criterios de selección de operaciones con un máximo detalle) serán:

- La exigencia o condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar todas las operaciones asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de las prioridades en la que intervendrá el PO.
- Garantizar que una operación seleccionada se circunscribe al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del PO.
- Que se ha cumplido la normativa de la Unión y nacional aplicable a la operación si esta ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la AG.
- Asegurar que exista un apartado de introducción general relativo a la subvencionalidad del gasto, así como referencia al respecto de las normas sobre subvencionabilidad nacionales.

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
-------------------------------	---

- Establecerá las líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos.
- Deberán contribuir a que durante el periodo de solapamiento de los POs 2007-2013 y 2014-2020 no se produzca doble financiación.
- Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación del PO cumplen con las condiciones contempladas en el mismo.
- Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que los tengan en cuenta.

A continuación y teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen **a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad**, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión y los principales grupos destinatarios de las mismas.

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de acciones:

- Becas de formación y especialización en diferentes áreas del sector agroalimentario.
- Formación para personal investigador en fase predoctoral.
- Movilidad de personal investigador en formación predoctoral, en centros de investigación internacional.

PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS

Las operaciones se dirigirán fundamentalmente a:

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
-------------------------------	---

- Personal investigador en fase predoctoral.
- Personas con titulación universitaria.

Además, se priorizará a las personas pertenecientes a colectivos desfavorecidos.

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del Programa Operativo. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

En la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
-------------------------------	---

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
[No procede]	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
[No procede]	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO11	con enseñanza terciaria (CINE 5 a 8)	Número	FSE	Más desarrolladas	179,00	179,00	358,00	Histórico	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	10iv
Título de la prioridad de inversión	Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	10iv1
Título del objetivo específico	Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior y mejorar la calidad de la Formación Profesional
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Por medio de este Objetivo Específico se pretende aumentar la participación y mejorar la calidad de la Formación Profesional de Grado Medio y Superior.</p> <p>Ello es necesario, además de por la consabida influencia positiva del nivel formativo en el acceso al empleo, por otros aspectos como los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Según estudios recientes, cerca del 60% de las oportunidades laborales serán en el horizonte 2025 para trabajadores con educación universitaria o de Formación Profesional superior, mientras que las opciones para los niveles educativos inferiores serán casi inexistentes (2%). • El porcentaje de personas sin estudios más allá de los obligatorios ha perdido peso durante el periodo de crisis entre la población ocupada de la Comunitat Valenciana, desde el 47,1% en 2005 al 39,6% en 2013. • La creciente demanda de los Ciclos de Formación de Grado Medio y Superior en la Comunitat Valenciana, que han pasado de 38.802 alumnos en el curso 2007-2008 a 79.481 en el curso 2013-2014. <p>Por lo tanto, este Objetivo Específico perseguirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incrementar la participación en los ciclos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior, incluido al alumnado que no reúne los requisitos académicos de acceso directo mediante cursos preparatorios de la prueba de acceso o cursos de acceso directo a ciclos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior. • Mejorar la cualificación profesional de las personas que ya poseen una titulación de FP, mediante cursos de especialización. • Mejorar la calidad de la Formación Profesional mediante la realización de prácticas formativas en otros países de la Unión Europea, así como en Centros de Trabajo de la Comunitat Valenciana u otra Comunidad Autónoma.

	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer que la Formación Profesional de Grado Medio y Superior sea accesible a aquellos estudiantes que no disponen de medios económicos suficientes, mediante la concesión de becas y ayudas. • Mejorar la orientación profesional en los centros educativos a fin de paliar los errores que se producen en la elección de los estudios, lo que ocasiona desmotivación en los estudiantes que, encontrándose en plena adolescencia, presentan alto riesgo de abandono escolar.
Ident. del objetivo específico	10iv3
Título del objetivo específico	Aumentar la participación en formación profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Por medio de este Objetivo Específico se pretende aumentar la participación y mejorar la vinculación con el tejido productivo de la Formación Profesional Dual.</p> <p>Ello contribuirá a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar el acceso al aprendizaje permanente. • Combatir el bajo nivel de cualificación de la población, en especial de la población más joven. • Incrementar el número de empresas participantes en la Formación Profesional Dual y adecuarla a las necesidades del mercado de trabajo. • Mejorar la importancia de los sistemas de educación y formación para el mercado laboral. • Incrementar las oportunidades de integración en el mercado de trabajo de las y los estudiantes de Formación Profesional.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	78,90	84,95	81,56	Ratio (%)	2015	79,39	85,47	82,07	Datos estadísticos de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.	Anual
ER56	Participantes con estudios primarios (CINE1) o secundarios (CINE2) que obtienen una cualificación tras su participación	Más desarrolladas	Porcentaje		58,85	58,88	58,87	Ratio (%)	2015	68,00	69,99	68,87	Datos estadísticos de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.	Anual
ER55	Número de empresas participantes en el foro	Más desarrolladas	Número					Número				750,00	Datos estadísticos de la Conselleria ECD	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, **entre otros**:

Objetivo Específico 10.4.1 Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior y mejorar la calidad de la Formación Profesional:

- **Formación Profesional de Grado Medio y Superior (oferta completa y parcial):** Se impartirán ciclos formativos de FP de Grado Medio y Superior en centro docentes públicos de la Comunitat Valenciana con el fin de garantizar la adquisición de competencias del aprendizaje permanente a través de la impartición de enseñanzas regladas y la obtención de un título. Además:

•

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

- Cursos preparatorios de las prueba de acceso y cursos de acceso directo a ciclos formativos: Se impartirán cursos preparatorios que tengan como finalidad el desarrollo de la madurez del alumnado en relación con los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, en el caso de los cursos preparatorios de acceso a ciclos de Grado Medio, y del Bachillerato, en el caso de los cursos preparatorios de acceso a ciclos de Grado Superior, así como sus capacidades referentes al campo profesional del ciclo formativo de Grado Medio o de Grado Superior al que se quiera acceder. Además, se impartirán cursos de acceso directo a ciclos formativos dirigidos a personas que no reúnan los requisitos académicos. En ambos casos, se incrementará la oferta de los centros educativos públicos que impartirán dichos cursos para garantizar una mayor participación a la Formación Profesional al alumnado que no reúne los requisitos académicos de acceso directo a los ciclos formativos.
- Cursos de especialización: Se impartirán cursos de especialización destinados a personas que ya tienen una titulación de FP, a los efectos de especializarse y así obtener una mejor cualificación profesional.
- Formación en Centros de Trabajo en Europa: Se promocionará la movilidad del alumnado para que reciba formación en empresas de otros países europeos, con una duración entre 380 y 740 horas, realizable en diferentes períodos y empresas. En un mundo globalizado en el que se valora la experiencia en entornos socioproductivos internacionales, la realización de este periodo de prácticas en otros países europeos aporta un valor añadido a las posibilidades de empleabilidad de los futuros titulados de FP.
- Formación en Centros de Trabajo en la Comunitat Valenciana en empresas muy alejadas del centro educativo, o en otra Comunidad Autónoma: Se promocionará la movilidad del alumnado para que reciba formación en empresas muy alejadas del centro educativo en la Comunitat Valenciana u otra Comunidad Autónoma, con una duración entre 380 y 740 horas, realizable en diferentes períodos y empresas. Llevar a cabo formación en Centros de Trabajos adecuados a los perfiles profesionales de los títulos y que aportan valor añadido a la formación, no siempre es posible en el entorno geográfico del centro educativo, lo que supone un gasto al alumnado implicado por el desplazamiento, manutención y alojamiento.
- Becas y ayudas a alumnos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior: Se concederán becas y ayudas a aquellos alumnos que están cursando un ciclo de FP en un centro alejado de su residencia habitual. Dichas becas y ayudas estarán vinculadas a la renta familiar y a la distancia del centro educativo al domicilio del estudiante. La configuración geográfica del territorio de la Comunitat Valenciana y la cantidad de titulaciones existentes de FP Grado Medio y Superior impide que todas ellas sean accesibles a potenciales estudiantes, lo que ocasiona que algunos elijan una titulación no adecuada a sus deseos y aptitudes o desistan en su interés por los estudios, al no disponer de medios económicos suficientes.
- Mejora de la orientación profesional a través de la creación de unidades de información y orientación profesional en los centros integrados de formación profesional o de oferta integrada (públicos): Se crearán unidades de información y orientación profesional en

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

los centros integrados de Formación Profesional, que promuevan la difusión de conocimiento e información, y elaboración de un catálogo de orientación profesional, incorporando orientadores profesionales que tengan una misión triple: a) informar al alumnado sobre los estudios de FP, la oferta de los mismos en la Comunidad Valenciana, ocupaciones y perfiles profesionales, datos del mercado laboral, procedimiento de acreditación de competencias, b) formar a otros orientadores educativos de los centros en aspectos relacionados con la orientación profesional, técnicas de búsqueda de empleo, preparación para las entrevistas de trabajo, elaboración de CV, así como elaborar recursos para la orientación profesional y c) orientar profesionalmente al alumnado, a los participantes en los procedimientos de acreditación de competencias profesionales, y al público en general (trabajadores, en paro,...).

Objetivo Específico 10.4.3 Aumentar la participación en formación profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas:

- **Formación Profesional Dual.** Se financiarán:
-
- Foro de Oportunidades, que contribuya a incrementar las oportunidades de integración en el mercado de trabajo del alumnado de Formación Profesional, mediante encuentros entre diversos colectivos (agentes de la FP y empresas) para fomentar el intercambio de opiniones, necesidades mutuas, oportunidades de trabajo y experiencias.

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

De acuerdo con el art. 125, apartado 3, letra a, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los art. 7 y 8 del mismo.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los art. 65 a 71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el art. 11 y 13 al 15 del Reglamento (UE) nº 1304/2013.

El gasto será subvencionable, según lo indicado en el art. 65 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. Se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

En este sentido, las operaciones seleccionadas deben estar de acuerdo con el documento de criterios de selección de operaciones que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del PO y en todo caso deben cumplir con los principios y políticas de la UE.

Con objeto de orientar y cooperar con una interpretación homogénea de las operaciones, la AG elaborará unas orientaciones sobre lo que se entiende por operación así como un catálogo de operaciones, que proporcionará las pautas normativas y conceptuales necesarias para llevar a cabo una delimitación del concepto de operación homogéneo a todos los POs que sirva para elaborar el documento de criterios de selección, incidiendo en la necesaria vinculación entre el tipo de operación y los objetivos del programa y el eje en el que se encuadra la misma.

Los principios aplicados para garantizar la selección de operaciones serán:

- La exigencia o condiciones mínimas de elegibilidad que deben respetar todas las operaciones asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de las prioridades en la que intervendrá el PO.
- Garantizar que una operación seleccionada se circunscribe al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del PO.

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

- Que se ha cumplido la normativa de la Unión y nacional aplicable a la operación si esta ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la AG.
- Asegurará que exista un apartado de introducción general relativo a la subvencionalidad del gasto, así como referencia al respecto de las normas sobre subvencionabilidad nacionales.
- Establecerá las líneas de demarcación entre los campos de intervención del FSE y otros fondos.
- Deberán contribuir a que durante el periodo de solapamiento de los POs 2007-2013 y 2014-2020 no se produzca doble financiación.
- Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación del PO cumplen con las condiciones contempladas en el mismo.
- Se garantizará la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que los tengan en cuenta.

A continuación y teniendo en cuenta que será el Comité de Seguimiento del Programa, tal y como dispone el art. 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen **a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad**, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión y los principales grupos destinatarios de las mismas.

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES

- FP de Grado Medio y Superior (oferta completa y parcial).
- Cursos de acceso directo a ciclos formativos y cursos preparatorios de las pruebas de acceso a ciclos formativos.
- Cursos de especialización.
- Formación en Centros de Trabajo en Europa.
- Formación en Centros de Trabajo en la C. Valenciana en empresas muy alejadas del centro educativo, o en otra Comunidad Autónoma.
- Becas y ayudas a alumnos de FP de Grado Medio y Superior.
- Mejora de la orientación profesional a través de la creación de unidades de información y orientación profesional en los Centros Integrados de FP o de Oferta Integrada (Públicos).

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

- Foro de oportunidades.

PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS

- Estudiantes de FP de Grado Medio y Superior.

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
-------------------------------	---

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
[No procede]	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices
[No procede]	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10iv - Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E050	Número de foros realizados	Número	FSE	Más desarrolladas			6,00	Datos estadísticos ECD	Anual
CO09	con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)	Número	FSE	Más desarrolladas	18.995,00	14.925,00	33.920,00	Datos estadísticos de ECD	Anual
CO10	con educación secundaria baja (CINE 3) o educación postsecundaria (CINE 4)	Número	FSE	Más desarrolladas	24.176,00	18.995,00	43.171,00	Datos estadísticos ECD	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
------------------------	--

CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA INNOVACIÓN SOCIAL

Por la propia tipología de las acciones previstas en el presente Eje Prioritario se contribuye a través de las actuaciones que se llevan a cabo.

Así mismo, de acuerdo a lo dictado en el Reglamento 1304/2013 en su artículo 9.2, la Autoridad de Gestión informará durante la ejecución los ámbitos que se vinculan con iniciativas consideradas como de “innovación social”.

El elemento innovador de este Eje se encuentra en la actuación “Mejora de la orientación profesional a través de la creación de unidades de información y orientación profesional en los Centros Integrados de Formación Profesional o de Oferta Integrada” que prevé la creación de unidades de información y orientación profesional en los centros integrados de FP, que promuevan la difusión de conocimiento e información, y la elaboración de un catálogo de orientación profesional.

CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA COOPERACIÓN TRANSNACIONAL

Por la propia tipología de las acciones previstas en el presente Eje Prioritario se contribuye a través de las acciones que se llevan a cabo.

CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LOS OBJETIVOS TEMÁTICAS 1 AL 7

De acuerdo con el artículo 3, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1304/2013, las operaciones de este Eje Prioritario contribuirán a los objetivos temáticos de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos no financiados por el FSE del siguiente modo:

- **Mejorando la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación:**

Eje prioritario	3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
<ul style="list-style-type: none"> • <ul style="list-style-type: none"> ○ A través las actuaciones de capacitación de personal investigador previstas en la Prioridad de Inversión 10.2. ○ A través de las becas de formación y especialización de personal investigador en el sector agroalimentario, también en la Prioridad de Inversión 10.2, que formarán futuros investigadores e investigadoras especializados en investigación agraria. • Mejorando la competitividad y la sostenibilidad a largo plazo de las pymes: <p>El impulso de la investigación en el sector agroalimentario, sector estratégico en la Comunitat Valenciana de acuerdo con la Estrategia de Especialización Inteligente RIS3, redundará en la competitividad del sector, fruto de la transferencia de innovaciones y tecnología al tejido productivo.</p>	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F1	F	Financiero	Ayuda FSE	FSE	Más desarrolladas			16.588.119,45			162.243.035,00	Plan financiero del programa	No procede
CO10	P	con educación secundaria baja (CINE 3) o educación postsecundaria (CINE 4)	Número	FSE	Más desarrolladas	3.835	3.014	6.849	24.176,00	18.995,00	43.171,00	Elaboración propia a partir de los datos de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial	Este indicador junto aglutina al colectivo prioritario de más del 50% de las intervenciones

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

[No procede]

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	116. Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos	11.324.992,00
ESF	Más desarrolladas	118. Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices.	118.015.297,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	129.340.289,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	129.340.289,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	129.340.289,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	1.500.000,00
ESF	Más desarrolladas	04. Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	10.579.911,00
ESF	Más desarrolladas	08. No aplicable	117.260.378,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
[No procede]	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	R
Título del eje prioritario	Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF		Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	13i
Título de la prioridad de inversión	(FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	13i.1
Título del objetivo específico	Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y el empleo de calidad, así como el mantenimiento del empleo, incluido el empleo juvenil, y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores.

Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar a las personas encuadradas en el régimen de trabajadores autónomos de la Seguridad Social de los sectores: hostelería, agencias de viajes, actividades artísticas, recreativas y ocio. • Evitar un impacto negativo de carácter estructural sobre el empleo de las personas trabajadoras autónomas. • Reducir los efectos negativos que el impacto de las medidas excepcionales, por la suspensión de los contratos de trabajo derivados de los ERTES por COVID-19. • Paliar los efectos económicos de la crisis sanitaria sobre las personas trabajadoras por cuenta ajena, por la disminución de ingresos, estableciendo ayudas urgentes y extraordinarias que complementen la prestación de las personas afectadas por ERTE. • Apoyar el mantenimiento del empleo en los sectores más afectados por la COVID-19, lo que contribuye a la reconstrucción de la sociedad valenciana. • Compensar la disminución de ingresos en 1.500 euros para las personas obligadas a la suspensión de actividades, y de 750 euros para los que han reducido la facturación en, al menos, un 75 % entre las personas autónomas. • Fomentar la conversión a indefinido de contratos temporales de personas ocupadas pertenecientes a los colectivos vulnerables inscritas como demandantes de empleo en los centros LABORA. • Incentivar la contratación de personas jóvenes mayores de 16 años, no ocupadas ni integradas en los sistemas de educación o formación por las Entidades locales. • Completar la formación del personal investigador doctor y fomentar la I+D a través de los resultados del conocimiento.
Ident. del objetivo específico	13i.2
Título del objetivo específico	Apoyar el acceso al mercado de trabajo de las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso a los sistemas sociales y las medidas de inclusión social y erradicación de la pobreza.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<ul style="list-style-type: none"> • Minimizar el nivel de contagios por COVID-19 en las personas usuarias y trabajadoras de los centros. • Incidir en la mejora psicológica y emocional por COVID-19 en personas usuarias y profesionales. • Aumentar de la calidad de prestación del servicio a pesar de la pandemia. • Aumentar la contratación de profesionales del ámbito sociosanitario. • Llevar a cabo el acompañamiento a las personas beneficiarias de la renta de Garantía de Inclusión Social, firmantes del acuerdo de inclusión, mejorado su empleabilidad. • Mejorar las competencias de las personas titulares de la Renta Valenciana de Inclusión. • Garantizar los ingresos mínimos para las familias.

	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar itinerarios de inclusión. • Fomentar y sostener la contratación de colectivos vulnerables de difícil inserción a través de la contratación indefinida inicial y el mantenimiento del contrato de, al menos 2 años. • Contribuir al acceso al empleo de personas jóvenes desempleadas y mejorar su empleabilidad a través de la experiencia. • Apoyar a la contención de la enfermedad velando por que las personas usuarias de las playas cumplan las medidas contempladas en los Planes de contingencia.
Ident. del objetivo específico	13i.3
Título del objetivo específico	Invertir en educación, formación y desarrollo de capacidades, incluido el reciclaje y el perfeccionamiento profesionales.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<ul style="list-style-type: none"> • Reducir el porcentaje de abandono escolar en edades tempranas y aumentar las cualificaciones en jóvenes, que seguirían formándose o podrán incorporarse al mundo laboral con competencias correspondientes a profesiones. • Formar en todos los niveles, para que las necesidades de puestos de trabajo ofertados correspondan a los niveles competenciales de los futuros trabajadores. • Promover una educación integradora de estos jóvenes con especial hincapié en zonas y grupos con necesidades específicas y facilitar a las personas jóvenes las competencias necesarias para titularse. • Conseguir la mejora de los profesionales de nivel más especializado (técnico superior), donde se observa mayor apertura del mercado laboral y aumentar la oferta formativa para cubrir las necesidades de los sectores productivos con profesionales con las competencias correspondientes.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación		Número	con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)	3.436,00	2.906,00	6.342,00	Número	2020	3.018,00	2.553,00	5.571,00	Históricos	Anual
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación		Número	con educación secundaria baja (CINE 3) o educación postsecundaria (CINE 4)	3.436,00	2.906,00	6.342,00	Número	2020	3.018,00	2.553,00	5.571,00	Históricos	Anual
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación		Número	desempleado, incluso de larga duración	2.645,00	4.295,00	6.940,00	Número	2020	2.728,00	4.570,00	7.298,00	Históricos y elaboración propia	Anual
CR07	participantes que han mejorado su situación en el mercado de trabajo seis meses de su participación		Número	empleado, incluso por cuenta propia	26,00	16,00	42,00	Número	2017	23,00	14,00	37,00	Históricos y elaboración propia	Anual
CVR1	Participantes que conservan su empleo seis meses después (COVID-19)		Personas		155.385,00	148.867,00	304.252,00	Número	2020	140.935,00	135.018,00	275.953,00	Históricos y elaboración propia	Anual
CVR2	Participantes que han obtenido una cualificación tras su participación (COVID-19)		Personas		458,00	644,00	1.102,00	Número	2019	400,00	562,00	962,00	Históricos	Anual
CVR11	Número de centros de servicios sociales que han asegurado la continuación de la prestación de servicios sociales durante la pandemia		Entidades				61,00	Número	2020			61,00	Históricos y elaboración propia	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
Objetivo Específico 13.1.1- OE REACT-UE 1	
<ul style="list-style-type: none"> • Ayudas a personas trabajadoras autónomas de los sectores de la hostelería (alojamiento y restauración), agencias de viaje, actividades artísticas, recreativas y ocio, por COVID-19. Dirigidas a apoyar a las personas encuadradas en el régimen de trabajadores autónomos de la SS por COVID-19, para reforzar su continuidad y posibilitar su mantenimiento como trabajador en sectores: hostelería, agencias de viajes, actividades artísticas, recreativas y de ocio. Ayudas reguladas en Decreto 17/2021, de 29 de enero, del Consell, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las personas trabajadoras autónomas tras la declaración por el Gobierno del Estado de alarma en determinados sectores (DOGV de 03.02.2021). • Ayudas para personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, beneficiarias de prestaciones extraordinarias COVID-19 de la Seguridad Social. Concesión de ayudas directas para trabajadores por cuenta propia o autónomas, beneficiarias de prestaciones extraordinarias 	

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
-------------------------------	--

COVID-19 de la SS, en los meses de enero o febrero 2021, afectados por los nuevos impedimentos en el desarrollo de la actividad económica normalizada. Favorecerán el mantenimiento y la consolidación del empleo autónomo y mantenimiento de la actividad para evitar el impacto negativo de carácter estructural sobre el empleo de personas trabajadoras autónomas.

- **Ayudas a personas trabajadoras afectados por ERTE derivado de la crisis sanitaria por COVID-19.** Ayudas directas mediante abono de complemento mensual a personas trabajadoras en situación de ERTE por COVID-19, así como a afectados por los impedimentos o limitaciones de la actividad económica normalizada en enero y/o febrero 2021. Se conceden a personas trabajadoras por cuenta ajena si concurren los requisitos establecidos sin que proceda convocatoria pública. Finalidad de las ayudas: Apoyar el mantenimiento del empleo en los sectores más afectados con trabajadores a cargo. Reducir los efectos de la crisis sobre las personas trabajadoras por cuenta ajena ante disminución de ingresos, mediante complemento de prestación correspondiente a personas trabajadoras afectadas por ERTE. Son ayudas cuyo objetivo principal es el mantenimiento del empleo, son elegibles mientras siga existiendo una relación contractual. Las medidas extraordinarias en el ámbito laboral por COVID-19 previstas en el art. 22 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, estarán sujetas al compromiso de la empresa de mantener el empleo durante el plazo de seis meses desde la fecha de reanudación de la actividad, entendiéndose por tal la reincorporación al trabajo efectivo de personas afectadas por el expediente, aun cuando esta sea parcial o solo afecte a parte de la plantilla.
- **Contratación de personas desempleadas de al menos 30 años en colaboración con EELL de la CV.** Subvenciones a la contratación de personas desempleadas de al menos 30 años, preferentemente desempleadas por COVID-19, para realización de obras o servicios de interés general con EELL de CV. Se pretende conseguir: la obtención de un trabajo con la colaboración de las CCLL, el mantenimiento del nivel de empleabilidad de destinatarios finales y mejorar su reincorporación al mercado de trabajo.
- **Ayudas urgentes a personas trabajadoras en régimen de autónomo por COVID-19.** Concesión de ayudas a personas trabajadoras autónomas de la CV. Se conceden de forma directa y pretenden apoyar el mantenimiento de la actividad de un sector que constituye la mayor parte del tejido empresarial valenciano y que se ha visto obligado a suspender o limitar la actividad.
- **Ayudas a conversión en indefinidos de contratos temporales de personas ocupadas inscritas como demandantes de empleo en LABORA.** Concesión de subvenciones para fomentar la conversión a indefinido de contratos temporales de personas ocupadas pertenecientes a los colectivos vulnerables inscritas como demandantes de empleo en los centros LABORA. Se pretende conseguir que las personas ocupadas, inscritas como demandantes de empleo, mantengan la estabilidad en el empleo.
- **Ayudas a la contratación de personal investigador en fase postdoctoral.** Subvenciones para fomentar la investigación científica, desarrollo tecnológico y la innovación, a fin de potenciar recursos humanos dedicados a actividades de I+D+i, atraer y retener el talento del personal investigador mediante su formación e integración en el sistema valenciano de I+D+i favoreciendo su proyección internacional. Se vincularán a un proyecto de investigación de 2 años de duración y se realizará una estancia en un único centro de un mínimo de 12 meses hasta un máximo de 18 meses. La estancia se complementará con una dotación adicional única para gastos de viaje y seguros. La subvención anual para cada uno

de los contratos será de 46.235,00€, se financia el salario y cuota empresarial de la SS.

- **Ayudas a personas trabajadoras con rentas bajas afectadas por ERTE por COVID-19. (D 54/2020, 24 abril, del Consell, aprobación bases reguladoras concesión directa ayudas personas trabajadoras).** Ayudas directas mediante el abono de un complemento mensual a trabajadores cuyo contrato de trabajo fue suspendido temporalmente, de forma total, por causas económicas, técnicas, organizativas, de producción o fuerza mayor por COVID-19. Se conceden a personas trabajadoras por cuenta ajena si concurren los requisitos establecidos sin que proceda una convocatoria pública. Son ayudas cuyo objetivo principal es el mantenimiento del empleo, son elegibles mientras siga existiendo una relación contractual. Se adoptó el DL 3/2020, de 10 de abril, de medidas urgentes para establecer ayudas económicas a trabajadores afectados por un ERTE por COVID-19. Son ayudas cuyo objetivo principal es el mantenimiento del empleo, son elegibles mientras siga existiendo una relación contractual. Las medidas extraordinarias en el ámbito laboral por COVID-19 previstas en el art. 22 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, estarán sujetas al compromiso de la empresa de mantener el empleo durante el plazo de seis meses desde la fecha de reanudación de la actividad, entendiéndose por tal la reincorporación al trabajo efectivo de personas afectadas por el expediente, aun cuando esta sea parcial o solo afecte a parte de la plantilla.
- **Contratación de jóvenes por EELL.** Concesión de subvenciones para contratación de personas jóvenes en la CV. Contribuirá a la Inserción laboral de personas jóvenes no ocupadas ni integradas en los sistemas de educación o formación, a incentivar la contratación de jóvenes mayores de 16 años y proporcionar a las EELL medios humanos adicionales para realizar actuaciones específicas, proporcionándoles una mayor capacidad de respuesta ante la COVID-19. Los gastos incluidos coincidirán con el importe de los costes salariales en función del baremo estándar de costes unitarios según el grupo de cotización que corresponda a cada persona joven contratada.

Objetivo Específico 13.1.2- OE REACT-UE 2

- **Adecuación de la prestación del Servicio de Centros Residenciales, Viviendas Tuteladas y de Centros de Atención Diurna dirigidos a personas con Diversidad funcional, Enfermedad Mental Crónica y Mayores por COVID-19. (IVASS)** Se contratará personal de apoyo en el IVASS para reducir las consecuencias generadas por la pandemia limitando los contagios del virus con el fortalecimiento transitorio de equipos de trabajo por el aumento de profesionales. Se pretende recuperar a personas usuarias, familiares y profesionales de los efectos emocionales y psicológicos de COVID-19. Se cofinanciarán: salarios, costes de SS de personal contratado por sustitución, refuerzos de plantilla de atención directa y de organización para actualizar las medidas preventivas y gastos de desplazamiento de personal itinerante entre centros. Se contratará siguiente personal: CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE ATENCIÓN DIRECTA: cubre necesidades de atención de las personas usuarias de los recursos evitando disminución de calidad del servicio, adaptando las ratios necesarias en caso de brote. Compuesto

por: enfermería, auxiliares de enfermería y responsables de turno, personal técnico, servicio de limpieza, cocina. Se realizarán contratos temporales de sustitución de personal ausente o de refuerzo de personal. **CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE ORGANIZACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE CONTROL:** Se crea un equipo de trabajo “Equipo COVID”, compuesto por: directores/coordinadoras, coordinadora de enfermería, técnico de prevención de riesgos laborales, psicólogo, supervisores. La contratación del Equipo COVID se realizará en la modalidad de Obra o Servicio.

- **Itinerarios de Inclusión Social en la CV para trabajar la inclusión sociolaboral de la ciudadanía en riesgo de exclusión social.** Se financiarán proyectos de itinerarios básicos, integrales y personalizados que fomentan estrategias orientadas a potenciar sus capacidades, disminuir obstáculos personales y del entorno, favoreciendo su autonomía, y dotarles de recursos necesarios para conseguir su integración social con especial incidencia en la atención social encaminada a mejorar la empleabilidad de colectivos vulnerables que les impide o dificulta acceder a los sistemas normalizados o de formación-empleo, por desconocimiento, desconfianza o inexistencia de recursos apropiados. Se cofinanciará el coste de los profesionales y las derivadas por acciones formativas.
- **Complemento a Renta Valenciana de Inclusión cuando la persona perceptora firma un Acuerdo de Inclusión para trabajar la inclusión sociolaboral.** Ley de RVI prevé distintas modalidades de renta. Una de ellas contempla un complemento de 250 € cuya concesión está condicionada a realizar un Plan Personalizado de Intervención que realizarán las Unidades de Itinerarios de Inserción Social que consiste en acompañamiento profesional a través de itinerarios integrados de inserción sociolaboral de los beneficiarios. Se diferencia de otras modalidades de renta valenciana, u otras prestaciones en que se quedan solo en la percepción de una prestación económica. Sus resultados van a ser: Desarrollo de prestación profesional de acompañamiento en itinerarios de inclusión social. Mejora de las competencias de personas titulares de RVI. Garantía de ingresos mínimos para familias. Repercute en la recuperación de las personas que aceptan el acuerdo de inclusión por su participación en el proceso de mejora e inclusión social.
- **Ayudas a la contratación laboral de desempleados con especiales dificultades de inserción laboral.** Su objeto es la concesión de subvenciones para fomentar, la contratación indefinida inicial a jornada completa, con mantenimiento del contrato de al menos dos años, de personas desempleadas de colectivos vulnerables. Se pretende fomentar y sostener la contratación de colectivos vulnerables de difícil inserción, ya que se exige la contratación indefinida inicial y el mantenimiento del contrato de, al menos 2 años, considerándose así un trabajo de calidad.
- **Personal de apoyo para las residencias gestionadas por la D.G. de Personas de Mayores.** Se centra en la reducción de las consecuencias generadas por la pandemia limitando los contagios del virus en las residencias mediante el fortalecimiento transitorio de los equipos de trabajo por el aumento de profesionales. Se cofinanciarán: salarios, costes de SS de personal contratado por sustitución, refuerzos de plantilla de atención directa y de organización para actualizar medidas preventivas y gastos desplazamiento personal itinerante entre centros. La incorporación del personal, ante el aumento de necesidades de atención en las residencias con motivo de la pandemia, se realizará mediante nombramiento de personal funcionario interino de urgencia para la sustitución de personal ausente o refuerzo de personal. Se ha elaborado un

Plan Temporal del Empleo de 6 meses prorrogable hasta 4 años. Su finalidad es dotar de mayor estabilidad y permanencia al personal.

- **Personal de apoyo para las residencias gestionadas por la D G de Infancia y Adolescencia.** La actuación se centra en la reducción de las consecuencias generadas por COVID-19 en las residencias mediante el fortalecimiento transitorio de equipos de trabajo por el aumento de profesionales. Se cofinanciarán: salarios, costes de SS de personal de sustitución, refuerzos de plantilla de atención directa y de organización para actualizar medidas preventivas y gastos desplazamiento de personal itinerante entre centros. La incorporación del personal, ante el aumento de necesidades de atención en las residencias con motivo de la pandemia, se realizará mediante nombramiento de personal funcionario interino de urgencia para la sustitución de personal ausente o refuerzo de personal. Se ha elaborado un Plan Temporal del Empleo de 6 meses prorrogable hasta 4 años. Su finalidad es dotar de mayor estabilidad y permanencia al personal.
- **Personal de apoyo para residencias gestionadas por la D. G Diversidad Funcional y Salud Mental.** Se centra en el fortalecimiento de forma transitoria de las plantillas de las residencias mediante el aumento de personal como medida preventiva de propagación e intervención por COVID-19. Se cofinanciarán: salarios, costes de SS personal contratado por sustitución, refuerzos plantilla de atención directa y de organización para actualizar medidas preventivas y gastos desplazamiento de personal itinerante entre centros. La incorporación del personal, ante el aumento de necesidades de atención en las residencias con motivo de la pandemia, se realizará mediante nombramiento de personal funcionario interino de urgencia para la sustitución de personal ausente o refuerzo de personal. Se ha elaborado un Plan Temporal del Empleo de 6 meses prorrogable hasta 4 años. Su finalidad es dotar de mayor estabilidad y permanencia al personal.
- **Contratación de personas jóvenes desempleadas con EELL en playa litoral o continental de la CV.** La actuación consiste en la concesión de ayudas a EELL con playas destinadas a la contratación de personas jóvenes desempleadas con funciones de información y apoyo a la ciudadanía en las playas para proceder a la apertura de las playas en condiciones de seguridad para las personas usuarias, cumplir las medidas de seguridad por COVID-19 y contribuir a mantener la salud pública y evitar la propagación del virus. Las funciones de los operadores serán: velar por cumplimiento en playas de medidas de distanciamiento personal, realizar tareas de información y comunicación, control del acceso y aforo, correcto uso de itinerarios para entrada y salida, contactar con 112 por emergencia, notificar incidencias a policía local.

Objetivo Específico 13.1.3- OE REACT-UE 3

- **Formación Profesional para el aprendizaje a lo largo de la vida. (GS).** La actuación se impartirá en los ciclos de grado superior de centros docentes públicos de FP. Se persigue conseguir la mejora de profesionales de nivel más especializado (técnico superior), donde se observa mayor apertura del mercado laboral, así como aumentar la oferta formativa para cubrir necesidades de sectores productivos con profesionales con las competencias correspondientes. Los recursos destinados a la actuación complementarán y se coordinarán con los provenientes del

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
<p>Mecanismo de Recuperación, los del resto de instrumentos comunitarios y los de los fondos estructurales, incorporando a la actuación, en su caso, las reformas introducidas por el Plan estratégico de impulso de la FP incluido en el Plan de Recuperación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formación Profesional en técnicos para el aprendizaje a lo largo de la vida. (GM). La actuación consiste en la impartición de los ciclos de grado medio en centros docentes públicos para la adquisición de competencias profesionales de niveles técnicos. Se persigue conseguir la mejora de los profesionales de primer nivel (maestría), donde se observa mayor apertura del mercado laboral, así como aumentar la oferta formativa para cubrir necesidades de los sectores productivos con profesionales con competencias correspondientes. Los recursos destinados a la actuación complementarán y se coordinarán con los provenientes del Mecanismo de Recuperación, los del resto de instrumentos comunitarios y los de los fondos estructurales, incorporando a la actuación, en su caso, las reformas introducidas por el Plan estratégico de impulso de la FP incluido en el Plan de Recuperación. • Programas mixtos de empleo y formación “Escoles d’ocupació et formem”. Se convocarán subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para financiar proyectos mixtos de empleo y formación destinado a personas con dificultades de inserción laboral, pertenecientes a colectivos vulnerables o jóvenes. Los proyectos Et Formem se estructuran en dos etapas, en las que el alumnado recibirá formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional. La duración de ambas etapas en su conjunto no será superior a dos años. Pretende mejorar la cualificación y facilitar la inserción laboral de las personas participantes, mediante la realización de obras y servicios de utilidad pública o de interés social que posibilitarán al alumnado la realización de un trabajo efectivo que, junto con la formación profesional para empleo recibida, procure su cualificación profesional y favorezca su inserción laboral. Se financiarán: costes salariales del personal directivo, docente y administrativo, costes de formación y mantenimiento y salarios del alumnado/trabajador. El alumnado será contratado por las entidades beneficiarias utilizando el contrato para la formación y el aprendizaje. 	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
Según art.125, apart 3, letra a, del R (UE) 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán el logro de objetivos y resultados específicos	

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
-------------------------------	--

de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios de los art 7 y 8.

Todas las operaciones seleccionadas cumplirán arts 65 a 71 del R (UE) 1303/2013, y art 11 y 13 del R (UE) 1304/201.

El gasto será subvencionable entre 1.2.2020 y 31.12.2023.

Principios aplicados:

- Condiciones mínimas de elegibilidad asegurando la contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de las prioridades
- Garantizar que la operación seleccionada se circunscribe al ámbito del Fondo y la categoría de intervenciones
- Se cumple la normativa aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación
- Asegurar que exista referencia a subvencionalidad del gasto y subvencionabilidad nacionales
- Líneas de demarcación entre campos de intervención del FSE y otros fondos
- En periodo de solapamiento de los PPOO no se produzca doble financiación
- Garantizar la aplicación de prioridades transversales a través de criterios valorativos

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES

Se financiarán en esta PI, entre otros:

- Ayudas a trabajadores por cuenta propia o autónomas por COVID-19
- Ayudas a trabajadores afectados por un ERTE por COVID-19
- Ayudas a trabajadores con rentas bajas afectados por un ERTE por COVID-19
- Contratación desempleados de al menos 30 años de edad en colaboración con CCLL de la CV

Prioridad de inversión | 13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

- Ayudas a la conversión en indefinidos de contratos temporales de ocupados inscritos como demandantes de empleo
- Contratación de jóvenes por las entidades locales
- Ayudas a la contratación de personal investigador en fase postdoctoral
- Contratación de jóvenes desempleados en colaboración con CCLL con playa litoral o continental de la CV
- Itinerarios de Inclusión Social
- Complemento a Renta Valenciana de Inclusión cuando la persona perceptora firma un Acuerdo de inclusión
- Ayudas a la contratación laboral de desempleados con especiales dificultades de inserción laboral
- Personal de apoyo para las residencias por COVID-19
- Adecuación de la prestación a personas con diversidad funcional, enfermedad mental crónica y mayores por COVID-19
- Formación Profesional para el aprendizaje a lo largo de la vida. GS
- Formación Profesional en técnicos para el aprendizaje a lo largo de la vida. GM
- Programas mixtos de empleo y formación Escoles d'ocupació et formen

PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS

Las operaciones se dirigirán:

- Trabajadores por cuenta ajena, perceptoras de prestación por desempleo por suspensión del contrato de trabajo, de forma total, consecuencia de ERTE por COVID-19
- Desempleados de al menos 30 años de edad, inscritas como demandantes de empleo por COVID-19 y que, preferentemente, no perceptoras de prestaciones por desempleo o rentas de inserción laboral
- Trabajadores en régimen de autónomo por COVID-19

- Ocupados con contrato no indefinido, inscritas como demandantes de empleo, hasta el momento de la conversión a indefinido de su contrato
- Personal investigador doctor o con el depósito del título
- Jóvenes mayores de 16 años de la CV

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
-------------------------------	--

- Personas con diversidad funcional, enfermedad mental crónica y mayores para afrontar los efectos COVID-19
- Contratados para sustitución del personal ausente o de refuerzo de las residencias por COVID-19
- Personas titulares de la Renta de Garantía de Inclusión Social, que hayan firmado y realizado el Plan Personalizado de Intervención
- Las personas en situación de riesgo o de exclusión social, acreditadas por los SS; desempleados de larga duración, personas mayores de 50 años y personas con diversidad funcional
- Alumnado de FP de GS, mayores de 18 años con estudios de ESO o de Bachiller, o profesionales técnicos que buscan cualificarse en competencias de nivel técnico superior
- Alumnado de FP de GM, mayores de 16 años con estudios de ESO o de Bachiller
- Desempleados con dificultades de inserción social, que cumplan requisitos mínimos exigidos, prioridad, mujeres y personas con dificultades de inserción laboral o pertenecientes a colectivos vulnerables

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Se aplicará art. 7 del R (UE) nº 1303/2013, promoviendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y integración de perspectiva de género. Se fomentará de manera específica o transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

Se aplicará del principio de no discriminación, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
[No procede]	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
[No procede]	

2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CV31	Participantes a los que se ha ayudado para combatir o contrarrestar la COVID-19	Personas	FSE REACT-UE		177.226,00	169.927,00	347.153,00	Históricos y elaboración propia	Anual
CV33	Entidades a las que se ha ayudado a hacer frente a la COVID-19	Entidades	FSE REACT-UE				61,00	Históricos y elaboración propia	Anual
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE REACT-UE		10.181,00	19.153,00	29.334,00	Históricos y elaboración propia	Anual

Prioridad de inversión		13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO05	empleado, incluso por cuenta propia	Número	FSE REACT-UE		42,00	42,00	84,00	Históricos y elaboración propia	Anual
CO09	con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)	Número	FSE REACT-UE		3.802,00	2.986,00	6.788,00	Históricos y elaboración propia	Anual
CO10	con educación secundaria baja (CINE 3) o educación postsecundaria (CINE 4)	Número	FSE REACT-UE		3.802,00	2.986,00	6.788,00	Históricos y elaboración propia	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.
[No procede]	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF REACT-UE		102. Acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral	120.634.780,00
ESF REACT-UE		103. Integración sostenible de los jóvenes en el mercado laboral, en particular los que ni trabajan ni siguen estudios o formación, incluidos los jóvenes que corren riesgo de exclusión social y los de comunidades marginadas, también a través de la ejecución de la Garantía Juvenil	42.986.046,00
ESF REACT-UE		104. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	57.174.950,00
ESF REACT-UE		106. Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores	34.043.100,00
ESF REACT-UE		109. Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad	69.482.840,00
ESF REACT-UE		112. Mejora del acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general	17.458.000,00
ESF REACT-UE		118. Mejora de la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al trabajo y reforzando los sistemas de educación y formación profesional y su calidad, incluso a través de mecanismos para anticipar la necesidad de cualificaciones, la adaptación de los planes de estudio y el establecimiento y desarrollo de sistemas de aprendizaje en el trabajo, con inclusión de sistemas duales y de formación de aprendices.	55.167.280,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF REACT-UE		01. Subvención no reembolsable	396.946.996,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF REACT-UE		07. No procede	396.946.996,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF REACT-UE		07. No procede	396.946.996,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF REACT-UE		01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	2.000.000,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.
[No procede]	

2.B DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA

2.B.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	8A
Título del eje prioritario	Asistencia técnica para regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50%

Todo el eje prioritario se dedica a asistencia técnica financiada en el marco de REACT-UE

2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

[No procede]

2.B.3 Fondo y categoría de región

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FSE	Más desarrolladas	Total

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
ATOEI	Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas	<p>El cambio esperado a través de este Objetivo Específico consiste en alcanzar un nivel de gestión de calidad, que permita la eficacia y la eficiencia en la consecución de los objetivos de Programa Operativo, garantizando unas tasas de error mínimas.</p> <p>Para hacer efectivo este objetivo se apoyará la realización de las actividades que hagan viable la buena gestión, principalmente en los niveles de programación, gestión, seguimiento y control.</p> <p>Se reforzarán especialmente las tareas de control (especialmente las verificaciones de gestión y de control) con el objetivo de permitir una detección temprana de las posibles deficiencias, de tal forma que</p>

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		<p>no sean incluidas en las solicitudes de pago que se envíen a la Comisión Europea.</p> <p>Además, la reducción de las tasas de error pasa necesariamente por el empleo de métodos de costes simplificados, por lo que a través de este Eje también se cofinanciarán aquellas actuaciones tendentes a la implantación de modelos de costes simplificados, desde el análisis oportuno, hasta la formación necesaria para su desarrollo.</p> <p>Por otro lado, la consecución de este Objetivo Específico exige también el mantenimiento y la mejora de las capacidades administrativas. Por ello, se desarrollarán las actuaciones de formación y capacitación oportunas, que garanticen la buena gestión del Programa Operativo.</p> <p>En todo caso se fomentará la coordinación y la participación de todos los socios pertinentes.</p>

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		ATOE1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR16	Porcentaje de visitas sobre el terreno de operaciones en ejecución	Porcentaje			6,85	2014			8,00	Plan de visitas de operaciones de ejecución	anual

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
ATOE2	Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e	El resultado que se pretende alcanzar a través de este Objetivo Específico es disponer de evaluaciones y

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
	impacto del Programa Operativo	<p>estudios de calidad y en número suficiente en relación con las operaciones cofinanciadas, de tal forma que sea posible determinar la validez y los resultados alcanzados por las políticas públicas en cuestión y decidir, en consecuencia, sobre su mantenimiento o su modificación. Asimismo, entre los resultados alcanzados, se espera disponer de la información suficiente para poder determinar el impacto que el Programa Operativo pueda tener en la consecución de sus objetivos.</p> <p>A tal fin, se pondrán en marcha actuaciones de seguimiento y evaluación de las acciones y programas desarrollados en el marco del Programa Operativo, de modo que puedan diseñarse más políticas e intervenciones de base factual atendiendo a aquello que funciona, dónde funciona y por qué funciona, garantizando así el uso eficiente de los recursos y unos rendimientos positivos de la inversión, así como a tener una visión de conjunto actualizada de la cantidad de financiación asignada al establecimiento y puesta en práctica del Programa Operativo.</p>

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		ATOE2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR2	Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas que son atendidas	Porcentaje			0,00			80,00		Anual	

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
ATOE3	Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia	El resultado que se pretende conseguir bajo este Objetivo Específico es que todos los potenciales beneficiarios del Programa Operativo, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre el desarrollo y las actuaciones implementadas en el marco del Programa

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		Operativo, y puedan actuar en consecuencia. A tal fin, se llevará a cabo la adecuada difusión del Programa Operativo y de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo, de acuerdo con los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Dicha información irá dirigida a la ciudadanía de la Unión Europea y a la potencial población beneficiaria del Programa, con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Unión Europea y el Estado miembro y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE.

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		ATOE3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR3	Porcentaje del colectivo del PO que conoce las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas	Porcentaje			47,60	2014			50,00	Evaluación final Plan de Comunicación PO's FEDER y FSE de CVA 2007-2013	Anual

2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	8A - Asistencia técnica para regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50%
<p>Este Eje tiene como prioridad dar una adecuada respuesta a las obligaciones que reglamentariamente se atribuyen a los Organismos Intermedios y los beneficiarios para llevar a cabo una buena gestión, seguimiento, evaluación, comunicación y control del Programa Operativo.</p> <p>Cabe destacar que las actuaciones que se indican a continuación reflejan la tipología más habitual de operaciones, sin que dicha enumeración tenga carácter exhaustivo. La enumeración recogida no tiene, por tanto, carácter exclusivo, pudiendo introducirse nuevas actuaciones si la aplicación del Programa Operativo así lo recomendara.</p>	

Así pues, se financiarán, **entre otras** acciones:

- **Actuaciones de preparación, ejecución, seguimiento e inspección del Programa Operativo como, por ejemplo:**

- - Realización de los oportunos diagnósticos de situación en los que se tengan en cuenta el análisis de género y las diferentes necesidades de hombres y mujeres.
 - Acciones vinculadas al diseño del Programa (diagnóstico, organización de actividades vinculadas al proceso participativo, etc.).
 - Celebración de sesiones informativas y/o de asesoramiento dirigidas a organismos intermedios y beneficiarios sobre cuestiones relativas a la gestión y seguimiento técnico-financiero del Programa Operativo, incluidas aquéllas referidas a la aplicación de los principios horizontales como el de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
 - Acciones vinculadas a la puesta en marcha del Programa (diseño y puesta en marcha de los sistemas de gestión y control, definición de las estructuras necesarias, etc.).
 - Acciones vinculadas a la gestión del Programa (bases de datos, aplicaciones de gestión, webs relacionadas con las operaciones cofinanciadas, etc.)
 - Actuaciones necesarias para llevar a cabo la buena gobernanza del Programa Operativo, así como su preparación, su desarrollo y la eficaz gestión, tanto en el seguimiento como en el control del seguimiento. En estas partidas se encontrarán los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad diaria (gastos generales), así como los del personal que pudiera estar adscrito a dichas actividades, y todos aquellos que sean necesarios para el correcto desarrollo de las operaciones que se programen.
 - Realización de actividades formativas y estudios relacionados con la implementación de métodos simplificados de gestión.
 - Acciones vinculadas al seguimiento del Programa y a la coordinación de Fondos (recopilación de indicadores, elaboración de informes de ejecución, preparación de las reuniones del Comité de Seguimiento y de los mecanismos de coordinación de Fondos, etc.).
 - Actuaciones con motivo de la celebración de comités de seguimiento y grupos de trabajo preparatorios, como son los gastos de viaje, contratación de intérpretes, alquiler de locales y equipos, secretariado, apoyo administrativo y de comunicaciones, preparación de documentos, traducción de los mismos, etc.
 - Actuaciones relacionadas con el análisis, seguimiento y evaluación del grado de implementación del principio transversal de igualdad

de oportunidades en el marco del Programa Operativo.

- Actuaciones relacionadas con el análisis, seguimiento y evaluación del grado de implementación del principio transversal de igualdad entre mujeres y hombres en el marco del Programa Operativo.
- Actuaciones de coordinación, de acuerdo con lo previsto en la Sección 8 del Programa Operativo.
- Acciones relativas al control y verificación de las operaciones (verificaciones administrativas y sobre el terreno).
- Acciones de fomento de la participación, la coordinación y capacitación de los socios y de los agentes sociales y ONG.
- Acciones de mejora de las competencias del personal de la Generalitat Valenciana, al objeto de optimizar la gestión y el seguimiento del FSE.
- Acciones relativas al Programa Operativo del FSE 2007-2013 de la Comunitat Valenciana.

- **Actuaciones de evaluación y estudios como, por ejemplo:**

- - Elaboración de estudios e informes relacionados con las temáticas de empleo, educación, formación e inclusión social.
 - Desarrollo de las actividades necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias relativas a los procedimientos de evaluación del Programa.
 - Desarrollo de actividades necesarias para evaluar y mejorar la eficacia y eficiencia del Programa.
 - Edición de publicaciones y folletos.
 - Trabajos acordados por la Autoridad de Gestión o promovidos por otras autoridades del sector público u otros organismos cuya temática esté relacionada con el Programa Operativo.
 - Trabajos técnicos.
 - Elaboración de estudios e informes en los que se tenga en cuenta el análisis de género.
 - Otras actividades, entre ellas reuniones de trabajo y apoyo técnico para las Redes Sectoriales.
 - Diseño, capacitación e implementación de estrategias dirigidas a la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas/actuaciones de las Administraciones Públicas.
 - Trabajos necesarios para cumplir con las disposiciones reglamentarias sobre los procedimientos de evaluación del Programa Operativo. Se considerarán tanto las evaluaciones exigidas por los Reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión del

Programa Operativo.

- Evaluaciones sobre el impacto de género del Programa Operativo, cuyo objetivo será apoyar la realización de las actividades que, por una parte son un mandato reglamentario de obligado cumplimiento, como las evaluaciones, y por otra parte son necesarias para mejorar la coordinación y la eficacia de los diferentes órganos ejecutores, como son los estudios.
- Evaluaciones sobre la efectividad de las medidas adoptadas por el Programa Operativo, arriba mencionadas en la sección relativa a la estrategia del PO, para analizar su efectividad en cuanto a la calidad y sostenibilidad del empleo, así como evaluar los esfuerzos realizados para reducir la tasa de desempleo y pobreza.

- **Actuaciones de información y comunicación del Programa** como, por ejemplo:

-

- Planificación y diseño de las acciones de información y publicidad del Programa y elaboración de la Estrategia de Comunicación del mismo.
- Actividades orientadas a facilitar la información a las personas beneficiarias potenciales, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés, de las intervenciones en el marco del Programa Operativo. Se contemplan toda clase de acciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del Programa Operativo.

En el desarrollo de estas actuaciones se tendrá en cuenta la transversalización del principio de igualdad oportunidades entre mujeres y hombres, en particular en el uso de un lenguaje no sexista, canales de difusión accesibles a mujeres y hombres, utilización de imágenes no estereotipadas, etc.

-

Eje prioritario	8A - Asistencia técnica para regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50%
<p>o Seguimiento y evaluación de la Estrategia de Comunicación del Programa.</p> <p>Otras acciones que contribuyan al logro de los objetivos específicos del Eje.</p>	

2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados

Cuadro 13: Indicadores de productividad (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		8A - Asistencia técnica para regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50%				
Identificación	Indicador (nombre del indicador)	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)			Fuente de datos
			M	W	T	
AT01	Verificaciones in situ	Número			800,00	Estimación
AT02	Estudios y evaluaciones	Número			4,00	Estimación
AT28	Acciones de planificación y evaluación relacionadas con la comunicación	Número			3,00	Estimación

2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

Cuadros 14-16: Categorías de intervención

Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		8A - Asistencia técnica para regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	5.419.086,00
FSE	Más desarrolladas	122. Evaluación y estudios	42.713,00
FSE	Más desarrolladas	123. Información y comunicación	15.000,00

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		8A - Asistencia técnica para regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	5.476.799,00

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		8A - Asistencia técnica para regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	07. No procede	5.476.799,00

2.B.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	R-AT
Título del eje prioritario	Asistencia Técnica REACT-UE

Todo el eje prioritario se dedica a asistencia técnica financiada en el marco de REACT-UE

2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)**2.B.3 Fondo y categoría de región**

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FSE		Total

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
R-AT	Asistencia Técnica REACT-UE	<p>El cambio esperado a través de este Objetivo Específico consiste en alcanzar una gestión y control de calidad, que permita la consecución de los objetivos del PO, asegurando unas tasas de error mínimas, realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del PO, y conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del PO y puedan actuar en consecuencia.</p> <p>Para hacer efectivo este objetivo se apoyará la realización de las actividades que hagan viable la buena gestión, principalmente en los niveles de programación, gestión, seguimiento y control.</p>

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		<p>Se reforzarán especialmente las tareas de control (especialmente las verificaciones de gestión y de control) con el objetivo de permitir una detección temprana de las posibles deficiencias, de tal forma que no sean incluidas en las solicitudes de pago que se envíen a la Comisión Europea.</p> <p>Además, la reducción de las tasas de error pasa necesariamente por el empleo de métodos de costes simplificados, por lo que a través de este Eje también se cofinanciarán aquellas actuaciones tendentes a la implantación de modelos de costes simplificados, desde el análisis oportuno, hasta la formación necesaria para su desarrollo.</p> <p>Por otro lado, la consecución de este Objetivo Específico exige también el mantenimiento y la mejora de las capacidades administrativas. Por ello, se desarrollarán las actuaciones de formación y capacitación oportunas, que garanticen la buena gestión del Programa Operativo.</p> <p>En todo caso se fomentará la coordinación y la participación de todos los socios pertinentes.</p> <p>Asimismo, se realizarán estudios y evaluaciones de calidad, así como actuaciones de información y comunicación.</p>

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		R-AT - Asistencia Técnica REACT-UE									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR16	Porcentaje de visitas sobre el terreno de operaciones en ejecución	Porcentaje			6,85	2014			8,00	Histórico	Anual

2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	R-AT - Asistencia Técnica REACT-UE
	<p>Este Eje tiene como prioridad dar una adecuada respuesta a las obligaciones que reglamentariamente se atribuyen a los Organismos Intermedios y los beneficiarios para llevar a cabo una buena gestión, seguimiento, evaluación, comunicación y control del PO.</p> <p>Cabe destacar que las actuaciones que se indican a continuación reflejan la tipología más habitual de operaciones, sin que dicha enumeración tenga carácter exhaustivo. La enumeración recogida no tiene, por tanto, carácter exclusivo, pudiendo introducirse nuevas actuaciones si la aplicación del PO así lo recomendara.</p> <p>Así pues, se financiarán, entre otras acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realización de los oportunos diagnósticos de situación en los que se tengan en cuenta el análisis de género y las diferentes necesidades de hombres y mujeres. • Acciones vinculadas al diseño del Programa (diagnóstico, organización de actividades vinculadas al proceso participativo, etc.). • Celebración de sesiones informativas y/o de asesoramiento dirigidas a organismos intermedios y beneficiarios sobre cuestiones relativas a la gestión y seguimiento técnico-financiero del PO, incluidas aquéllas referidas a la aplicación de los principios horizontales. • Acciones vinculadas a la gestión del PO, como las relativas a la verificación, coordinación con otros organismos, socios, agentes sociales,

Eje prioritario	R-AT - Asistencia Técnica REACT-UE
<p>ONG, implementación de manuales, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones vinculadas al seguimiento de la implementación de los principios horizontales, como la igualdad entre hombres y mujeres. • También se cofinanciarán las evaluaciones y estudios de calidad, como los relativos a temáticas de empleo formación, inclusión social, estudios para mejorar la eficacia y eficiencia del PO, trabajos técnicos para evaluar el impacto del PO en la eliminación de la desigualdad, pobreza, etc. • Se cofinanciarán las acciones de información y comunicación dirigidas a mantener debidamente informados a todos los potenciales beneficiarios del PO, así como la sociedad en conjunto y puedan actuar en consecuencia. • Se contemplan acciones de divulgación como seminarios, jornadas, conferencias, congresos, así como las publicaciones, folletos, cuñas informativas, campañas publicitarias, soportes informáticos, así como el seguimiento y la evaluación de la estrategia de comunicación del PO. • Otras acciones que contribuyan al logro de los objetivos específicos del Eje. 	

2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados

Cuadro 13: Indicadores de productividad (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario	R-AT - Asistencia Técnica REACT-UE					
Identificación	Indicador (nombre del indicador)	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)			Fuente de datos
			M	W	T	
AT-R1	Nº de verificaciones in-situ	Número			525,00	Históricos y elaboración propia

2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

Cuadros 14-16: Categorías de intervención

Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario	R-AT - Asistencia Técnica REACT-UE		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR

Eje prioritario		R-AT - Asistencia Técnica REACT-UE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE REACT-UE		121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	2.646.313,34
FSE REACT-UE		122. Evaluación y estudios	2.646.313,33
FSE REACT-UE		123. Información y comunicación	2.646.313,33

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		R-AT - Asistencia Técnica REACT-UE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE REACT-UE		01. Subvención no reembolsable	7.938.940,00

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		R-AT - Asistencia Técnica REACT-UE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FSE REACT-UE		07. No procede	7.938.940,00

3. PLAN FINANCIERO

3.1 Crédito financiero procedente de cada Fondo e importes para la reserva de rendimiento

Cuadro 17

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FSE	Más desarrolladas	0,00	0,00	16.100.016,00	1.027.661,00	28.715.362,00	1.832.895,00	29.442.688,00	1.879.321,00	30.133.123,00	1.923.391,00
FSE REACT-UE		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total		0,00	0,00	16.100.016,00	1.027.661,00	28.715.362,00	1.832.895,00	29.442.688,00	1.879.321,00	30.133.123,00	1.923.391,00

Fondo	Categoría de región	2019		2020		2021	2022	Total	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Asignación principal	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FSE	Más desarrolladas	30.830.640,00	1.967.913,00	36.239.806,00	2.282.346,00			171.461.635,00	10.913.527,00
FSE REACT-UE		0,00	0,00	0,00	0,00	404.885.936,00	0,00	404.885.936,00	0,00
Total		30.830.640,00	1.967.913,00	36.239.806,00	2.282.346,00	404.885.936,00	0,00	576.347.571,00	10.913.527,00

3.2 Total del crédito financiero por Fondo y cofinanciación nacional (EUR)

Cuadro 18a: Plan de financiación

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO 2020-2021 (3)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)					Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) - (a) / (a)	
1A	FSE	Más desarrolladas	Total	11.985.845,00	11.985.845,00	11.985.845,00	0,00	23.971.690,00	50,000000000000%			8.651.214,00	8.651.214,00	3.334.631,00	3.334.631,00	27,82%
2A	FSE	Más desarrolladas	Total	35.572.229,00	35.572.229,00	35.572.229,00		71.144.458,00	50,000000000000%			32.462.574,00	32.462.574,00	3.109.655,00	3.109.655,00	8,74%
3A	FSE	Más desarrolladas	Total	129.340.289,00	129.340.289,00	129.340.289,00		258.680.578,00	50,000000000000%			124.871.048,00	124.871.048,00	4.469.241,00	4.469.241,00	3,46%
R	FSE REACT-UE		Total	396.946.996,00	0,00	0,00		396.946.996,00	100,000000000000%			396.946.996,00	0,00		0,00	0,00%
8A	FSE	Más desarrolladas	Total	5.476.799,00	5.476.799,00	5.476.799,00		10.953.598,00	50,000000000000%			5.476.799,00	5.476.799,00			
R-AT	FSE REACT-UE		Total	7.938.940,00	7.938.940,00	7.938.940,00		15.877.880,00	50,000000000000%			7.938.940,00	7.938.940,00			
Total	FSE	Más desarrolladas		182.375.162,00	182.375.162,00	182.375.162,00	0,00	364.750.324,00	50,000000000000%			171.461.635,00	171.461.635,00	10.913.527,00	10.913.527,00	5,98%

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO 2020-2021 (3)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100	
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)					Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * ((j) / (a))		
Total	FSE REACT-UE			404.885.936,00	7.938.940,00	7.938.940,00		412.824.876,00	98,0769230583%			404.885.936,00	7.938.940,00	0,00	0,00	0,00%	
Total	REACT-UE			404.885.936,00	7.938.940,00	7.938.940,00		412.824.876,00	98,0769230583%			404.885.936,00	7.938.940,00	0,00	0,00	0,00%	
Total general				587.261.098,00	190.314.102,00	190.314.102,00	0,00	777.575.200,00	75,5246692539%			0,00	576.347.571,00	179.400.575,00	10.913.527,00	10.913.527,00	

(1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

(3) Al marcar la casilla, el Estado miembro solicita, con arreglo al artículo 25 bis, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, que se aplique un porcentaje de cofinanciación del 100 % al gasto declarado en las solicitudes de pago durante el ejercicio contable que comienza el 1 de julio de 2020 y finaliza el 30 de junio de 2021 para todos los ejes prioritarios del programa operativo o para algunos de ellos.

Cuadro 18b: Iniciativa de Empleo Juvenil: asignaciones especiales del FSE, REACT-UE del FSE e IEJ, REACT-UE para la IEJ (cuando proceda)

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a)/(e) (2)
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)		
Total				0,00	0,00	0,00			0,00%

Ratio	%
Ratio del FSE para las regiones menos desarrolladas	0,00%
Ratio del FSE para las regiones en transición	0,00%
Ratio del FSE para las regiones más desarrolladas	0,00%

(1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

Cuadro 18c: Desglose del plan financiero por eje prioritario, Fondo, categoría de región y objetivo temático

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	11.985.845,00	11.985.845,00	23.971.690,00
Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de	FSE	Más desarrolladas	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	35.572.229,00	35.572.229,00	71.144.458,00

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
cofinanciación del 50% del FSE						
Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente	129.340.289,00	129.340.289,00	258.680.578,00
Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía.	FSE REACT-UE		Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	396.946.996,00	0,00	396.946.996,00
Total				573.845.359,00	176.898.363,00	750.743.722,00

Cuadro 19: Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático

Eje prioritario	Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático (EUR)	Porcentaje de la asignación total al programa operativo (%)
1A	1.850.000,00	0,32%
2A	300.000,00	0,05%
3A	1.500.000,00	0,26%
R	2.000.000,00	0,34%
Total REACT-UE	2.000.000,00	0,34%
Total	5.650.000,00	0,96%

4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL

Descripción del enfoque integrado del desarrollo territorial, tomando en consideración el contenido y los objetivos del programa operativo, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación y mostrando cómo contribuye el programa al logro de sus objetivos y resultados previstos

La C. Valenciana, se extiende a lo largo de 23.254 km² en la costa este de la península y en el centro de lo que podría llamarse el arco mediterráneo español, lo que determina una localización atractiva para el asentamiento de población extranjera.

Con 839 habitantes por km², la densidad de población costera de la C. Valenciana multiplica por 8 la media nacional, mientras que la densidad de los municipios de interior es de 73 habitantes por km². El 53,1% de la población se asienta en la franja costera y el 68,9% de los habitantes, en 2012, residía en alguna de las 11 áreas metropolitanas.

La estrategia del PO FSE 2014-2020 de la C. Valenciana, ha sido realizada en base a criterios temáticos, y no geográficos, con el fin de dar respuesta de la manera más eficiente posible a las necesidades territoriales más relevantes, que giran en torno a la superación de las consecuencias que la crisis económica ha tenido sobre el mercado laboral y sobre los niveles de pobreza y exclusión, abordando las necesidades de los grupos sociales más vulnerables, fundamentalmente.

El planteamiento de actuación a nivel territorial definido en la C. Valenciana en el marco de la Estrategia 2020 ha sido informado por La Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana 2030 (ETCV 2030). En ella se identifican los principales retos territoriales de la C. Valenciana, considerando sus fortalezas y las oportunidades que se le plantean. A partir de estos hay cuatro direcciones de acción:

- 1) Valorizar las características definatorias de la región: su excepcional climatología y su localización en el Mediterráneo, en el corredor África-Europa y Asia-Europa y promover la vertebración y cohesión territorial.
- 2) Mantener y elevar la sostenibilidad medioambiental de su territorio. El principal reto de la C. Valenciana es crecer y crear empleo manteniendo un uso eficiente y racional de los recursos naturales de que dispone: suelo, agua, energía y biodiversidad.
- 3) Promover el desarrollo de actividades innovadoras intensivas en conocimiento, capital humano y tecnología con aplicación en todos los sectores de actividad.
- 4) Promover la mayor integración y el acceso a los servicios públicos, especialmente en materia de educación, sanidad y asistencia social así como la mejora de las TIC aplicadas a los mismos.

La estrategia del PO FSE 2014-2020 de la C. Valenciana se ha realizado en base a criterios temáticos, y no geográficos, con el fin de dar respuesta de la manera más eficiente posible a las necesidades territoriales más relevantes, que giran en torno a la superación de las consecuencias que la crisis económica ha tenido sobre el mercado laboral y sobre los niveles de pobreza y exclusión, abordando las necesidades de los

grupos sociales más vulnerables, fundamentalmente; junto con la mejora en el acceso a los sistemas de formación reglada y el refuerzo del capital humano en la investigación, para dar respuesta a otra de las grandes realidades territoriales, como es la elevada incidencia del nivel de cualificación en las expectativas profesionales y en los procesos de inserción.

En particular, cabe señalar como ejemplo de actuaciones que contribuyen a la estrategia territorial la extensión de la orientación profesional a los desempleados con impacto sobre amplias zonas de la Comunitat, o la FP Dual que se acerca a empresas de la Comunitat, allá dónde éstas estén radicadas, etc.

4.1 Desarrollo local participativo (según corresponda)

El planteamiento relativo a la utilización de instrumentos de desarrollo local participativo y principios para determinar las zonas en las que se aplicará.

[No procede]

4.2 Acciones integradas de desarrollo urbano sostenible (según corresponda)

Importe indicativo de la ayuda del FEDER para acciones integradas de desarrollo urbano sostenible, que deberá ejecutarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1301/2013, y asignación indicativa de la ayuda del FSE para acciones integradas.

[No procede]

Cuadro 20: Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible: importes indicativos de la ayuda del FEDER y el FSE

Fondo	Apoyo del FEDER y el FSE (indicativo) (EUR)	Porcentaje de la asignación total del Fondo al programa
Total FSE sin REACT-UE	0,00	0,00%
TOTAL del FEDER+FSE sin REACT-UE	0,00	0,00%

4.3 Inversión territorial integrada (ITI) (según corresponda)

El planteamiento sobre la utilización de los instrumentos de inversión territorial integrada (ITI) [con arreglo a la definición del artículo 36 del Reglamento (UE) no 1303/2013] en casos distintos de los contemplados en el punto 4.2, y su asignación financiera indicativa de cada eje prioritario.

[No procede]

Cuadro 21: Dotación financiera indicativa al ITI en casos distintos de los mencionados en el punto 4.2 (importe agregado)

Eje prioritario	Fondo	Asignación financiera indicativa (ayuda de la Unión) (EUR)
Total		0,00

4.4 Las disposiciones en favor de medidas interregionales y transnacionales, en el seno del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro; (según corresponda)

[No procede]

4.5 Contribución de las medidas previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda) (según corresponda)

(Si el Estado miembro y las regiones participan en estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas).

[No procede]

5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL (SEGÚN CORRESPONDA)

5.1 Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

Desde comienzos del siglo XXI la población de la Comunitat Valenciana se ha incrementado en un millón de habitantes, con una tasa de crecimiento medio anual del 1,8%. La región ha conseguido elevar su participación en la población española hasta situarse en el 10,8%, con una población que asciende a los 5.123.511 habitantes. La crisis ha supuesto un freno también a los movimientos demográficos.

Desde comienzos de siglo XXI la Comunitat Valenciana ha atraído **población inmigrante** por motivos económicos, que se ha sumado a la población extranjera que ya residía en la región, lo que ha supuesto un notable incremento del peso de la población extranjera en el total e introduce nuevos retos relativos a la integración socio-cultural, además de los de prestación de servicios sanitarios, educativos o sociales.

La población nacida en el extranjero representa en la Comunitat Valenciana el 19%. La inmigración en la región procede en gran parte de la Unión Europea, siendo Rumanía el principal país de origen. En prácticamente todas las comarcas de la provincia de Castellón más del 80% de las personas extranjeras de la Unión Europea son de origen rumano.

Por otro lado, la prolongación de la esperanza de vida y el descenso en los índices de fecundidad, están contribuyendo al envejecimiento promedio de la población de la región, circunstancia que se ha visto reforzada en el sur por la atracción de personas jubiladas extranjeras. El aumento de la edad media de la población plantea retos ligados al incremento de **personas dependientes**.

Finalmente, cabe destacar las menores posibilidades de participación en el mercado de trabajo de determinados colectivos y segmentos de población que, por este motivo, sufren mayor riesgo de exclusión social.

En la UE-27 la tasa de paro de la **población menor de 25 años** (21%) duplica la de la población en su conjunto. En la Comunitat Valenciana y en España esta circunstancia se repite alcanzando cifras inasumibles. El 53% de la población activa entre 16 y 25 años se encuentra en paro en la Comunitat Valenciana y en España. Este porcentaje se eleva hasta el 66,3% si nos ceñimos a la población de 16 a 19 años. Este grupo, con una experiencia menor y un nivel de cualificación también menor es el que ocupa los puestos de trabajo más inestables. La tasa de paro de la población de más de 25 años se sitúa en el 25,5%, porcentaje que triplica el registrado en la UE-27 para la población de esta franja de edad.

El desempleo no solo afecta a la Comunitat Valenciana con mayor intensidad sino que además, las dificultades para superar los problemas estructurales y volver a crecer, determinan que las personas desempleadas permanezcan en esta situación durante un

largo periodo de tiempo. En 2012, uno de cada tres desempleados en la Comunitat Valenciana llevaba en esta situación más de 24 meses consecutivos. El peso de las **personas paradas de muy larga duración** se ha incrementado en 25,6 puntos desde 2008, año en el que solo representaban el 6,6% del total, por debajo incluso del peso registrado en España (9,8%) y en la UE-27 (10,5%). Sorprende la circunstancia de que en estos últimos cuatro años, el peso de las personas paradas de muy larga duración se ha reducido en la Unión Europea en 2,1 puntos. La rotación del empleo en Europa permite reducir los tiempos en los que la población permanece desempleada, por término medio.

El problema del desempleo en la Comunitat Valenciana y en general en España está muy ligado al **sector de la construcción** que es el que ha acumulado un mayor crecimiento relativo en la fase expansiva y también el que ha concentrado la mayor parte de las pérdidas de empleo. Además, las dificultades que presentan la economía española, y también la valenciana, para redirigir los recursos a otras actividades productivas mientras el sector de la construcción sigue su redimensionamiento, determina también esta mayor incidencia del paro de muy larga duración. Así, en las regiones con un mayor nivel de especialización en el sector de la construcción en 2008, se ha producido también un mayor crecimiento del desempleo de muy larga duración.

El análisis de la evolución del empleo entre 2007 y 2012 por niveles de cualificación ofrece, asimismo, un resultado muy significativo. Tanto en la Comunitat Valenciana como en España tan solo se ha creado empleo neto entre la población con estudios universitarios, mientras que en todos los niveles inferiores de cualificación se ha perdido empleo. En concreto, el empleo entre las personas con estudios universitarios ha aumentado en 29.000 en la Comunitat Valenciana, el 16% de los 185.000 empleos netos de universitarios creados en España.

De forma complementaria, cuando se analiza el impacto de la **tasa de paro en función del nivel de estudios alcanzado** en 2014, se aprecia que la población con solo estudios primarios representa el 10,6% de los parados, los que tienen estudios de enseñanza secundaria obligatoria representan el 39,7%, la población con estudios de enseñanza secundaria postobligatoria el 14,3%, los que hayan cursado ciclos de Formación Profesional superior representan el 10,7% y por último, los que poseen estudios superiores el 23,9%. La tasa de paro en todos los niveles educativos es mayor en la Comunitat Valenciana que en España, lo que determina la necesidad de desarrollar medidas urgentes para mejorar el funcionamiento del mercado de trabajo de la región valenciana.

5.2 Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación

Tal y como se ha explicado en la Sección 1 del Programa Operativo, uno de sus dos grandes objetivos es **crear empleo, en particular, para las personas en situación o riesgo de exclusión social**.

El Programa Operativo impulsará iniciativas y proyectos centrados en la potenciación de la inclusión activa de los colectivos en situación o mayor riesgo de exclusión social tanto a través de itinerarios personalizados destinados a aumentar la empleabilidad de estas personas como favoreciendo, por vía directa, su inserción inmediata en el mercado de trabajo ordinario a través de incentivos económicos a su contratación.

Existe consenso científico y técnico en que la inclusión social pasa, necesariamente, por la inclusión laboral. La verdadera autonomía personal no se consigue sin una adecuada inclusión laboral que, además de aportar los recursos económicos suficientes para el desarrollo de una vida digna, potencie la autoestima, el sentido de pertenencia y la participación social del individuo. Así pues, se desarrollarán itinerarios de inserción sociolaboral dirigidos a personas en situación de especial vulnerabilidad.

Estos colectivos, que tradicionalmente han tenido difícil el acceso al mercado laboral como un problema estructural endémico, ven incrementada su dificultad por la actual coyuntura de crisis económica, que ha tenido entre otros efectos el incremento generalizado del desempleo y del endeudamiento individual y ha provocado que sectores a los que anteriormente podían tener acceso por no requerir cualificación profesional, hayan disminuido su oferta y ésta sea cubierta por personas que antes no estaban interesadas en dichos puestos de trabajo. Por ello y para dotarlos de mejores oportunidades laborales, se complementarán los itinerarios con ayudas a la contratación que eviten el deterioro que sufren las habilidades y capacidades profesionales del individuo a medida que se prolonga el desempleo así como que hagan más atractiva la contratación de estos colectivos entre los empleadores.

Cuadro 22: Acciones para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

Grupo destinatario / zona geográfica	Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
Personas en situación o riesgo de exclusión social, personas desempleadas de larga duración y de muy larga duración, personas mayores de 45 años y desempleadas mayores de 50 años.	Ayudas a la contratación laboral	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Personas en situación de especial vulnerabilidad	Itinerarios integrados de inserción sociolaboral	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA)

La Comunitat Valenciana se divide en tres provincias que aglutinan 542 municipios que se agrupan a su vez en 34 comarcas con características muy diferentes de acuerdo con el tamaño y densidad poblacional, los aspectos sociodemográficos (envejecimiento, inmigración, etc.), las actividades económicas, los recursos naturales, medioambientales, paisajísticos o culturales, lo que plantea la elevada diversidad territorial que caracteriza a la región.

La franja litoral de la región se extiende a lo largo de 3.246 km², un 14% de la superficie total, aglutina 58 municipios que concentran el 53,1% de la población de la Comunitat Valenciana (en España el peso de la población en municipios costeros no supera el 35%). Con 839 habitantes por km², la densidad de población de la zona costera de la Comunitat Valenciana casi cuadruplica la media de la región (y multiplica por 8 la media nacional, 93,3 hab.km²), mientras la densidad de los municipios de interior, en el sentido más estricto es de solo 73 habitantes por km². Se aprecian diferencias claras entre los municipios de interior y los costeros en términos de congestión y sobreocupación del terreno. Las áreas residenciales en algunos municipios del interior de la provincia de Valencia han registrado un crecimiento significativo, convirtiéndose en la vía de descongestión de las áreas urbanas más cercanas a las capitales.

El crecimiento de las ciudades en la Comunitat Valenciana ha dado lugar a once áreas metropolitanas que aglutinan 100 de los 542 municipios de la región (el 18,5% del total). El 68,9% de los habitantes de la región (más de 3,5 millones de personas) en 2012 reside en alguna de las once áreas metropolitanas (por encima de la media de España, 67%). Las áreas metropolitanas al igual que las zonas costeras presentan un elevado índice de aglomeración, que deriva en una alta densidad de población por km² (1.060 hab./km², casi cinco veces la media de la región).

Las tres áreas metropolitanas de mayor dimensión por número de habitantes son las que se han formado en torno a las tres capitales de provincia, despuntando el área urbana de Valencia.

Tres factores parecen identificarse como los motores de crecimiento de estas zonas:

- La capitalidad: las tres capitales de provincia han conformado a su alrededor un área metropolitana extensa.
- La proximidad al mar: 8 de las 11 áreas urbanas tienen municipios costeros.
- El desarrollo de actividades industriales específicas (textil, calzado, juguete, agricultura) en las áreas urbanas del interior.

En este contexto, el diagnóstico territorial y demográfico de la Comunitat Valenciana ha permitido advertir cuáles serán los **principales retos territoriales de la Comunitat Valenciana** en los próximos años:

☐ Valorizar las características definatorias de la región: su excepcional climatología y su localización en el Mediterráneo, en el corredor África-Europa y Asia-Europa y promover la vertebración y cohesión territorial.

☐ Mantener y elevar la sostenibilidad medioambiental de su territorio, uno de los principales activos para garantizar una adecuada senda de desarrollo y de calidad de vida, garantizando el equilibrio entre el crecimiento económico y el uso de los recursos naturales. El principal reto de la Comunitat Valenciana en este sentido es crecer y crear empleo manteniendo un uso eficiente y racional de los recursos naturales de que dispone: suelo, agua, energía y biodiversidad.

☐ Promover el desarrollo de actividades innovadoras intensivas en conocimiento, capital humano y tecnología con aplicación en todos los sectores de actividad, impulsando el valor añadido, el empleo y la productividad del conjunto de la región y en cada una de las zonas, aprovechando las características idiosincrásicas. Las áreas metropolitanas, especialmente las costeras, pueden ser un importante foco de atracción de actividades innovadoras y capital humano con potencial de crear un corredor de innovación en la región.

Como corolario, cabe subrayar que la elevada diversidad territorial que presenta la Comunitat Valenciana –las áreas metropolitanas extensas densamente pobladas unidas a una serie de ciudades de menor tamaño, que también constituyen núcleos de población de referencia en las zonas de interior de la región que albergan importantes activos ambientales, paisajísticos y culturales–, constituye un importante reto a la hora de administrar un adecuado sistema de prestación de bienes y servicios públicos y privados en el conjunto del territorio, manteniendo los estándares del Estado de Bienestar en todas las zonas de la región.

Promover la inclusión social así como la mayor integración y el acceso a los servicios públicos, especialmente en materia de educación, así como la mejora de las tecnologías de la información en diferentes zonas del territorio.

7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

7.1 Autoridades y organismos pertinentes

Cuadro 23: Autoridades y organismos pertinentes

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefe de la autoridad / el organismo (función o puesto)	Dirección	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Subdirección General Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo	Subdirección General Adjunta de Gestión de la UAFSE		unidadgestionfse@meyss.es
Autoridad de certificación	Subdirección General Adjunta de Control y Pagos de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo	Subdirección General Adjunta de Control y Pagos de la UAFSE.		unidadcertificacionfse@meyss.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Generalitat Valenciana	Intervención General de la Generalitat Valenciana		xx@xx.com
Organismo al que la Comisión debe hacer los pagos	Subdirección General Adjunta de Control y Pagos de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo	Subdirector/a General Adjunta de Control y Pagos		unidadcertificacion@meyss.es

7.2 Participación de socios pertinentes

7.2.1 Medidas adoptadas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa

1.1.1. Acciones emprendidas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y su papel en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo

La participación de los socios pertinentes, durante las diferentes fases del ciclo de la programación y ejecución del Programa Operativo se ha regido por el principio de partenariado, en tanto que principio básico en la aplicación de la Política de Cohesión europea. Dicho principio supone una estrecha cooperación entre las administraciones públicas europea, nacional, regional y local, así como otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que representan a la sociedad civil y que tienen experiencia y vinculación directa con las áreas de actuación del FSE.

La aplicación del mismo es asegurar que la programación e implementación de la Política de Cohesión 2014-2020 responda a las inquietudes y necesidades de los actores públicos y la sociedad civil.

La autoridad que ha coordinado las acciones emprendidas para dar cumplimiento al principio de partenariado en el proceso de elaboración del Programa Operativo ha sido la Dirección General de Financiación y Fondos Europeos de la Generalitat Valenciana.

De acuerdo con lo estipulado por la normativa comunitaria, la **Dirección General de Financiación y Fondos Europeos de la Generalitat Valenciana**, por delegación de la Autoridad de Gestión del Programa Operativo, dentro del específico marco institucional y jurídico del Estado español y complementariamente a la acción de la Administración General del Estado en la materia, en el marco del proceso de elaboración del Programa Operativo, ha habilitado sus propios instrumentos para desarrollar el proceso mediante el cual asociar a todos los posibles partícipes e interesados en los Programas Operativos regionales del FEDER y del FSE de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

Selección de los partícipes

De acuerdo con lo estipulado en artículo 2 y 4 del Reglamento relativo al Código de Conducta Europeo, los socios integrantes del partenariado se seleccionaron para la fase de elaboración de este Programa Operativo, con arreglo a su relevancia y representatividad en los distintos sectores o áreas de actividad, relacionadas con los ámbitos de aplicación de los Fondos o con los principios horizontales. Dicha relevancia y representatividad se ha valorado en función de los criterios de:

- Competencia, bien transversal o sectorial: se han seleccionado agentes directamente vinculados con los objetivos temáticos, con competencia y experiencia en dichos ámbitos.
- Representación: se han seleccionado agentes con representación y ámbito de actuación en todo el territorio de la Comunitat Valenciana e incluso nacional.
- Capacidad: se ha tenido en cuenta tanto el interés en las temáticas prioritarias de aplicación de los Fondos en el periodo 2014-2020, como la capacidad de llevar a cabo la implementación de las mismas.

La instrumentación del proceso ha respondido a:

- ☑ Medidas para garantizar una participación activa de los socios en la **preparación** de los programas.
- ☑ Acciones previstas para asegurar la participación de los socios en la **ejecución y modificación** de los programas.

Con relación a la primera fase, la de programación, se ha acometido mediante el **Proceso de información, participación y consulta** ante todos los participantes pertinentes y representativos.

En fases posteriores, y siguiendo las previsiones de la normativa comunitaria, se articularán las medidas que aseguren la participación de determinados socios en el seguimiento de la ejecución y modificación de los programas, por ejemplo a través de la composición y funcionamiento de los Comités de Seguimiento, y aquellas otras que posibiliten la difusión y el conocimiento de todos los interesados en la potencial acción de los Fondos a través de los Programas Operativos a lo largo del período 2014-2020, y que se determinarán en la futura Estrategia de Comunicación.

Además, el **sector privado** juega un papel relevante, ya que es fundamental para el éxito de las muchas medidas que se contemplen en este Programa Operativo, como las que facilitan prácticas formativas, proporcionan financiación a proyectos emprendedores o la impartición de FP Dual.

A lo largo del periodo de programación se prevé que la participación de los socios se desarrolle fundamentalmente a través de su pertenencia al Comités de Seguimiento del Programa Operativo, según lo dispuesto en los artículos 47 al 49 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, sin que se descarten otros mecanismos de coordinación que se pueda considerar conveniente desarrollar para atender las obligaciones que marca el Reglamento Delegado (UE) nº 240/2014 relativo al Código de Conducta Europeo.

PROCESO DE INFORMACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA

Consulta pública: consulta virtual

El proceso arrancó con una **consulta pública**, diseñada en todos sus detalles siguiendo los objetivos preceptuados en el artículo 5 del Reglamento del Código de Conducta “*Consulta de los socios pertinentes para la preparación de los acuerdos de asociación y de los programas*”, que se inició formalmente el 16 de octubre de 2013, con una **Jornada de lanzamiento** y la inauguración de una **plataforma web** destinada exclusivamente a esta finalidad (<http://www.chap.gva.es/fondosestructurales>) abierta a toda la ciudadanía, entidades e instituciones, donde se dispensaron todos los documentos normativos y estudios disponibles. El proceso virtual concluyó cuando finalizaron en abril los **actos divulgativos** que estaban programados. En total se ha prolongado durante 6 meses.

La **encuesta virtual** que se llevó a cabo consistió en una batería de preguntas abiertas y sencillas que solicitaban información sobre las necesidades, y sobre las propuestas que las personas y organismos participantes identificaban dentro de cada uno de los objetivos temáticos o áreas de intervención definidas en los Reglamentos del FEDER y del FSE.

Este proceso de participación ha dinamizado a **22 organizaciones**, en su mayoría entidades sin ánimo de lucro, además de a la ciudadanía, que han emitido sus opiniones y propuestas.

La página web ha ido recogiendo los diferentes **foros y jornadas** que se han desarrollado, desde su convocatoria hasta sus conclusiones, pasando por la lista de organismos y entidades convocadas y documentación de interés.

En cuanto a la **Jornada de lanzamiento de la programación 2014-2020**, organizada por la Dirección General de Financiación y Fondos Europeos de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, se dirigió a los órganos gestores del presente periodo, los potenciales órganos gestores para el futuro, las entidades de la sociedad civil y público en general, y supuso el inicio de la dinámica de participación pública. Las solicitudes de asistencia rondaron las 200 personas y hubo impactos en prensa que la recogieron. En ella intervinieron representantes de la Comisión, de los Ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas y de Empleo y Seguridad Social, del Comité Económico y Social de la Comunitat Valenciana y del Instituto de Investigaciones Económicas, entre otros.

Los objetivos perseguidos con la jornada de lanzamiento del proceso de consulta pública de la estrategia de financiación del FEDER y FSE para el 2014-2020 fueron:

■ Ofrecer información sobre la estructura, contenido y fines de los objetivos temáticos de la programación de los Fondos incluidos en el Marco Estratégico Común como instrumentos clave para la cohesión económica, social y territorial de la UE.

■ Fomentar el debate, y una visión compartida entre los agentes clave de la economía y sociedad valenciana de los retos y oportunidades de la política comunitaria de cohesión para el periodo 2014-2020.

■ Comunicar las implicaciones del análisis de la situación económica, social y territorial de la Comunitat Valenciana en el proceso de definición de actuaciones que refuercen las oportunidades para el crecimiento inteligente, sostenible e integrador con altos niveles de empleo y valor añadido para los ciudadanos.

■ Contribuir al proceso de programación de los Programas Operativos de Fondo Social Europeo y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, sobre la base del consenso y de una visión compartida de los intereses de la Comunitat Valenciana.

Posteriormente se celebraron tres **Foros temáticos**, relacionados cada uno de ellos con los ámbitos del crecimiento inteligente, el crecimiento sostenible y el crecimiento integrador (15, 20 y 28 de noviembre, respectivamente). En ellos participaron autoridades y organismos públicos, agentes económicos y sociales y representantes de la sociedad civil. En total asistieron a los mismos 130 personas.

Éstos se completaron con **seminarios** destinados a tratar la temática de la **Simplificación de costes**, que contó con 130 asistentes, y otro dirigido específicamente a las **Entidades locales**, al que asistieron 200 personas, celebrados respectivamente el 19 y 24 de febrero.

A nivel interno

Por otra parte, la Dirección General de Financiación y Fondos Europeos de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico comenzó un proceso a nivel interno a mediados de 2012, en una doble dirección. Así, por un lado, inició con los departamentos de la Generalitat un **proceso de información y reflexión** en relación con las novedades que introducía la política de cohesión en cuanto a sus prioridades y su articulación para el nuevo período periodo 2014-2020, instándoles a su vez a formular propuestas de actuación en la línea de los contenidos definidos en la Estrategia 2020, y por otro lado, debatió en torno a ello en el marco del **Grupo de Coordinación de Fondos de la Generalitat**, manteniendo reuniones periódicas. Igualmente, la Generalitat Valenciana fue partícipe de los foros y seminarios que se organizaron en el ámbito del partenariado a nivel nacional.

En paralelo a los foros y seminarios, se realizaron **reuniones con los órganos gestores** de cada Fondo, para ir perfilando y madurando las posibles propuestas estratégicas en el ámbito de cada Fondo Estructural, e instruir sobre las novedades metodológicas que se introducen en este periodo.

Así mismo se celebraron reuniones bilaterales técnicas con las Consellerias para ajustar las propuestas y tomar las últimas decisiones de selección y coordinación de las actuaciones a financiar por los Fondos, prolongándose este proceso hasta mayo de 2014.

Consulta pública: aportaciones al contenido del Programa Operativo

En el mes de julio de 2014, con fecha límite del día 28, el texto del Programa Operativo fue sometido a un proceso de consulta pública. Como resultado del cual se realizaron aportaciones por partícipes interesados en el mismo, que han sido tomadas en consideración en tanto se valoraron como pertinentes a los efectos del alcance que tiene este Programa Operativo, si es que no tenían ya un reflejo adecuado.

Los partícipes que efectuaron aportaciones han sido informados de cómo se han tomado en consideración sus aportaciones y comentarios. En este sentido, han tenido bien un reflejo directo en el programa o bien se han canalizado para su toma en consideración a los Departamentos competentes en la materia, en tanto que afectaban a temas de mayor amplitud que la estrictamente circunscrita a la acción del programa.

Las aportaciones y propuestas que se ha recibido y tomado en consideración dentro del programa hacen hincapié en el refuerzo de las acciones de promoción de la inclusión social, de las medidas de empleabilidad que contemplan la inserción laboral y sociolaboral, en la necesidad de ampliar los colectivos específicos enumerados en la relación de colectivos considerarlos como colectivos en situación o riesgo de exclusión sobre los que se va actuar.

Igualmente están consideradas las recomendaciones relativas a acometer itinerarios integrados de medidas de empleabilidad, la realización de estudios sobre nuevos yacimientos de empleo y análisis del tejido empresarial o sobre el seguimiento de sistemas de evaluación cuantitativa a través del empleo con indicadores de calidad en los itinerarios.

Por último cabe señalar que diversos partícipes han mostrado su interés en cuanto a participar o conocer cómo van a ser considerados e informados de la ejecución, seguimiento y evaluación del programa, aspecto éste que, según se le ha indicado, se tendrá en cuenta en la futura constitución y reglamentación del Comité de Seguimiento.

7.2.2 Subvenciones globales (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda)

(para el FSE, en su caso)

[No procede]

7.2.3 Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda) (para el FSE, en su caso)

[No procede]

8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI

Mecanismos que garantizan la coordinación entre los Fondos, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales, así como con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes establecidas en el marco estratégico común.

El principio de complementariedad es uno de los principios generales contemplados en el art. 4 del Reglamento (UE) 1303/2013, por el cual los Fondos EIE proporcionan una ayuda que complementa las intervenciones nacionales, regionales y locales, a fin de cumplir con la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, así como a través de las misiones específicas de los fondos.

En este sentido, cabe resaltar que las necesidades relacionadas con las misiones del Fondo Social Europeo en materia de promoción de altos niveles y de calidad de empleo, lucha contra la pobreza y la inclusión social, elevados niveles formativos y educativos, adaptabilidad, transición de la educación al empleo, igualdad de oportunidades etc, recogidas en el art. 2 del Reglamento (UE) 1304/2013, son muy superiores a aquellas que pueden ser cubiertas con la ayuda comunitaria, tanto la que se deriva de los programas regionales como la de los programas de ámbito estatal.

Dado este contexto, y en relación con el cumplimiento de buena gestión financiera y eficacia del fondo, se han establecido una serie de **mecanismos de identificación y promoción de las posibles complementariedades** entre programas operativos regionales y nacionales, a fin de establecer sinergias entre sus actuaciones y evitar duplicidades, aportando un valor añadido a los resultados finales y al impacto del FSE.

El hecho de que las **AG y AC** sean **comunes a todos los POs del FSE** actúa como un elemento que aporta una garantía suplementaria a la coordinación entre programas. Cabe indicar que la asignación del FSE a la Generalitat es complementada, además de con este programa operativo, con el POEJ al que se han destinado 77,2 millones de euros, además de los 51,5 millones procedentes de la Iniciativa de Empleo Juvenil.

ESTRUCTURAS DE COORDINACION

En este periodo 2014-2020 el AA ha establecido las siguientes estructuras para facilitar la coordinación entre Fondos EIE y políticas nacionales y europeas:

- **Comité de Coordinación de Fondos EIE**

- **Comité de Evaluación**

- **Comités de Seguimiento de los programas**

☐ Una novedad destacable reside en la constitución de un **Foro sobre complementariedad**, cuya primera sesión tuvo lugar durante la fase de programación, centrado en la identificación, mejora e impulso de actuaciones complementarias desarrolladas por los organismos intermedios de los programas operativos regionales y plurirregionales.

☐ **Redes de Comunicación**

☐ **Redes temáticas:**

- **La Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres**
- **La Red de Inclusión Social**
- **La Red de Iniciativas Urbanas**
- **La Red de Autoridades Ambientales**

Por su parte, la Generalitat Valenciana se ha dotado, en el marco de las intervenciones de los Fondos que se desarrollan en la región, de las siguientes estructuras:

☐ **Grupo de Coordinación de Fondos Comunitarios de la Generalitat Valenciana**, cuyas funciones son:

- Establecer criterios claros de delimitación para detectar y evitar la concurrencia de los Fondos en la financiación de las actuaciones.
- Fomentar la complementariedad de las actuaciones que sean financiadas por los distintos Fondos.
- Puesta en común y examen de las líneas de actuación y de las operaciones que se lleven a cabo por cada Fondo.
- Revisar y aprobar los informes de coordinación y complementariedad que se requieran de cara a informar a los comités de seguimiento.
- Conocer los resultados de las reuniones del Comité de Coordinación de Fondos nacional.
- Proponer cuantas recomendaciones sean convenientes para el cumplimiento del objetivo del Grupo.

Para el periodo 2014-2020 se han realizado reuniones del Grupo de Coordinación de Fondos de la Generalitat desde enero de 2013 para coordinar la coherencia de las acciones a desarrollar durante este periodo, de todas las formas de actuación.

☐ **GRECOM-GV o Grupo de Responsables de Comunicación de la Generalitat Valenciana**

☐ **Comités de Seguimiento de los programas**

☐ **Finalmente, está previsto crear un comité de seguimiento conjunto y coordinado para todas las intervenciones de los Fondos EIE en la C. Valenciana**

Asimismo, se impulsará el **intercambio de experiencias y buenas prácticas** entre el personal de la AG y AC y el perteneciente a los OOII, en forma de seminarios, talleres y jornadas prácticas, a través del POAT.

En el **POEJ**, las comunidades y ciudades autónomas son parte integrante del mismo en calidad de organismos intermedios. La complementariedad de las actuaciones previstas en este programa con las contempladas en los programas operativos regionales viene delimitada por la definición del colectivo destinatario, atendiendo el POEJ a los jóvenes que cumplan los requisitos de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, pudiendo el resto de jóvenes ser atendidos en el marco de los programas operativos FSE regionales.

En el caso del **POEFE** se ha optado por la elección de actuaciones en las que el reparto competencial estuviera claramente definido, evitando así en la gestión eventuales colisiones entre los distintos niveles administrativos, como puede ser el caso de las políticas de empleo estatales, o por la apuesta por la financiación de determinadas actuaciones exclusivamente con este programa nacional, utilizando las conferencias sectoriales como canal de coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas, siendo este el caso de las medidas vinculadas a la prevención del abandono educativo temprano.

El **POISES** constituye el principal instrumento estatal para cumplir con la concentración temática del 20% de los recursos del FSE al objetivo temático 9, complementando las actuaciones destinadas a la promoción de la inclusión social, lucha contra la pobreza y cualquier tipo de discriminación que realicen las comunidades autónomas, así como los esfuerzos que se realizan con recursos no cofinanciados. En la selección de proyectos que se realice por convocatoria se tomará en consideración la complementariedad con otras actuaciones del FSE, incluidas las desarrolladas en el ámbito regional.

A través del **POAT** se impulsará la creación y desarrollo de mecanismos de colaboración y complementariedad entre organismos intermedios estatales y regionales, y complementará las actuaciones que se programen en las regiones para la mejora de la gestión de los recursos del FSE, especialmente, a través de capacitación en materias en las que se haya detectado carencias y a través del desarrollo de las medidas contempladas en el Plan de Acción elaborado por la AG.

Por último, en materia de evaluación, se tomarán las cautelas necesarias, a través del Plan Estratégico de Evaluación 2014-2020 y de las instrucciones que se emitan desde la Unidad de Programación y Evaluación para que la complementariedad sea objeto de evaluación, de tal manera que, en su caso, puedan reorientarse las actuaciones de los programas operativos para su más eficaz desarrollo.

COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS INSTRUMENTOS Y POLÍTICAS DE LA UNIÓN

Desde este PO existe un gran potencial de colaboración y sinergias con diferentes programas europeos, como pueden ser el Horizonte 2020, COSME, ERASMUS, EaSI y LIFE y con otros fondos como el FEAD, Fondo de Asilo y Migración, FEAG, siendo que a través de la cooperación con estos dos últimos fondos es posible apoyar la integración de los nacionales de terceros países, situados en muchas ocasiones dentro de los colectivos de riesgo de pobreza y exclusión social.

COMPLEMENTARIEDAD CON LOS PROGRAMAS DE ÁMBITO NACIONAL DEL FSE

La ayuda del FSE asignada a la Generalitat Valenciana en este periodo de programación 2014-2020 (254,7 millones de euros) se distribuye entre este PO regional, que se financia con 177,4 millones de euros, y el Programa Operativo plurirregional de Empleo Juvenil, al que se destinan 77,3 millones, que se suman a los 51,5 millones de ayuda comunitaria procedente de la Iniciativa de Empleo Juvenil, de forma que las actuaciones de ambos programas resultan ser complementarias en la consecución de los objetivos relacionados con la mejora de la formación y la empleabilidad de los colectivos más vulnerables.

La ayuda anterior se complementa con la que la Administración General del Estado tiene previsto ejecutar en el territorio de la Comunitat Valenciana (311,26 millones de euros procedentes del FSE y 51,5 millones de la Iniciativa de Empleo Juvenil) a través de los programas siguientes:

- Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE),
- Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social (POISES) y,
- Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ).

El Programa Operativo del FSE 2014-2020 de la Comunitat Valenciana se ha diseñado teniendo en cuenta la necesaria coherencia y complementariedad con dichos programas, y en la medida en que tengan ámbitos de intervención confluyentes se evitará el solapamiento o la doble financiación con los mecanismos de coordinación oportunos, algunos de ellos ya en funcionamiento, como es el *Grupo de Coordinación de Fondos Comunitarios de la Generalitat Valenciana*, que velará y garantizará las claras delimitaciones de las actuaciones cofinanciadas por los distintos Fondos gestionados por la Generalitat y otros, cuya creación está prevista como es el caso del *Comité de seguimiento conjunto y coordinado para todas las intervenciones de los Fondos EIE en la Comunitat Valenciana*, tanto a través de los programas operativos regionales como a través de los programas operativos de ámbito nacional. A estos mecanismos hay que

añadir la vigilancia de la complementariedad y la adecuada coordinación a través de la participación de las Comunidades Autónomas en el *Comité de Coordinación de Fondos EIE* y en los Comités de seguimiento de los programas de ámbito nacional.

Cabe señalar en particular la complementariedad con el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ), puesto que la Comunitat Valenciana pondrá en marcha actuaciones con el colectivo de jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación de su territorio. Ello obliga a reforzar los mecanismos de coordinación con las actuaciones desarrolladas a través de este Programa operativo regional del FSE, añadiendo a los anteriormente mencionados, otros a nivel nacional con la *Comisión delegada de seguimiento y evaluación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil*, además de la participación de la Generalitat en el Comité del Programa en calidad de organismo intermedio.

Finalmente, el **Programa Operativo de Asistencia Técnica**, permitirá el desarrollo de aquellas actuaciones horizontales que garanticen una gestión eficaz y eficiente del Fondo Social Europeo en España, y completará las actuaciones desarrolladas en el marco del eje de asistencia técnica del Programa Operativo FSE de la Comunitat Valenciana 2014-2020. Específicamente, el Programa Operativo de Asistencia Técnica ayudará a la gestión de este Programa Operativo regional a través de las siguientes actuaciones, entre otras:

- Actuaciones relacionadas con la preparación, ejecución, seguimiento e inspección del Programa Operativo.
- Actuaciones de evaluación y estudios.
- Actuaciones de información y comunicación del Programa.
- Otras actuaciones para contribuir a los Objetivos Específicos del Eje de Asistencia Técnica.

COMPLEMENTARIEDAD CON LOS PROGRAMAS DEL FEDER, EL FEADER Y EL FEMP

La coordinación y complementariedad entre las intervenciones financiadas por los distintos Fondos EIE que actuarán en la región, se garantizará, como se ha mencionado anteriormente, a través del Grupo de Coordinación de Fondos Comunitarios de la Generalitat Valenciana, y en el caso de las intervenciones financiadas en el marco de programas operativos plurirregionales, en el Comité de seguimiento conjunto y coordinado para todas las intervenciones de los Fondos EIE en la Comunitat Valenciana que se pretende crear al efecto.

Cabe señalar, además, que la Dirección General de Financiación y Fondos Europeos es el órgano intermedio en los programas operativos regionales del FSE y del FEDER, lo que garantiza la coordinación y complementariedad entre los mismos.

9. CONDICIONES EX ANTE

9.1 Condiciones ex ante

Información relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex ante (opcional).

[No procede]

Cuadro 24: Condiciones ex-ante aplicables y evaluación de su cumplimiento

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	Sí
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	Sí
T.08.5 - Adaptación al cambio de los trabajadores, las empresas y los emprendedores: Existencia de políticas destinadas a favorecer la anticipación y la buena gestión del cambio y la reestructuración.	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	Sí
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	Sí
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	Sí
T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	Sí
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE 2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	<p>más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>8A - Asistencia técnica para regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50%</p>	
<p>G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.</p>	<p>1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>8A - Asistencia técnica para regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50%</p>	<p>Sí</p>
<p>G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.</p>	<p>1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>8A - Asistencia técnica para regiones más desarrolladas</p>	<p>Sí</p>

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	con tasa de cofinanciación del 50%	
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	<p>1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>8A - Asistencia técnica para regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50%</p>	Sí
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	<p>1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>8A - Asistencia técnica para regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50%</p>	Sí
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	<p>1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones</p>	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	<p>más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE</p> <p>8A - Asistencia técnica para regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50%</p>	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	1 - Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen: servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana accesibles para todos los demandantes de empleo, prestando especial atención a las personas con mayor riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas;	Presente	RDL 3/2011, de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo. Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo RDL 11/2013, de 2 de agosto, para la protección de los trabajadores a tiempo parcial y otras medidas urgentes en el orden económico y social. RDL 1/2011, de 11 de febrero, prorrogado por RDL 23/2012 de 24 de agosto RDL 5/2002, de 24 de mayo RD 1796/2010, de 30 de diciembre	El RDL 3/2011 establece un catálogo de servicios para garantizar el acceso en condiciones de igualdad a un servicio público y gratuito de empleo. La modificación de la Ley 56/2003 establece la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. Su artículo 8 b) establece el principio de transparencia en el SNE y añade la existencia del Portal Único de Empleo y Autoempleo. Ley 3/2012 de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral La Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 aborda la personalización de los servicios de empleo. AM de colaboración de Servicios Públicos de Empleo con agencias privadas de colocación A nivel regional se han elaborado y aplicado políticas activas laborales aplicadas de acuerdo con las orientaciones para las políticas de empleo: Portal GVA Jobs Plan Orientación Laboral y Profesional 2013 Planes de Formación Profesional para el empleo Programa de Formación Profesional para el empleo

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				Programa Formación en alternancia con el empleo
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	2 - Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen: información exhaustiva y transparente sobre nuevos puestos de trabajo vacantes y oportunidades de empleo, teniendo en cuenta las necesidades cambiantes del mercado laboral.	Presente	RDL 3/2011, de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo. Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo RDL 11/2013, de 2 de agosto, para la protección de los trabajadores a tiempo parcial y otras medidas urgentes en el orden económico y social. RDL 1/2011, de 11 de febrero, prorrogado por RDL 23/2012 de 24 de agosto RDL 5/2002, de 24 de mayo RD 1796/2010, de 30 de diciembre	El RDL 3/2011 establece un catálogo de servicios para garantizar el acceso en condiciones de igualdad a un servicio público y gratuito de empleo. La modificación de la Ley 56/2003 establece la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. Su artículo 8 b) establece el principio de transparencia en el SNE y añade la existencia del Portal Único de Empleo y Autoempleo. Ley 3/2012 de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral La Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 aborda la personalización de los servicios de empleo. AM de colaboración de Servicios Públicos de Empleo con agencias privadas de colocación A nivel regional se han elaborado y aplicado políticas activas laborales aplicadas de acuerdo con las orientaciones para las políticas de empleo: Portal GVA Jobs Plan Orientación Laboral y Profesional 2013

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				<p>Planes de Formación Profesional para el empleo</p> <p>Programa de Formación Profesional para el empleo</p> <p>Programa Formación en alternancia con el empleo</p>
<p>T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.</p>	<p>3 - Los servicios de empleo han establecido acuerdos de cooperación, formales o informales, con las partes interesadas pertinentes.</p>	<p>Presente</p>	<p>RDL 3/2011, de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo. Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo RDL 11/2013, de 2 de agosto, para la protección de los trabajadores a tiempo parcial y otras medidas urgentes en el orden económico y social. RDL 1/2011, de 11 de febrero, prorrogado por RDL 23/2012 de 24 de agosto RDL 5/2002, de 24 de mayo RD 1796/2010, de 30 de diciembre</p>	<p>La colaboración entre comunidades autónomas y Servicio Público de Empleo Estatal se lleva a cabo a todos los niveles</p> <p>La colaboración entre los Servicios Públicos de Empleo y las empresas se desarrolla en el artículo 19 quáter.3 del Real Decreto-ley de 18 de febrero, a través del catálogo de servicios referido anteriormente</p> <p>En 2013 se ha puesto en marcha de forma efectiva el mecanismo de colaboración de los Servicios Públicos de Empleo con agencia de colocación</p> <p>En la Comunitat Valenciana se han firmado 14 Convenios de Colaboración con Entidades municipales para la prestación conjunta de servicios de información y tratamiento de la demanda de empleo. También se han firmado 73 convenios de colaboración para la instalación de Cajeros Autoservef en los ayuntamientos, dirigida a facilitar a los usuarios que no disponen de acceso a Internet, el acceso al Portal de Empleo del SERVEF</p> <p>Así mismo, el SERVEF ha autorizado la</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				actividad de 98 agencias de colocación en la C. Valenciana.
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	1 - Existe un marco estratégico para la ayuda inclusiva a empresas emergentes, con los siguientes elementos:	Presente	DL 2/2012, de 13 de enero, del Consell Ley 2/2012, de 14 de junio, de la Generalitat Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat DECRETO LEY 4/2012, de 29 de junio, del Consell Ley 8/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat Ley 6/2012, de 24 de octubre, de la Generalitat Decreto 125/2012, de 27 de julio, del Consell Decreto 141/2012, de 28 de septiembre, del Consell Ley 3/2010, de 5 de mayo, de la Generalitat Portal del emprendedor de la Generalitat	Centros de información y red de creación de empresas Los Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación, un servicio integral de información, asesoramiento y tramitación a los emprendedores españoles Plan de Acción para la Reducción de las Cargas Administrativas y de Mejora de la Regulación Plataforma Electrónica de intercambio de información Emprende en 3 En la región se prevé la exención o bonificación en el pago de 41 tasas autonómicas para quienes inicien su actividad empresarial o profesional en 2012, del 50% en el segundo año Es inminente la aprobación de nuevas acciones de simplificación y reducción de cargas administrativas Se ha introducido la declaración responsable del emprendedor para el inicio de la actividad administrativa en varios procedimientos Se ha establecido la tramitación conjunta de expedientes administrativos de obras y licencia de apertura de establecimientos Reducción de los plazos y procedimientos de obtención de la

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				licencia municipal de apertura
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	2 - se han establecido medidas con la finalidad de reducir el tiempo y los costes de creación de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;	Presente	Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de diferentes servicios Portal del emprendedor de la Generalitat	<p>La Dirección General de Industria y de la PYME dispone de un servicio para la tramitación telemática dirigida las Sociedades Limitadas de Nueva Empresa y a los empresarios individuales instrumentado a través del portal CIRCE1</p> <p>La Red CIRCE abre las puertas a los emprendedores a los Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación</p> <p>Instauración del silencio administrativo positivo sin necesidad de obtener licencia local de apertura o funcionamiento, salvo excepciones</p> <p>Eliminación del régimen de licencias previas a la apertura y actividad para establecimientos de menos de 300 m2</p> <p>Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio modificó el régimen existente en cuanto a los horarios de apertura de los establecimientos comerciales profundizando en la liberalización de los mismos</p> <p>Ley de Garantía de la Unidad de Mercado- Libre circulación de bienes y servicios en el territorio nacional</p> <p>El Portal del Emprendedor de la Generalitat con toda la información</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				necesaria en materia de emprendedores
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	3 - se han establecido medidas con la finalidad de reducir el plazo de obtención de las licencias y los permisos para iniciar y ejercer la actividad específica de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;	Presente	Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de diferentes servicios Portal del emprendedor de la Generalitat	<p>La Dirección General de Industria y de la PYME dispone de un servicio para la tramitación telemática dirigida las Sociedades Limitadas de Nueva Empresa y a los empresarios individuales instrumentado a través del portal CIRCE1</p> <p>La Red CIRCE abre las puertas a los emprendedores a los Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación</p> <p>Instauración del silencio administrativo positivo sin necesidad de obtener licencia local de apertura o funcionamiento, salvo excepciones</p> <p>Eliminación del régimen de licencias previas a la apertura y actividad para establecimientos de menos de 300 m2</p> <p>Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio modificó el régimen existente en cuanto a los horarios de apertura de los establecimientos comerciales profundizando en la liberalización de los mismos</p> <p>Ley de Garantía de la Unidad de Mercado- Libre circulación de bienes y servicios en el territorio nacional</p> <p>El Portal del Emprendedor de la Generalitat con toda la información</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				necesaria en materia de emprendedores
T.08.2 - Trabajo por cuenta propia, espíritu empresarial y creación de empresas: Existencia de un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas emergentes.	4 - medidas destinadas a poner en relación servicios de desarrollo empresarial adecuados con los servicios financieros (acceso al capital), de las que se benefician también, en caso necesario, las zonas o los grupos desfavorecidos.	Presente	Oficinas VUE (Ventanilla Única Empresarial) Líneas del Instituto de Crédito Oficial (ICO) Financiación provista por ENISA, Empresa Nacional de Innovación, S.A. Programa de Avales para las PYME Programa de Avales para emprendedores Programa de Fondos de Titulización de Activos para PYME (FTPYME) Programa de Impulso a las Redes de Business Angels Programa de Ayudas para Actuaciones de Reindustrialización	Instituto de Crédito Oficial Financiación de la Empresa Nacional de Innovación Sociedades de Garantía Recíproca: Programa de Avales para las PYME y para emprendedores Programa de Fondos de Titulización de Activos para PYME Programa de Impulso a las Redes de Business Angels El Programa de Ayudas para Actuaciones de Reindustrialización Instrumentos para la financiación de proyectos de I+D+i y creación y consolidación de empresas de base tecnológica del CDTI Financiación de las iniciativas emprendedoras de las personas más desfavorecidas desde el FSE 2014-2020 Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven- Mejora del acceso a la financiación de autónomos y emprendedores Programa de acceso a financiación de empresas innovadoras- Instituto Valenciano para la Competitividad Empresarial Líneas de préstamos participativos del

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				IVF para emprendimiento Actuaciones de dinamización desarrolladas en su mayor parte por Centros Europeos de Empresas Innovadoras
T.08.5 - Adaptación al cambio de los trabajadores, las empresas y los emprendedores: Existencia de políticas destinadas a favorecer la anticipación y la buena gestión del cambio y la reestructuración.	1 - Existen instrumentos para ayudar a los interlocutores sociales y los poderes públicos al desarrollo y seguimiento de planteamientos proactivos en relación con el cambio y la reestructuración, que incluyen medidas: para promover la anticipación del cambio;	Presente	Sistema de formación online de inglés (actualmente, con el sistema That's english). DECRETO 155/2000, de 17 de octubre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el Consejo Valenciano de Formación Profesional	Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral Plan Anual de Políticas de Empleo Real Decreto-Ley 20/2012 Reforma del programa PREPARA Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa- responde a los objetivos genéricos de mejorar las competencias y atender a las necesidades del mercado de trabajo e impulsar el acceso al empleo. Entorno Virtual de Aprendizaje de Idiomas (fase de pruebas-2014, producción en 2016). Consejo Valenciano de Formación Profesional- órgano de participación de los agentes sociales y económicos implicados en la formación profesional. Tiene entre sus objetivos establecer una política valenciana de formación profesional plasmada en un Plan capaz de integrar y coordinar todas las acciones de los distintos subsistemas, incluida la Formación de las Personas Adultas Para la impartición de acciones

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				formativas en el ámbito de la Comunitat Valenciana se dispone de una red de 13 Centros Públicos de Formación Profesional.
T.08.5 - Adaptación al cambio de los trabajadores, las empresas y los emprendedores: Existencia de políticas destinadas a favorecer la anticipación y la buena gestión del cambio y la reestructuración.	2 - Existen instrumentos para ayudar a los interlocutores sociales y las autoridades públicas al desarrollo y seguimiento de planteamientos proactivos en relación con el cambio y la reestructuración, que incluyen medidas: para promover la preparación y gestión del proceso de reestructuración.	Presente	Sistema de formación online de inglés (actualmente, con el sistema That's english). DECRETO 155/2000, de 17 de octubre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el Consejo Valenciano de Formación Profesional	Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral Plan Anual de Políticas de Empleo Real Decreto-Ley 20/2012 Reforma del programa PREPARA Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa- responde a los objetivos genéricos de mejorar las competencias y atender a las necesidades del mercado de trabajo e impulsar el acceso al empleo. Entorno Virtual de Aprendizaje de Idiomas (fase de pruebas-2014, producción en 2016). Consejo Valenciano de Formación Profesional- órgano de participación de los agentes sociales y económicos implicados en la formación profesional. Tiene entre sus objetivos establecer una política valenciana de formación profesional plasmada en un Plan capaz de integrar y coordinar todas las acciones de los distintos subsistemas, incluida la Formación de las Personas Adultas Para la impartición de acciones formativas en el ámbito de la Comunitat

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				Valenciana se dispone de una red de 13 Centros Públicos de Formación Profesional
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	1 - Existe un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que:	Presente	Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 Estrategia integral española de cultura para todos Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020 Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2013-2015 ACUERDO de 19 de diciembre de 2014, del Consell, por el que se aprueba el Plan Director de Integración y Convivencia 2014-2017	Informe Nacional Social (INS)- Estrategia del Gobierno español de inclusión social, pensiones, atención sanitaria y cuidados de larga duración La estrategia del Gobierno en inclusión social, se plasmará también en el Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. Cuenta con un diagnóstico de la situación de partida basado también en datos estadísticos Estrategia integral española de cultura para todos Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020 Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2013-2015 Programa Nacional de Reformas 2013 Futuro Plan Integral de Apoyo a la Familia, en fase de elaboración Programas Operativos Nacionales (Inclusión Social), y Programas Operativos de las Comunidades Autónomas II PIPES 2011-2013 (II Plan para la Inclusión y Prevención Exclusión Social en la C. Valenciana 2011-2013) y

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				elaboración del III PIPES para el periodo 2014-2016
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	2 - ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas de reducción de la pobreza y el seguimiento de los cambios;	Presente	Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 Estrategia integral española de cultura para todos Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020 Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2013-2015 ACUERDO de 19 de diciembre de 2014, del Consell, por el que se aprueba el Plan Director de Integración y Convivencia 2014-2017	Informe Nacional Social (INS)-Estrategia del Gobierno español de inclusión social, pensiones, atención sanitaria y cuidados de larga duración La estrategia del Gobierno en inclusión social, se plasmará también en el Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. Cuenta con un diagnóstico de la situación de partida basado también en datos estadísticos Estrategia integral española de cultura para todos Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020 Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2013-2015 Programa Nacional de Reformas 2013 Futuro Plan Integral de Apoyo a la Familia, en fase de elaboración Programas Operativos Nacionales (Inclusión Social), y Programas Operativos de las Comunidades Autónomas II PIPES 2011-2013 (II Plan para la Inclusión y Prevención Exclusión Social en la C. Valenciana 2011-2013) y

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				elaboración del III PIPES para el periodo 2014-2016
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	3 - contiene medidas de apoyo para lograr el objetivo nacional en materia de pobreza y exclusión social (definido en el programa nacional de reforma), que comprende la promoción de las oportunidades de empleo sostenible y de calidad para personas con alto riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas;	Presente	Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 Estrategia integral española de cultura para todos Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020 Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2013-2015 ACUERDO de 19 de diciembre de 2014, del Consell, por el que se aprueba el Plan Director de Integración y Convivencia 2014-2017	Informe Nacional Social (INS)-Estrategia del Gobierno español de inclusión social, pensiones, atención sanitaria y cuidados de larga duración La estrategia del Gobierno en inclusión social, se plasmará también en el Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. Cuenta con un diagnóstico de la situación de partida basado también en datos estadísticos Estrategia integral española de cultura para todos Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020 Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2013-2015 Programa Nacional de Reformas 2013 Futuro Plan Integral de Apoyo a la Familia, en fase de elaboración Programas Operativos Nacionales (Inclusión Social), y Programas Operativos de las Comunidades Autónomas II PIPES 2011-2013 (II Plan para la Inclusión y Prevención Exclusión Social en la C. Valenciana 2011-2013) y

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				elaboración del III PIPES para el periodo 2014-2016
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	4 - implica a las partes interesadas pertinentes en la lucha contra la pobreza;	Presente	Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 Estrategia integral española de cultura para todos Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020 Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2013-2015 ACUERDO de 19 de diciembre de 2014, del Consell, por el que se aprueba el Plan Director de Integración y Convivencia 2014-2017	Red de Inclusión Social: espacio de intercambio y de diálogo con el objetivo de la articulación de vías de cooperación entre las administraciones públicas y las entidades de acción social, en materia de inclusión social, e intercambio de buenas prácticas y análisis del impacto de las aportaciones del FSE en la mejora de la inclusión social El Tercer Sector de Acción social es el principal colaborador en la lucha contra la pobreza y la exclusión social. Así se garantiza la financiación de los programas destinados a esa finalidad mediante las subvenciones que la administración del Estado convoca con cargo a la aportación del 0,7 por cien del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y otras subvenciones para garantizar su mantenimiento Se llevará a cabo una modificación del marco normativo para potenciar el papel que desempeñan las Entidades del Tercer Sector de acción social, con criterios de innovación y rigor en la gestión de estas políticas

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	5 - según las necesidades identificadas, incluye medidas para cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local;	Presente	Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 Estrategia integral española de cultura para todos Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020 Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2013-2015 ACUERDO de 19 de diciembre de 2014, del Consell, por el que se aprueba el Plan Director de Integración y Convivencia 2014-2017	La participación y colaboración de las Administraciones Públicas planteada en el PNAIN, da impulso y mejora la coordinación interadministrativa, que se ha articulado entre los distintos niveles administrativos empleando para tal fin, los diversos cauces de cooperación oportunos entre la AGE, las comunidades autónomas y las entidades locales. Además, el Plan fomenta la movilización, el apoyo y el fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social, que desempeña un rol crucial y fomenta la participación de la sociedad civil. El PNAIN establece entre sus objetivos el establecimiento de una coordinación eficaz entre los servicios de empleo y los servicios sociales, que son los más cercanos a las personas vulnerables. En la Comunitat Valenciana: II PIPES 2011-2013 (II Plan para la Inclusión y Prevención Exclusión Social en la C. Valenciana 2011-2013) Elaboración del III PIPES para el periodo 2014-2016
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las	6 - Las partes interesadas pertinentes, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de propuestas de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.	Presente	Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 Estrategia integral española de cultura para todos Estrategia para la	La Constitución española garantiza el sometimiento de las Administraciones Públicas al principio de legalidad, tanto con respecto a las normas que rigen su propia organización, como al régimen jurídico, el procedimiento administrativo

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
orientaciones para las políticas de empleo.			Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020 Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2013-2015 ACUERDO de 19 de diciembre de 2014, del Consell, por el que se aprueba el Plan Director de Integración y Convivencia 2014-2017	y el sistema de responsabilidad. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece y regula estos elementos, siendo aplicable a todas las Administraciones Públicas: Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local y las Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de cualquiera de las anteriores. En lo que concierne a sus relaciones con los ciudadanos, indica que han de actuar “de conformidad con los principios de transparencia y participación”.
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	1 - Existe un marco estratégico nacional o regional en materia de educación superior con los siguientes elementos:	Presente	Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa El Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas. Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales	Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa Se ha emprendido una reforma universitaria para lograr la mejora de la calidad, internacionalización y especialización de la universidad española. Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales El RD 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				<p>Foro para la Inclusión Educativa del Alumnado con Discapacidad</p> <p>Programa Campus Inclusivos, Campus sin límites</p> <p>Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020</p> <p>Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013</p> <p>Las Tecnologías de la Información y la Comunicación y el emprendimiento se trabajarán en todas las asignaturas de la Educación Primaria, ESO y Bachillerato.</p> <p>Grupos de Alto Rendimiento Académico: destinado a los estudiantes universitarios que acrediten mejores aptitudes</p> <p>Becas para la promoción de la Excelencia Académica: reconocimiento de carácter oficial y público.</p>
<p>T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.</p>	<p>2 - medidas, cuando proceda, destinadas a incrementar la participación y las titulaciones que:</p>	<p>Presente</p>	<p>Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa El Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas. Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales</p>	<p>Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa</p> <p>Se ha emprendido una reforma universitaria para lograr la mejora de la calidad, internacionalización y especialización de la universidad española.</p> <p>Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales</p> <p>El RD 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				<p>Foro para la Inclusión Educativa del Alumnado con Discapacidad</p> <p>Programa Campus Inclusivos, Campus sin límites</p> <p>Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020</p> <p>Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013</p> <p>Las Tecnologías de la Información y la Comunicación y el emprendimiento se trabajarán en todas las asignaturas de la Educación Primaria, ESO y Bachillerato.</p> <p>Grupos de Alto Rendimiento Académico: destinado a los estudiantes universitarios que acrediten mejores aptitudes</p> <p>Becas para la promoción de la Excelencia Académica: reconocimiento de carácter oficial y público.</p>
<p>T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.</p>	<p>3 - aumentan la participación en la educación superior entre los grupos con ingresos bajos y otros grupos infrarrepresentados, con especial consideración para las personas desfavorecidas, como las pertenecientes a comunidades marginadas;</p>	<p>Presente</p>	<p>Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa El Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas. Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales</p>	<p>Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa</p> <p>Se ha emprendido una reforma universitaria para lograr la mejora de la calidad, internacionalización y especialización de la universidad española.</p> <p>Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales</p> <p>El RD 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				<p>Foro para la Inclusión Educativa del Alumnado con Discapacidad</p> <p>Programa Campus Inclusivos, Campus sin límites</p> <p>Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020</p> <p>Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013</p> <p>Las Tecnologías de la Información y la Comunicación y el emprendimiento se trabajarán en todas las asignaturas de la Educación Primaria, ESO y Bachillerato.</p> <p>Grupos de Alto Rendimiento Académico: destinado a los estudiantes universitarios que acrediten mejores aptitudes</p> <p>Becas para la promoción de la Excelencia Académica: reconocimiento de carácter oficial y público.</p>
<p>T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.</p>	<p>4 - reducen las tasas de abandono o aumentan las tasas de titulaciones;</p>	<p>Presente</p>	<p>Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa El Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas. Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales</p>	<p>Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa</p> <p>Se ha emprendido una reforma universitaria para lograr la mejora de la calidad, internacionalización y especialización de la universidad española.</p> <p>Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales</p> <p>El RD 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				<p>Foro para la Inclusión Educativa del Alumnado con Discapacidad</p> <p>Programa Campus Inclusivos, Campus sin límites</p> <p>Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020</p> <p>Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013</p> <p>Las Tecnologías de la Información y la Comunicación y el emprendimiento se trabajarán en todas las asignaturas de la Educación Primaria, ESO y Bachillerato.</p> <p>Grupos de Alto Rendimiento Académico: destinado a los estudiantes universitarios que acrediten mejores aptitudes</p> <p>Becas para la promoción de la Excelencia Académica: reconocimiento de carácter oficial y público.</p>
<p>T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.</p>	<p>5 - fomentan los contenidos y la elaboración de programas innovadores;</p>	<p>Presente</p>	<p>Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa El Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas. Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales</p>	<p>En universidades:</p> <p>Formación emprendedora no curricular.</p> <p>Formación emprendedora curricular.</p> <p>Centros de formación, asesoramiento e Incubación de ideas de negocio.</p> <p>Emprendimiento de Base Tecnológica.</p> <p>Cátedras de Emprendimiento.</p> <p>Programa Iniciativa Emprendedora en la universidad</p> <p>Módulo de Emprendimiento para estudiantes universitarios</p> <p>Todas las Universidades tienen un Plan</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				<p>de Igualdad Portal Intercambia: Educar en femenino y en masculino La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. Módulo para todos los ciclos de FP de “Empresa e Iniciativa Emprendedora”. Estrategia de emprendimiento y empleo joven En la región: Módulos de fomento de la creación de empresas en grados universitarios, investigación vinculada al emprendimiento y formación permanente para emprendedores. Asesoramiento y canales de información que permitan la comunicación de las iniciativas emprendedoras e innovadoras con los sectores productivos desde la universidad.</p>
<p>T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.</p>	<p>6 - medidas destinadas a mejorar la empleabilidad y el espíritu emprendedor que:</p>	<p>Presente</p>	<p>Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU) Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización DECRETO LEY 2/2012, de 13 de enero, del</p>	<p>En universidades: Formación emprendedora no curricular. Formación emprendedora curricular. Centros de formación, asesoramiento e Incubación de ideas de negocio. Emprendimiento de Base Tecnológica. Cátedras de Emprendimiento. Programa Iniciativa Emprendedora en la universidad Módulo de Emprendimiento para</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			<p>Consell, de medidas urgentes de apoyo a la iniciativa empresarial y a los emprendedores, microempresas y pequeñas y medianas empresas (pyme) de la Comunitat Valenciana</p>	<p>estudiantes universitarios Todas las Universidades tienen un Plan de Igualdad Portal Intercambia: Educar en femenino y en masculino La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. Módulo para todos los ciclos de FP de “Empresa e Iniciativa Emprendedora”. Estrategia de emprendimiento y empleo joven En la región: Módulos de fomento de la creación de empresas en grados universitarios, investigación vinculada al emprendimiento y formación permanente para emprendedores. Asesoramiento y canales de información que permitan la comunicación de las iniciativas emprendedoras e innovadoras con los sectores productivos desde la universidad.</p>
<p>T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.</p>	<p>7 - fomentan el desarrollo de «capacidades transversales», incluido el espíritu emprendedor, en los correspondientes programas de enseñanza superior;</p>	<p>Presente</p>	<p>Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU) Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su</p>	<p>En universidades: Formación emprendedora no curricular. Formación emprendedora curricular. Centros de formación, asesoramiento e Incubación de ideas de negocio. Emprendimiento de Base Tecnológica. Cátedras de Emprendimiento. Programa Iniciativa Emprendedora en la</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			internacionalización DECRETO LEY 2/2012, de 13 de enero, del Consell, de medidas urgentes de apoyo a la iniciativa empresarial y a los emprendedores, microempresas y pequeñas y medianas empresas (pyme) de la Comunitat Valenciana	universidad Módulo de Emprendimiento para estudiantes universitarios Todas las Universidades tienen un Plan de Igualdad Portal Intercambia: Educar en femenino y en masculino La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. Módulo para todos los ciclos de FP de “Empresa e Iniciativa Emprendedora”. Estrategia de emprendimiento y empleo joven En la región: Módulos de fomento de la creación de empresas en grados universitarios, investigación vinculada al emprendimiento y formación permanente para emprendedores. Asesoramiento y canales de información que permitan la comunicación de las iniciativas emprendedoras e innovadoras con los sectores productivos desde la universidad.
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de	8 - reducen las diferencias de género en cuanto a opciones académicas y de formación profesional.	Presente	Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU) Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de	En universidades: Formación emprendedora no curricular. Formación emprendedora curricular. Centros de formación, asesoramiento e Incubación de ideas de negocio. Emprendimiento de Base Tecnológica.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
los límites del artículo 165 del TFUE.			apoyo a los emprendedores y su internacionalización DECRETO LEY 2/2012, de 13 de enero, del Consell, de medidas urgentes de apoyo a la iniciativa empresarial y a los emprendedores, microempresas y pequeñas y medianas empresas (pyme) de la Comunitat Valenciana	Cátedras de Emprendimiento. Programa Iniciativa Emprendedora en la universidad Módulo de Emprendimiento para estudiantes universitarios Todas las Universidades tienen un Plan de Igualdad Portal Intercambia: Educar en femenino y en masculino La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. Módulo para todos los ciclos de FP de “Empresa e Iniciativa Emprendedora”. Estrategia de emprendimiento y empleo joven En la región: Módulos de fomento de la creación de empresas en grados universitarios, investigación vinculada al emprendimiento y formación permanente para emprendedores. Asesoramiento y canales de información que permitan la comunicación de las iniciativas emprendedoras e innovadoras con los sectores productivos desde la universidad.
T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de	1 - Existe un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional, dentro de los límites del	Presente	DECRETO 155/2007, de 21 de septiembre, del Consell, Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre,	Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa- Adelanta la elección de itinerarios hacia la Formación Profesional o la vía académica a partir de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	artículo 165 del TFUE, que incluye medidas destinadas a:		para la mejora de la calidad educativa (LOMCE). Ley orgánica 5/2002, de las Cualificaciones y la Formación Profesional. Orden 2/2014, de 13 de enero, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte. Decreto 74/2013, de 14 de junio, del Consell Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre. Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización	<p>los 14 y 15 años.</p> <p>Modernización de la Formación Profesional, con Formación Profesional Básica a partir de los 15 años, ciclos de grado medio y grado superior. Hincapié en la Formación Profesional dual. Mayor colaboración y acercamiento de las empresas.</p> <p>Módulo de Emprendimiento para estudiantes universitarios</p> <p>Estrategia de Competencias de la OCDE.</p> <p>Instituto Nacional de las Cualificaciones: Observatorio Profesional.</p> <p>Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales</p> <p>En la región, impulso de la formación profesional con el nuevo modelo de FP Dual y de FP de Grado Medio y Superior</p> <p>Guía orientativa para la puesta en marcha de la FP Dual</p> <p>Orden 2/2014, de 13 de enero regula los modelos de convenio de colaboración que será necesario suscribir con empresas colaboradoras, entes locales o centros educativos privados.</p>
T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de	2 - mejorar la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de formación profesional en estrecha colaboración con las partes interesadas correspondientes, también a través de	Presente	DECRETO 155/2007, de 21 de septiembre, del Consell, Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa	Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa- Adelanta la elección de itinerarios hacia la Formación Profesional o la vía académica a partir de los 14 y 15 años.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
los límites del artículo 165 del TFUE.	mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de capacidades, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral en sus diferentes formas;		(LOMCE). Ley orgánica 5/2002, de las Cualificaciones y la Formación Profesional. Orden 2/2014, de 13 de enero, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte. Decreto 74/2013, de 14 de junio, del Consell Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre. Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización	<p>Modernización de la Formación Profesional, con Formación Profesional Básica a partir de los 15 años, ciclos de grado medio y grado superior. Hincapié en la Formación Profesional dual. Mayor colaboración y acercamiento de las empresas.</p> <p>Módulo de Emprendimiento para estudiantes universitarios</p> <p>Estrategia de Competencias de la OCDE.</p> <p>Instituto Nacional de las Cualificaciones: Observatorio Profesional.</p> <p>Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales</p> <p>En la región, impulso de la formación profesional con el nuevo modelo de FP Dual y de FP de Grado Medio y Superior</p> <p>Guía orientativa para la puesta en marcha de la FP Dual</p> <p>Orden 2/2014, de 13 de enero regula los modelos de convenio de colaboración que será necesario suscribir con empresas colaboradoras, entes locales o centros educativos privados.</p>
T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del	3 - aumentar la calidad y el atractivo de la formación profesional, también a través de un enfoque nacional para garantizar la calidad de la formación profesional (por ejemplo, en consonancia con el marco de referencia	Presente	Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE). Ley orgánica 5/2002, de las Cualificaciones y la Formación	Las medidas de la Ley de Mejora de la Calidad Educativa van encaminadas a hacer de la formación profesional una opción de aprendizaje atractiva dentro del sistema educativo, con medidas como el establecimiento de pasarelas entre los

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
TFUE.	europeo de garantía de la calidad en la educación y formación profesionales) y de la aplicación de los instrumentos de transparencia y reconocimiento; por ejemplo, el sistema europeo de créditos para la educación y la formación profesionales (ECVET).		Profesional. Orden 2/2014, de 13 de enero, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte. Decreto 74/2013, de 14 de junio, del Consell. Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre.	distintos niveles educativos, la eliminación de itinerarios cerrados, las ofertas flexibles que permitan diversos modos de aprendizaje y su evaluación y acreditación, la incorporación y progresión en el sistema educativo en cualquier momento de la vida de las personas, o la especial atención a la adquisición de competencias no sólo profesionales sino también personales y sociales que permitan el aprendizaje a lo largo de la vida y la respuesta a las necesidades de las empresas y de los sectores productivos. La reforma prevé la implantación de nuevos ciclos de Formación Profesional Básica dentro de las enseñanzas de Formación Profesional. Marco de Referencia de Garantía de Calidad Red de garantía de calidad de la formación profesional del sistema educativo
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la	Presente	Real Decreto 1262/2007, de 21 de septiembre, por el que se regula la composición, competencias y régimen de funcionamiento del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no	La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación promoverá que los temas de igualdad y no discriminación sean abordados por los Fondos EIE de acuerdo a lo establecido por los propios reglamentos. Realizará actividades de gestión del conocimiento en materia de Igualdad de Trato y No

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.		Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico Plan Director de Integración y Convivencia 2014-2017 Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de la Generalitat Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2011-2014	Discriminación, destinadas a un mayor conocimiento de la realidad social y estadística de la discriminación Futura red de igualdad y no discriminación Plan de acción para la incorporación del principio de igualdad y no discriminación en los Fondos EIE 2014-2020 gestionados en España Guía dirigida a los organismos intermedios y gestores de los Fondos EIE Proyecto “Yosoytú.Mézclate” Campaña Dosta! del Consejo de Europa Charter de la Diversidad Plan Valenciano para la prevención de la discriminación interétnica, el racismo y la xenofobia Plan Director de Integración y Convivencia 2014-2017 Foro Valenciano de la Inmigración IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 201
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación.	Presente	Real Decreto 1262/2007, de 21 de septiembre, por el que se regula la composición, competencias y régimen de funcionamiento del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación de las Personas por el	Programa de formación para la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y no discriminación en la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas. Seminario de intercambio de buenas prácticas en junio de 2013 Manual y un Programa Formativo y otros materiales didácticos

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			Origen Racial o Étnico	<p>Actividades formativas desarrolladas por el Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico, dirigidas a personal de entidades del tercer sector, agentes jurídicos y administraciones públicas.</p> <p>En la preparación y ejecución de los programas operativos 2014-2020, la colaboración ha sido fluida y continua, resolviendo las consultas relacionadas con la igualdad de trato, y especialmente con la redacción final del documento de orientaciones para la aplicación del principio horizontal de igualdad y no discriminación en los fondos EIE 2014-2020. Esta colaboración se va mantener durante el período de programación.</p>
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la igualdad de género durante la elaboración y ejecución de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad de género en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.	Presente	Real Decreto, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH) Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016 IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2011-2014 Ley	El Instituto de la Mujer, adscrito a la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH). Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016 Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			6/2013, de 26 de diciembre de la Generalitat	En la región: Informe de impacto de género en los presupuestos de la Generalitat para 2015. IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2011-2014 La Generalitat otorga el visado del Plan de Igualdad a aquellas empresas que presenten un Plan de Igualdad El Instituto Valenciano de Administración Pública, en el marco del Plan de Formación del Personal al servicio de la Generalitat para el año 2015, pone a disposición de los gestores de fondos numerosos cursos en materia de igualdad de género.
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género.	Presente	Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, el Instituto de la Mujer. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH) Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016 RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocan las acciones formativas del Plan de formación del personal al servicio de la Generalitat, para el año	La Administración General de Estado, a través del Instituto de la Mujer dependiente de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, fomenta y garantiza la aplicación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las intervenciones de los Fondos Estructurales. Curso de formación en materia de Fondos Europeos, dirigido a los Organismos de Igualdad de las Comunidades Autónomas y en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, dirigido a los organismos intermedios y gestores de Fondos Varias jornadas de formación con

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			2015	<p>perspectiva de género Asesoramiento técnico continuado on-line En el FSE, desde la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo se inició en 2007 un proceso interno para asegurar que en los procedimientos de las áreas de gestión y certificación se atiende correctamente a la aplicación de las disposiciones de igualdad de género. Recomendaciones de la Evaluación Estratégica Temática de Igualdad de Oportunidades</p>
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, o de las organizaciones de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y ejecución de los programas.	Presente	Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad Director del Real Patronato sobre Discapacidad Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad (CDPD) El Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) Estrategia Española de discapacidad 2012-2020 LEY 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad.	<p>La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 La Ley 26/2011 ahonda en el modelo social de la discapacidad, cuyo precedente inmediato sería la Ley 51/2003, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Da un impulso en la salvaguardia de estos derechos con el objetivo de favorecer la toma de decisiones en todos los aspectos de su vida. La ley 12/2007 establece como objetivo de las políticas públicas, favorecer la igualdad efectiva de las personas Ley General de derechos de las personas</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				<p>con discapacidad y de su inclusión social Disposición final segunda de la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad</p> <p>El Consejo Nacional de la discapacidad es el órgano colegiado interministerial en el que se institucionaliza la colaboración del movimiento de las personas con discapacidad y sus familias y la Administración General del Estado</p>
<p>G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.</p>	<p>2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacionales y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda.</p>	<p>Presente</p>	<p>Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad Director del Real Patronato sobre Discapacidad Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad (CDPD) El Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) Estrategia Española de discapacidad 2012-2020 LEY 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad.</p>	<p>Plan de formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los fondos Instituto Nacional de Administración Pública: Curso sobre Atención Multicanal a la Discapacidad Programa de actividades de formación para el personal encargado de la gestión y control de los fondos EIE referido a los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de discapacidad y sobre accesibilidad universal</p> <p>A lo largo del periodo se llevarán a cabo acciones para la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación por los motivos protegidos por las directivas</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				europeas y, específicamente, sobre accesibilidad universal Grupo de trabajo técnico sobre Accesibilidad en colaboración con las CCAA para intercambiar buenas prácticas sobre los avances que a nivel europeo se produzcan en la futura Directiva de Accesibilidad.
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	3 - Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y ejecución de los programas.	Presente	Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad Director del Real Patronato sobre Discapacidad Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad (CDPD) El Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) Estrategia Española de discapacidad 2012-2020 LEY 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad.	Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 La Ley 26/2011 ahonda en el modelo social de la discapacidad, cuyo precedente inmediato sería la Ley 51/2003, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, pero da un decidido impulso reformador en el sentido de salvaguardar los derechos de tales personas con el objetivo de favorecer la toma de decisiones en todos los aspectos de su vida. La ley 12/2007 establece como objetivo de las políticas públicas, favorecer la igualdad efectiva de las personas, eliminando discriminaciones por razón de género o de discapacidad o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social arbitraria. La Generalitat está desarrollando un Plan integral de empleo con apoyo para personas desempleadas con discapacidad

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				2014/2015
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados.	Presente	Directiva 2014/23/UE y 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014 Directiva 2007/66/CE que modifica las Directivas 89/665/CEE y 92/13/CEE Directiva 2004/17/CE del PE y del Consejo de 31 de marzo de 2004, Directiva 2009/81/CE del PE y del Consejo de 13 de julio de 2009 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.	El Estado ostenta la competencia exclusiva en materia de contratación del sector público, de ahí que exista poco margen de maniobra por parte de las Comunidades Autónomas a la hora de legislar. Se da la posibilidad de creación de órganos de asesoramiento y consultivos en materia de contratación pública cuya misión es establecer interpretar la legislación en materia de contratación pública. En la Generalitat Valenciana existe la Junta Superior de Contratación Administrativa, que emite dictámenes e informes de aplicación de la legislación en materia de contratación pública en la que se tiene en cuenta el derecho comunitario sobre la materia así como la jurisprudencia del Tribunal de justicia. Estos informes y dictámenes son públicos Los informes son demandados por la propia administración regional o local, los dictámenes se emiten por la propia Junta sobre materias que revisten especial interés o crean dudas en su aplicación.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos.	Presente	Directiva 2014/23/UE y 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014 Directiva 2007/66/CE que modifica las Directivas 89/665/CEE y 92/13/CEE Directiva 2004/17/CE del PE y del Consejo de 31 de marzo de 2004, Directiva 2009/81/CE del PE y del Consejo de 13 de julio de 2009 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.	Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley de contratos del sector público. La Central de Compras de la Generalitat es un órgano con competencias en materia de hacienda, con la finalidad de centralizar con carácter obligatorio la contratación de los suministros y servicios de características homogéneas, a excepción de los sanitarios, de uso común, que se adquieran por la administración de la Generalitat y sus entidades autónomas, así como los entes del sector público empresarial y fundacional de la Generalitat. La Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat es un órgano consultivo y asesor en materia de contratación.
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	3 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.	Presente	Directiva 2014/23/UE y 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014 Directiva 2007/66/CE que modifica	En el Marco del Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas y con la voluntad de impulsar y fomentar la Formación Continua vinculándola a la promoción, carrera

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			<p>las Directivas 89/665/CEE y 92/13/CEE Directiva 2004/17/CE del PE y del Consejo de 31 de marzo de 2004, Directiva 2009/81/CE del PE y del Consejo de 13 de julio de 2009 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.</p>	<p>profesional y adecuación de los perfiles profesionales a las nuevas necesidades de los Departamentos, anualmente se elaboran los Planes de Formación. Contratación administrativa presencial y on line Contratación pública verde Además, el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) incluye en su programación anual cursos sobre gestión económica y contratación pública, dirigidos a todos los estamentos de las administraciones públicas, central, autonómica y local, cursos de formación especializada en contratación pública, dentro del Programa de Formación Continua, dirigidos especialmente a los técnicos involucrados en la gestión y tramitación de expedientes de contratación y que complementan los impartidos por los Departamentos y Organismos de dichas administraciones.</p>
<p>G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.</p>	<p>4 - Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública.</p>	<p>Presente</p>	<p>Directiva 2014/23/UE y 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014 Directiva 2007/66/CE que modifica las Directivas 89/665/CEE y 92/13/CEE Directiva 2004/17/CE del</p>	<p>La Junta Consultiva de Contratación Administrativa, adscrita al Ministerio de Economía y Hacienda, tiene el carácter de órgano Consultivo de la Administración General del Estado, de sus organismos autónomos y demás entes públicos estatales, en materia de contratación administrativa. Realiza las</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			PE y del Consejo de 31 de marzo de 2004, Directiva 2009/81/CE del PE y del Consejo de 13 de julio de 2009 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.	aclaraciones pertinentes sobre la interpretación y aplicación de la normativa de contratación pública, en general, y de la normativa relativa a la adjudicación de contratos por debajo de los umbrales, en particular. Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y en el Real Decreto 30/1991, de 18 de Enero, sobre régimen orgánico y funcional de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa. A nivel AGE existe la Plataforma de Contratación del Estado. Para los procesos de licitación se constituyen mesas de contratación para garantizar la transparencia del proceso y seleccionar la oferta más adecuada
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.	Presente	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones REAL DECRETO 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. LEY 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y el	Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión europea sobre ayudas estatales. La norma más relevante, que regula, con carácter general, la concesión de ayudas públicas en España es la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo y ambas contemplan toda una serie de disposiciones tendentes al cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales. Su ámbito de aplicación abarca

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			Decreto 147/2007, de 7 de septiembre, del Consell	a todas las administraciones públicas. La Dirección General de Proyectos y Fondos Europeos es el órgano que asume las funciones de control y coordinación de ayudas públicas de la Generalitat Decreto 147/2007, de 7 de septiembre, del Consell, por el que regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas. Se establecen dos procedimientos de tramitación de ayudas, según sean ayudas sujetas o no al citado artículo 107 del TF
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.	Presente	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones REAL DECRETO 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. LEY 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y el Decreto 147/2007, de 7 de septiembre, del Consell	Cada Administración provee a las necesidades de formación y perfeccionamiento de sus funcionarios. Además, hay Unidades u Organismos dependientes de la Administración General que realizan funciones de formación para trabajadores de todos los niveles de la Administración: local, autonómica y general. La DGFC ha promovido cursos sobre ayudas de estado y, más en particular, incentivos regionales en colaboración con el Instituto de Estudios Fiscales para gestores de fondos europeos. Por su parte, las CCAA también organizan cursos de ayudas públicas, algunos destinados de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				<p>manera específica a los gestores de fondos.</p> <p>Existen distintos canales de difusión de la información en materia de ayudas de Estado</p> <p>Los ejes de asistencia técnica de los programas plurirregionales 2014-2020 incluirán acciones de formación sobre diferentes temáticas relacionadas con las ayudas de Estado.</p> <p>En el marco del IVAP existe un sistema específico de formación en materia de ayudas de Estado para los funcionarios</p>
<p>G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.</p>	<p>3 - Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.</p>	<p>Presente</p>	<p>Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones REAL DECRETO 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. LEY 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y el Decreto 147/2007, de 7 de septiembre, del Consell</p>	<p>Procedimiento nacional único para verificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de concesión o modificación de ayudas</p> <p>Real Decreto 1755/1987, de 26 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los proyectos de las Administraciones o entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas</p> <p>Resolución de 7 de septiembre de 1992, por la que se dispone la publicación de los Acuerdos adoptados en la reunión de 29 de noviembre de 1990, de la Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con las Comunidades</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				Europeas Base de Datos Nacional de Subvenciones Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia La Ley 15/2007 dedica el artículo 11 a la regulación del régimen de supervisión de las ayudas públicas La Ley 38/2003, General de Subvenciones, establece una regulación exhaustiva de los mecanismos de control financiero de las ayudas públicas
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	1 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: la identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística.	Presente	Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP) LEY 5/1990, de 7 de Junio de 1990, de la Generalitat, de Estadística de la Comunitat Valenciana Instituto Nacional de Estadística Instituto Valenciano de Estadística	El sistema estadístico de la Administración del Estado es el encargado de elaborar las estadísticas oficiales del Estado español, así como de las estadísticas oficiales del Sistema Estadístico Europeo. Existe un marco de colaboración entre el sistema estadístico de la Administración del Estado y los sistemas autonómicos, para armonizar criterios y métodos, y para optimizar la eficiencia de sus actuaciones: no duplicación, suministro mutuo de datos, etc. La Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, es la norma legal básica para el ejercicio de la actividad estadística en la Administración del Estado. Instituto Nacional de Estadística

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				<p>Plan estadístico nacional</p> <p>La referencia legal de mayor rango sobre la actividad estadística en las CCAA se encuentra en sus Estatutos de Autonomía. En todas las comunidades autónomas, excepto en Aragón, se han aprobado leyes de estadística. Muchas comunidades autónomas tienen constituido, también, un Consejo Regional de Estadística.</p>
<p>G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.</p>	<p>2 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: disposiciones para la publicación y puesta a disposición del público de datos agregados.</p>	<p>Presente</p>	<p>Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP)</p> <p>LEY 5/1990, de 7 de Junio de 1990, de la Generalitat, de Estadística de la Comunitat Valenciana</p> <p>Instituto Nacional de Estadística</p> <p>Instituto Valenciano de Estadística</p>	<p>El sistema estadístico de la Administración del Estado es el encargado de elaborar las estadísticas oficiales del Estado español, así como de las estadísticas oficiales del Sistema Estadístico Europeo.</p> <p>Existe un marco de colaboración entre el sistema estadístico de la Administración del Estado y los sistemas autonómicos, para armonizar criterios y métodos, y para optimizar la eficiencia de sus actuaciones: no duplicación, suministro mutuo de datos, etc.</p> <p>La Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, es la norma legal básica para el ejercicio de la actividad estadística en la Administración del Estado.</p> <p>Instituto Nacional de Estadística</p> <p>Plan estadístico nacional</p> <p>La referencia legal de mayor rango sobre</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				la actividad estadística en las CCAA se encuentra en sus Estatutos de Autonomía. En todas las comunidades autónomas, excepto en Aragón, se han aprobado leyes de estadística. Muchas comunidades autónomas tienen constituido, también, un Consejo Regional de Estadística.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	3 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la selección de indicadores de resultados para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la selección de las medidas financiadas por el programa.	Presente	Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP) LEY 5/1990, de 7 de Junio de 1990, de la Generalitat, de Estadística de la Comunitat Valenciana Instituto Nacional de Estadística Instituto Valenciano de Estadística	Se ha trabajado con 33 indicadores de resultado comunes, utilizados en los Programas Operativos FEDER plurirregionales y regionales; además, estos últimos incluyen indicadores de resultados de ámbito puramente regional. Para cada uno de estos indicadores se ha identificado un código de identificación, denominación, unidad de medida, descripción detallada, fuente, periodicidad y cobertura temporal, valores de referencia base y objetivo, objetivo(s) específico(s) donde puede usarse, resultados que se esperan conseguir, procedimiento de elaboración y validación y disponibilidad al público. En su mayor parte, los indicadores de resultado seleccionados se incluyen o proceden directamente de operaciones estadísticas oficiales incluidas en los correspondientes planes estadísticos de ámbito nacional, llevadas a cabo por el Instituto Nacional de Estadística, o los

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				departamentos y entidades públicas sectoriales competentes, entre ellos, los de las Comunidades Autónomas.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	4 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: el establecimiento de objetivos para estos indicadores.	Presente	Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP) LEY 5/1990, de 7 de Junio de 1990, de la Generalitat, de Estadística de la Comunitat Valenciana Instituto Nacional de Estadística Instituto Valenciano de Estadística	Se ha trabajado con 33 indicadores de resultado comunes, utilizados en los Programas Operativos FEDER plurirregionales y regionales; además, estos últimos incluyen indicadores de resultados de ámbito puramente regional. Para cada uno de estos indicadores se ha identificado un código de identificación, denominación, unidad de medida, descripción detallada, fuente, periodicidad y cobertura temporal, valores de referencia base y objetivo, objetivo(s) específico(s) donde puede usarse, resultados que se esperan conseguir, procedimiento de elaboración y validación y disponibilidad al público. En su mayor parte, los indicadores de resultado seleccionados se incluyen o proceden directamente de operaciones estadísticas oficiales incluidas en los correspondientes planes estadísticos de ámbito nacional, llevadas a cabo por el Instituto Nacional de Estadística, o los departamentos y entidades públicas sectoriales competentes, entre ellos, los de las Comunidades Autónomas.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	5 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la conformidad de cada indicador con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística, claridad de la interpretación normativa, reactividad a la política y recopilación oportuna de los datos.	Presente	Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP) LEY 5/1990, de 7 de Junio de 1990, de la Generalitat, de Estadística de la Comunitat Valenciana Instituto Nacional de Estadística Instituto Valenciano de Estadística	Se ha trabajado con 33 indicadores de resultado comunes, utilizados en los Programas Operativos FEDER plurirregionales y regionales; además, estos últimos incluyen indicadores de resultados de ámbito puramente regional. Para cada uno de estos indicadores se ha identificado un código de identificación, denominación, unidad de medida, descripción detallada, fuente, periodicidad y cobertura temporal, valores de referencia base y objetivo, objetivo(s) específico(s) donde puede usarse, resultados que se esperan conseguir, procedimiento de elaboración y validación y disponibilidad al público. En su mayor parte, los indicadores de resultado seleccionados se incluyen o proceden directamente de operaciones estadísticas oficiales incluidas en los correspondientes planes estadísticos de ámbito nacional, llevadas a cabo por el Instituto Nacional de Estadística, o los departamentos y entidades públicas sectoriales competentes, entre ellos, los de las Comunidades Autónomas.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de	6 - Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz.	Presente	Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP) LEY 5/1990, de 7 de Junio de 1990, de la Generalitat, de Estadística de la	Existen una serie de instrumentos que permiten garantizar el cumplimiento de este aspecto. Se ha procedido a la elaboración de orientaciones específicas para cada uno de los indicadores a

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.			Comunitat Valenciana Instituto Nacional de Estadística Instituto Valenciano de Estadística	utilizar, con el objetivo de facilitar una cuantificación homogénea y eficaz. Por lo que respecta a los indicadores de resultado que no proceden directamente de fuentes estadísticas oficiales, sino que van a elaborarse en el marco de la ejecución de las operaciones del mismo Programa, se ha establecido claramente su definición, el momento de carga de los datos, su procedimiento de elaboración, y las consideraciones adicionales que deben tenerse en cuenta para su establecimiento. En el FSE, la recopilación de los datos necesarios y la elaboración de los indicadores se realizarán por los organismos participantes, que tienen entre sus funciones la de asegurar la incorporación y tratamiento de los datos en los sistemas de información pertinentes

9.2 Descripción de las medidas para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y calendario

Cuadro 25: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante generales aplicables

Condición ex-ante general	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables

Cuadro 26: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante temáticas aplicables

Condición ex ante temática	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables
----------------------------	-----------------------------	------------------------------	---------------	-------------------------

10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LOS BENEFICIARIOS

Resumen de la evaluación de la carga administrativa de los beneficiarios y, cuando sea necesario, las medidas previstas, junto con un calendario indicativo para la reducción de esa carga.

Los reglamentos de los Fondos Comunitarios para el periodo 2014-2020 incluyen una serie de medidas cuya adopción supondrá efectos positivos en la simplificación administrativa y reducción de cargas.

Gobernanza adecuada

- Homogeneidad en la tipología de operaciones cofinanciables
- Supervisión de la selección de operaciones

Gestión más eficaz

- Uso generalizado de las opciones de costes simplificados
- Refuerzo del seguimiento de la ejecución de los programas
- Evolución y refuerzo del sistema informático FSE 2014-2020

Sistema reforzado de verificaciones

- Oficina técnica o estructura de apoyo técnico
- Refuerzo de las verificaciones de gestión
- Creación de un equipo especializado de control
- Sistema reforzado de comprobaciones de la Autoridad de Certificación

Se describirá un marco que garantice que se realizarán ejercicios de gestión de riesgo adecuados, siempre y cuando sea necesario y, en particular, en caso de modificaciones importantes de las actividades, recogiendo procedimientos nuevos y utilizados.

La aplicación de un modelo de gestión de riesgos y la profundización en las verificaciones de gestión persigue un beneficio superior: la detección y reducción de las irregularidades asociadas a la gestión, y, en dicha medida, la mitigación del impacto de la actividad fraudulenta.

A consecuencia de la Directiva 123/2006/CE sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, durante el periodo 2007-2013 se llevó a cabo una importante revisión normativa en aras de la simplificación administrativa, con el establecimiento de los sistemas IMI y de Ventanilla Única administrativa, necesaria para acercar la Administración a ciudadanos y empresas.

Del mismo modo, la C. Valenciana ha ejecutado sendos planes de simplificación y reducción de cargas administrativas, SIRCA I (2010-2012) y II (2013-2015), que han

puesto el énfasis en reducir y/o suprimir las cargas administrativas y las obligaciones de información que la Generalitat impone.

El primero de los planes orientados a reducir estas trabas administrativas ha conseguido un ahorro estimado de 272 millones de euros y una reducción de las cargas administrativas del 30%.

El plan SIRCA II, actualmente en ejecución, tiene como objetivo una reducción de las cargas administrativas de un 10% adicional al ya conseguido por SIRCA I y se enmarca en el nuevo Plan Estratégico de Innovación y Mejora de la Administración de la Generalitat 2014-2016, compuesto por otros cuatro planes orientados a una mejora holística de la Administración de la Generalitat.

Además de esta medida, desde la **Generalitat Valenciana** se va a trabajar en el **periodo 2014-2020** en la dirección que marca la UE de reducir la carga administrativa. Las medidas de simplificación conllevarán principalmente a un **cambio de cultura administrativa** en todos los departamentos, por lo que el objetivo principal es inculcar estos cambios a las personas para que los interioricen, se impliquen y lo transmitan.

En el área de los sistemas de información, desde la Generalitat y en consonancia con la UAFSE, se va a contar con una **aplicación informática** capaz de suministrar información cualitativa y financiera a la CE, adaptada a la nueva regulación comunitaria. Será un sistema donde se implementen los procedimientos de gestión precisos y eficientes que dan soporte a los gestores y demás agentes. Por otra parte, la Generalitat está poniendo en marcha un **plan para la reducción de cargas administrativas** y entre otros campos, va a actuar en el **ámbito normativo**, en la simplificación de procedimientos administrativos y en el impulso de la **administración electrónica**.

Armonización de las normas con otros fondos: la posibilidad que permite el Reglamento (UE) nº 1303/2013 en relación con la planificación, subvencionabilidad y financiación reduce el número de documentos estratégicos a un documento nacional y a uno de la UE para los cinco Fondos EIE, lo que disminuye la complejidad para los beneficiarios, que se veían obligados a familiarizarse con múltiples normas, dando pie a cometer posibles errores.

Seguridad jurídica mediante normas más claras: a lo largo del 2014-2020 la AG informará debidamente a los OOII con relación a los ámbitos más relevantes en la gestión del FSE. La AG y el OI elaborarán las instrucciones oportunas, necesarias para una buena gestión, así como para simplificación en el acceso de los beneficiarios a las actuaciones de este PO.

Ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros: En el periodo de programación 2014-2020 los informes anuales de carácter ordinario serán notablemente más ligeros y ofrecerán únicamente los datos esenciales sobre el progreso realizado. La generación de informes más automatizados y ligeros reducirá la carga que supone producir un informe anual, garantizando una gestión más proporcionada.

Además, las autoridades del PO garantizarán la puesta en marcha y el correcto funcionamiento de un sistema informático de gestión capaz de suministrar a la CE la información cualitativa y financiera prevista en la regulación. FSE2007 ha permitido de forma satisfactoria el intercambio de información con todos los organismos intervinientes en la gestión del FSE así como con el sistema SFC2007 de la Comisión, recogiendo todos los datos de operaciones, transacciones, verificaciones, indicadores, controles, declaraciones de gastos a la CE e ingresos recibidos. Se pondrá en marcha un nuevo sistema de información (FSE2014) adaptado a la nueva regulación comunitaria y a los procedimientos de gestión y especificidades del periodo 2014-2020.

Simplificación de costes: existe un grupo de trabajo específico que ha llevado a cabo los trabajos de recepción y valoración de los estudios económicos de los diferentes organismos para la implementación de medidas de costes simplificados, redacción de instrucciones para llevar a cabo los estudios de costes y modificaciones de la normativa para conseguir la armonización de las normas de elegibilidad. Se prevé la aplicación de opciones de costes simplificados a las actividades cofinanciadas por el FSE, en la modalidades que prevén los Reglamentos (UE) núm. 1303/2013 y 1304/2013, para aquellas operaciones en las que, por no superar el umbral de 50.000€ de ayuda pública, sea obligatorio el uso de las mismas.

Implicación de los socios y asociaciones público-privadas: se observa la importancia de involucrar debidamente a todos los socios en las diferentes fases del proceso, desde la programación, hasta la gestión, seguimiento, evaluación y control de los fondos.

Medidas antifraude: Teniendo en cuenta el art. 125-4c del Reglamento 1303/2013 se abordará un sistema de autoevaluación antifraude que incluirá prevención y medidas correctivas, en coordinación con las medidas nacionales y comunitarias de lucha contra el fraude (p.e. ARACHNE). La AG constituirá un **Equipo especializado en evaluación de Riesgo** y el Estado Español, mediante RD 802/2014 de 19 de Septiembre, creó el **Servicio Nacional de Coordinación Antifraude.**

11. PRINCIPIOS HORIZONTALES

11.1 Desarrollo sostenible

Descripción de las medidas específicas para tener en cuenta los requisitos de protección del medio ambiente, la eficiencia en la utilización de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la capacidad de recuperación tras las catástrofes y la prevención y gestión de riesgos en la selección de las operaciones.

El artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1304/2013 establece que los programas del FSE deben contribuir al desarrollo sostenible y a la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, apoyando el cambio a una economía de baja emisión de carbono, adaptada al cambio climático, que haga un uso eficaz de los recursos y sea medioambientalmente sostenible. Ello puede hacerse mediante la mejora de los sistemas de educación y formación que se precisan para la adaptación de las capacidades y cualificaciones necesarias, la mejora de las competencias profesionales y la creación de nuevos puestos de trabajo en sectores relacionados con el medio ambiente y la energía.

Algunos **ejemplos** de cómo el Programa Operativo atenderá esta exigencia normativa son los siguientes:

- Las acciones formativas dirigidas a profesionales del sector turístico, incluidas en la Prioridad de Inversión 8.1 incluirán un módulo de sensibilización medioambiental.

- La Formación Profesional Dual (Prioridad de Inversión 10.4) desarrollará estos valores de forma implícita en sus contenidos, por ejemplo en los ciclos de actividades auxiliares en viveros, jardinería y floristería, trabajos forestales y conservación del medio natural, y paisajismo y medio rural, entre otros.

Las becas de especialización y formación dirigidas a personal investigador en el sector agroalimentario (Prioridad de Inversión 10.2) estarán gestionadas por el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA), organismo de investigación agraria con una amplia diversidad de líneas de investigación, entre las que se contienen aspectos relacionados con la investigación de la reducción de emisiones de carbono, adaptación al cambio climático, uso eficaz de los recursos, sostenibilidad medioambiental, etc. Las personas becarias formadas en el IVIA adquirirán amplios conocimientos en materia agraria que también contendrán dichos aspectos, razón por la cual las becas contribuirán a una mejor formación de profesionales que contribuyan a poner en práctica tales conocimientos una vez que se incorporen al mercado de trabajo.

11.2 Igualdad de oportunidades y no discriminación

Descripción de las medidas específicas para promover la igualdad de oportunidades y prevenir la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en la preparación, el diseño y la ejecución del programa operativo y, en particular, en relación con el acceso a la financiación, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

De acuerdo con el artículo 8 del Reglamento (UE) nº 1304/2013, los programas operativos del FSE deben fomentar la igualdad de oportunidades para todos, sin discriminación alguna por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones,

discapacidad, edad u orientación sexual. En este sentido, los programas pueden apoyar medidas específicas encaminadas a luchar contra cualquier tipo de discriminación, mejorar la accesibilidad de las personas con discapacidad, favorecer la integración en el empleo y en la educación y la formación de las personas más vulnerables, reforzar su inclusión social, reducir las desigualdades en términos de estado de salud y acceso a los servicios sociales, etc.

En este contexto, el Programa Operativo, en su Prioridad de Inversión 9.1, contempla actuaciones específicamente dirigidas a personas que se encuentran en situación o riesgo de exclusión social –ayudas a la contratación e itinerarios personalizados de inserción sociolaboral –, en el entendimiento de que el empleo constituye un elemento fundamental para la inclusión social.

Asimismo, en el marco de algunas operaciones, se adoptarán medidas de corte transversal como, **por ejemplo**, en la Prioridad de Inversión 8.1, en la elaboración de la metodología a seguir en las acciones de orientación profesional, se establecerá como uno de los elementos metodológicos la consideración y aplicación del principio trasversal de igualdad de oportunidades y no discriminación en todas las herramientas, contenidos, métodos de gestión y procesos de evaluación.

11.3 Igualdad entre hombres y mujeres

Descripción de la contribución del programa operativo a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y, cuando proceda, de las medidas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el nivel del programa operativo y en el nivel operativo. La Dirección General de Familia y Mujer es el centro directivo de la Conselleria de Bienestar Social que, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, asume las competencias relativas a promoción y ejecución de medidas para hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, promoción, participación y programas de la mujer, prevención de la violencia de género y atención a las víctimas correspondiéndole, entre otras funciones, la de velar por la aplicación del principio de igualdad en las políticas públicas de la Comunidad y, en particular, prevenir conductas discriminatorias contra la mujer.

En el caso que nos ocupa es, por tanto, el organismo regional encargado de velar por el cumplimiento del principio horizontal de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos y por ello, ha participado en la elaboración del Programa Operativo y participará en la implementación, seguimiento y evaluación del mismo.

FASE DE PROGRAMACIÓN

La igualdad entre mujeres y hombres se ha contemplado, en el diseño del Programa Operativo, con un **enfoque transversal**. La definición de la estrategia del Programa ha tomado en consideración las brechas de género existentes en la Comunitat Valenciana en los ámbitos de intervención del FSE, ha desagregado por sexo todos los datos, ha

señalado los resultados esperados para hombres y mujeres, y ha recogido la intencionalidad de fijar criterios de selección de operaciones que garanticen que los recursos alcanzan por igual a ambos sexos y contribuyen a reducir las desigualdades existentes entre hombres y mujeres.

Así pues, si bien no está prevista la implementación de acciones específicas a favor de la igualdad de género, este principio se tendrá en cuenta, de manera transversal, en la ejecución de las operaciones del Programa Operativo.

FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Se adoptarán las siguientes medidas:

- ☐ Se potenciará el uso de cláusulas sociales en convenios, convocatorias de subvenciones y contrataciones públicas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- ☐ Se establecerán criterios de selección de operaciones que integren la promoción de la igualdad de género.
- ☐ Los informes de ejecución anuales incluirán información sobre la ejecución relativa a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.
- ☐ La Estrategia de Comunicación del Programa Operativo visibilizará la aportación de las mujeres y su acceso al FSE, así como promoverá la diversificación de los medios de información y publicidad para garantizar la accesibilidad a la información y el uso de lenguaje e imágenes no sexistas.

FASE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La evaluación ex ante ha valorado la adecuación de las medidas planeadas para promover la igualdad entre mujeres y hombres, así como el Programa Operativo ha contado con un Dictamen en la materia. Además:

- ☐ Los sistemas informáticos de seguimiento del FSE permitirán recoger todos los datos desagregados por sexo.
- ☐ La Dirección General de Familia y Mujer de la Conselleria de Bienestar Social formará parte del Comité de Seguimiento del Programa, en el cual se velará por una participación equilibrada de mujeres y hombres.
- ☐ En las evaluaciones que se realicen se analizará la integración transversal del principio de igualdad de género en el Programa Operativo.

A NIVEL DE OPERACIÓN

La igualdad entre mujeres y hombres no sólo se promoverá a nivel de programa, incorporando transversalmente el género en las distintas fases de ejecución, sino también a nivel de operación.

Se velará por que cada proyecto cofinanciado tenga en cuenta en su diseño e implementación las brechas de género existentes en su ámbito de intervención. Así, **por ejemplo:**

- ☐ En la Prioridad de Inversión 8.1, en las acciones de orientación profesional se establecerá como uno de los elementos metodológicos la consideración y aplicación del principio trasversal de igualdad de género en todas las herramientas, contenidos, métodos de gestión y procesos de evaluación.

- ☐ Está prevista la posibilidad de que las ayudas que se concedan en el marco de la Prioridad de Inversión 8.3 a las personas que se constituyan como autónomas se puedan intensificar en las mujeres.

- ☐ Las mujeres víctimas de violencia de género serán un colectivo diana de los itinerarios de inclusión activa de la Prioridad de Inversión 9.1, con objeto de compensar la situación de riesgo de exclusión social generada o condicionada por esta circunstancia.

- ☐ En la Formación Profesional Dual que se financiará bajo la Prioridad de Inversión 10.4 existirán convocatorias posteriores o paralelas que favorezcan el acceso de las mujeres a aquellos ciclos formativos con menor incidencia de mujeres participantes.

12. ELEMENTOS SEPARADOS

12.1 Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el período de programación

Cuadro 27: Lista de grandes proyectos

Proyecto	Fecha prevista de notificación/presentación (año, trimestre)	Inicio previsto de la ejecución (año, trimestre)	Fecha prevista de finalización (año, trimestre)	Ejes prioritarios / prioridades de inversión
----------	--	--	---	--

12.2 Marco de rendimiento del programa operativo

Cuadro 28: Marco de rendimiento para Fondo y categoría de regiones (cuadro sinóptico)

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)		
					M	W	T	M	W	T
1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	F1 - Financiero	Ayuda FSE			2.688.200,16			15.006.698,00
2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	F1 - Financiero	Ayuda FSE			2.506.836,13			38.712.525,00
3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	F1 - Financiero	Ayuda FSE			16.588.119,45			162.243.035,00
1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	CO01 - desempleado, incluso de larga duración	Número	14.082	14.099	28.181	39.450,00	40.818,00	80.268,00
2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	CO01 - desempleado, incluso de larga duración	Número	876	853	1.729	5.630,00	5.787,00	11.417,00
3A - Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones más desarrolladas con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	CO10 - con educación secundaria baja (CINE 3) o educación postsecundaria (CINE 4)	Número	3.835	3.014	6.849	24.176,00	18.995,00	43.171,00

12.3 Socios pertinentes que participan en la preparación del programa

Conselleria de Hacienda y Modelo Económico:

- Dirección General de Financiación y Fondos Europeos.

- Dirección General de Tecnologías de la Información.

- Instituto Valenciano de Finanzas (IVF).

Conselleria de Bienestar Social:

- Dirección General de Integración, Inclusión Social y Cooperación.

- Instituto Valenciano de la Juventud (IVAJ).

- Dirección General de Servicios Sociales y Menor.

- Dirección General de Personas con Discapacidad.

- - Dirección General de Dependencia y Mayores.

Conselleria de Educación, Cultura y Deporte:

- Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.
- Dirección General de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia.

Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo:

- Agencia Valenciana de Turismo (AVT).
- Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF).
- Dirección General de Trabajo, Cooperativas y Economía Social.

Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua:

- Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA).

Conselleria de Sanidad.

Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente:

- Dirección General de Obras Públicas, Proyectos Urbanos y Vivienda.

Organismo de Igualdad:

- Dirección General de Familia y Mujer.

Organismo de la autoridad medioambiental:

- Dirección General de Calidad Ambiental.

Comité Económico y Social de la Comunitat Valenciana.

Diputaciones provinciales.

Organizaciones sindicales:

- Comisiones Obreras (CCOO).
- Unión General de Trabajadores (UGT).

Organizaciones empresariales:

- Confederación de Organizaciones Empresariales de la Comunitat Valenciana (CIERVAL).
- Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana.

Cámaras de Comercio de la Comunitat Valenciana.

- Consejo de Cámaras de Comercio de la Comunitat Valenciana.

Universidades:

- Fundación Universidad-Empresa de la Universidad de Valencia (ADEIT).

Fundaciones y asociaciones:

- Fundación CEPAIM (Acción integral con migrantes).
- ACCEM.
- Cáritas Diocesana de Valencia.
- Asociación MARANATHÁ de asociaciones gitanas.
- *European Anti-Poverty Network* (EAPN). Red Europea de Lucha contra la Pobreza.
- Fundación Secretariado Gitano.
- Federación de Asociaciones Empresariales de Empresas de Inserción (FAEDEI).
- RAIS Fundación.
- Asociación Juvenil Mon Jove.
- Asociación Cultural Andaluza de Mislata.
- Consell dels Joves de Gandia.

- Asociación de Fomento de Políticas Activas de Empleo y Cualificación (AFEMCUAL).
- Fundación Noves Sendes de la Comunitat Valenciana.
- Asociación Alicantina de Familias Numerosas (ASAFAN).
- Nueva Opción, Asociación de Daño Cerebral Adquirido de Valencia.
- Asociación de Espina Bífida e Hidrocefalia de Alicante.
- Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR).
- Asociación ALANNA.
- Fundación Mundo 21.
- AMPA IES CAP L'Horta.
- Asociación la Casa Grande.
- Confederación Europea de Músicos Jubilados de la Tercera Edad.
- Federación Autonómica de Asociaciones Gitanas de la Comunitat Valenciana.
- Federación de Asociaciones en favor de las personas con discapacidad intelectual de la Comunitat Valenciana (FEAPS CV).
- UNICEF.

DOCUMENTOS

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Checksum	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Metodología de Cálculo de Indicadores PO C valenciana	Información complementaria	14-oct-2021			1395366724	Metodología de Cálculo de Indicadores PO C valenciana		
Memoria de reprogramación REACT-UE C Valenciana	Información complementaria	14-oct-2021			1796222038	Memoria de reprogramación REACT-UE C Valenciana		
PO FSE React UE versión extensa C Valenciana	Información complementaria	14-oct-2021			587612238	PO FSE React UE versión extensa C Valenciana		
Certificado aprobación Comité de Seguimiento	Información complementaria	14-oct-2021			3195223265	Certificado aprobación Comité de Seguimiento		

Anexos presentados con arreglo al Reglamento de ejecución de la Comisión por el que se establece el modelo de programa

Título del documento	Tipo de documento	Versión del programa	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Informe de Evaluación ex ante del PO FSE 2014-2020 de la Comunidad Valenciana	Informe de la evaluación ex ante	1.2	02-dic-2015		Ares(2015)5728849	Evaluación ex ante PO FSE 2014-2020 Comunidad Valenciana	10-dic-2015	npeeherm
Programme Snapshot of data before send 2014ES05SFOP020 3.0	Instantánea de los datos antes de enviar	3.0	06-oct-2020		Ares(2020)5278231	Programme Snapshot of data before send 2014ES05SFOP020 3.0 es	06-oct-2020	n002jk3o

Suma de comprobación de todos los datos estructurados: 2055134102

RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN MÁS RECIENTE

Gravedad	Código	Mensaje
Información		Se ha validado la versión del programa.
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2017" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "324.559.659,00", "319.216.082,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2018" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "331.043.886,00", "325.604.160,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2019" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "337.646.825,00", "332.119.881,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2020" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "342.735.880,00", "338.765.441,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Más desarrolladas" y por año "2019" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "1.791.095.059,00", "1.767.957.997,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Más desarrolladas" y por año "2020" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "2.155.928.757,00", "1.803.334.314,00".
Advertencia	2.19.4	La suma de la ayuda anual de la UE para el FSE debe ser mayor o igual a la asignación mínima del FSE para ese Estado miembro: "0,00", "7.478.571.457,00".
Advertencia	2.40	El indicador «ER55» con un valor previsto carece de referencia total en el cuadro 4 para el eje prioritario «3A» y la prioridad de inversión «10iv».
Advertencia	2.41	El indicador «CR03» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1A» y la prioridad de inversión «8i».
Advertencia	2.41	El indicador «CR03» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1A» y la prioridad de inversión «8v».
Advertencia	2.41	El indicador «CR03» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3A» y la prioridad de inversión «10ii».
Advertencia	2.41	El indicador «CR03» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3A» y la prioridad de inversión «10iv».
Advertencia	2.41	El indicador «CR03» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «R» y la prioridad de inversión «13i».
Advertencia	2.41	El indicador «CR03» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «R» y la prioridad de inversión «13i».
Advertencia	2.41	El indicador «CR04» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1A» y la prioridad de inversión «8i».
Advertencia	2.41	El indicador «CR04» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1A» y la prioridad de inversión «8iii».
Advertencia	2.41	El indicador «CR04» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «2A» y la prioridad de inversión «9i».
Advertencia	2.41	El indicador «CR04» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «2A» y la prioridad de inversión «9iv».
Advertencia	2.41	El indicador «CR04» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «R» y la prioridad de inversión «13i».
Advertencia	2.41	El indicador «CR07» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1A» y la prioridad de inversión «8v».
Advertencia	2.41	El indicador «CR07» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «R» y la prioridad de inversión «13i».
Advertencia	2.41	El indicador «CVR1» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «R» y la prioridad de inversión «13i».
Advertencia	2.41	El indicador «CVR2» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «R» y la prioridad de inversión «13i».

